

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DEL NEUQUÉN

REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO CII

Neuquén, 02 de Septiembre de 2022

EDICIÓN N° 4074

GOBERNADOR: **Cr. OMAR GUTIÉRREZ**

VICEGOBERNADOR: **Cr. MARCOS KOOPMANN IRIZAR**

Ministro Jefe de Gabinete: **Lic. DIEGO SEBASTIÁN GONZÁLEZ**

Ministro de Gobierno y Educación: **Sr. RODRIGO OSVALDO LLANCAFILO LÓPEZ**

Ministro de Economía e Infraestructura: **Cr. GUILLERMO RAFAEL PONS**

Ministro de Producción e Industria: **Lic. FACUNDO ARTURO LÓPEZ RAGGI**

Ministro de Turismo: **Sr. SANDRO BADILLA**

Ministra de Salud: **Dra. ANDREA VIVIANA PEVE**

Ministro de Desarrollo Social y Trabajo: **Sr. ORLANDO ABEL DI LUCA**

Ministra de las Mujeres y de la Diversidad: **Arq. MARÍA EUGENIA FERRARESSO**

Ministro de Energía y Recursos Naturales: **Lic. ALEJANDRO RODRIGO MONTEIRO**

Ministro de las Culturas: **Prof. MARCELO DANIEL COLONNA**

Ministra de Niñez, Adolescencia, Juventud
y Ciudadanía: **Dra. SOFÍA SANUCCI GIMÉNEZ**

Ministra de Deportes: **Dra. ALEJANDRA CRISTINA PIEDECASAS**

Dirección y Administración:

M. Belgrano N° 439

**☎ 0299-4495166/4495200 - Int. 6116/6113
(8300) Neuquén (Cap.)**

www.neuquen.gov.ar

E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar

Directora General:

Sra. López María Fernanda

DECRETOS SINTETIZADOS**AÑO 2022**

1694 - Autoriza la contratación bajo la modalidad de contrato de servicios, del Dr. Hugo Nelson Prieto, por el término de doce (12) meses, para desempeñarse como asesor jurídico en la órbita de Fiscalía de Estado de la Provincia del Neuquén.

1696 - Otorga un Aporte No Reintegrable a favor de la Municipalidad de Villa El Chocón, para la refacción y modernización del edificio del Museo Municipal Ernesto Bachmann, ubicado en la localidad de Villa El Chocón.

1697 - Otorga un Aporte No Reintegrable a la "Asociación Civil de Kenpo Americano en Neuquén", destinado a solventar los gastos del 1º Campeonato Panamericano de Kempo "IKF", a realizarse en el estadio Ruca Che de la ciudad de Neuquén, entre los días 22 al 27 de noviembre de 2022.

1698 - Otorga un Aporte No Reintegrable a favor de la Fundación Barrera Zoofitosanitaria Patagónica (FUNBAPA), destinado a la adquisición setecientos veinte (720) frascos de ivermectina y sesenta y cuatro (64) frascos de arrasa ovinos, necesarios en la ejecución Plan Nacional de Control y Erradicación de la Fiebre Aftosa, Brucelosis, Tuberculosis Bovina, Sarna Ovina y todas aquellas que representen un riesgo para la Producción ganadera en la Provincia del Neuquén.

1699 - Otorga un Aporte No Reintegrable a la Empresa de Promoción Turística del Neuquén Sociedad del Estado - Neuquentur S.E.-, destinado a la adquisición de equipamiento e insumos hoteleros y gastronómicos para la Hostería ubicada en la localidad de Los Miches, de acuerdo a lo expresado en los Anexos, que forma parte del presente Decreto.

1701 - Autoriza a la Subsecretaría de Desarrollo Social dependiente del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo a realizar el llamado a licitación pública que se tramita por el presente expediente, para adquirir pan destinado a abastecer a siete (7) merenderos de la ciudad de Neuquén, de conformidad con el Pedido de Suministro N° 17238.

1702 - Autoriza a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Salud, a efectuar el llamado a licitación pública, en un plazo no mayor a los treinta (30) días de la fecha del dictado de la presente norma, para la contratación del servicio de alquiler de cinco (5) camionetas pick up 4x4, dos (2) ambulancias tipo 4x4 y una (1) ambulancia tipo furgón sin chofer para distintos Hospitales, Centros de Salud, Postas Sanitarias y Jefaturas de Zonas Sanitarias del Sistema Público Provincial de Salud, cuyos antecedentes se encuentran obrantes en el Expediente Electrónico EX-2022-01039804- -NEU-DESP#MS y Expediente Físico N° 8600-079172/2022.

1703 - Aprueba en el ámbito de la Unidad Ejecutora Provincial, la cuarta etapa de la obra denominada: "Hostería - Los Miches" que se detalla en el Anexo que forma parte del presente Decreto.

1704 - Crea y Aprueba en el ámbito de la Unidad Ejecutora Provincial la ampliación de la obra denominada: "Escuela Primaria N° 368, Barrio Balcón de Añelo, Añelo" que se detalla en el Anexo que forma parte del presente Decreto, destinado a instalar una red de incendios y otras obras de infraestructura que permitan garantizar el normal funcionamiento del establecimiento educativo.

1705 - Autoriza y Aprueba la renovación del contrato de locación del inmueble sito en calle Hipólito Irigoyen N° 215 de la localidad de Rincón de los Sauces, donde funciona la Delegación de Rentas de esa localidad, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía e Infraestructura, entre el Estado Provincial y el propietario del inmueble, señor Azare Sergio Sandoval Zúñiga, con opción a prórroga, a partir del día 1º de septiembre de 2022.

1706 - Autoriza y Aprueba en los términos del Artículo 64, apartado 2), inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141 la contratación con la Universidad Nacional de Córdoba, para la adquisición del medicamento (Gammaglobulina GEV), con destino a los distintos Servicios Asistenciales de la Provincia, dependientes de la Subsecretaría de Salud.

1707 - Autoriza la apertura de un Fondo Permanente, destinado a la Dirección Provincial del Centro de Atención a la Víctima dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno y Educación para ser afectado a gastos originados en situaciones de emergencia.

1708 - Convalida la Resolución RESOL-2022-256-E-NEU-MEI del Ministerio de Economía e Infraestructura, que como Anexo forma parte del Expediente Electrónico EX-2022-01362597- -NEU-RENTAS#SIP.

1709 - Designa en la Secretaría Legal de la Estructura Orgánico Funcional de la Dirección Provincial de Rentas, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía e Infraestructura, aprobada por Decreto N° 168/20 modificada por Decreto DECTO-2021-1130-E-NEUGPN, al Dr. León Jeremías, a partir de la firma de la presente norma y mientras dure la presente gestión de gobierno y/o sean necesarios sus servicios.

1710 - Da de Baja a partir de la presente norma a la agente Silvina Gabriela Busto García, en el puesto "Jefe de Departamento - Departamento de Coordinación Provincial de Sistemas", de la Dirección General de Información y Comunicación en Salud (TICS), dependiente de la Subsecretaría de Salud, que le fuera otorgado oportunamente, debiéndose limitar la bonificación que percibe en concepto de Responsabilidad de Cargo, y asignando a la citada agente lo establecido en el Título III, de la Ley 3118, debiéndose imputar con cargo del Presupuesto General Vigente.

1711 - Asigna a partir de la firma de la presente norma, en la Planta Orgánico Funcional del Ministerio de Salud, aprobada por Decreto N° 175/20 en la Subsecretaría de Salud, a la agente Noelia Luciana Marcos, en el Puesto "Directora General Nivel Central - Legal y Técnica (DGR)", con más lo establecido en el Título IV, Artículo 142° y Decreto N° 696/18, rectificado por el Decreto DECTO-2022-38-E-NEU-GPN; más la bonificación por Artículo 95° (Dedicación Exclusiva), quedando en Jefatura el Puesto "Asesor Legal", en la Subsecretaría de Salud, debiéndose imputar con cargo del Presupuesto General Vigente.

1712 - Reconoce los servicios prestados en concepto de bonificaciones, según lo establecido en el Título III, Artículos 91° y 92°, de la Ley 3118, a partir del 01 de septiembre de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021, a la agente Erica Marilu Hernandez, en el Puesto "Enfermero" de la Planta Funcional del Hospital Las Ovejas, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria III, debiéndose imputar con cargo del Presupuesto General Vigente.

1713 - Deja sin Efecto el Artículo 7° del Decreto DECTO-2021-1330 E-NEU-GPN.

1714 - Transfiere un (1) cargo del Presupuesto General Vigente del Ministerio de Salud.

1715 - Convierte un (1) cargo del Presupuesto General Vigente del Ministerio de Salud.

1716 - Convalida la Resolución N° 122/22 del Ente Provincial de Energía del Neuquén (E.P.E.N.), que como Anexo forma parte del Expediente Electrónico EX-2021-01734106- -NEU-EPEN.

1717 - Otorga un Aporte Económico al Programa: "Subsidio Provincial para la Desocupación Laboral", correspondiente al periodo de agosto de 2022.

1718 - Establece un monto total, a ejecutarse durante el periodo agosto de 2022, en el marco del Programa: "Subsidio Social Transitorio".

1719 - Establece un monto total, a ejecutarse durante el periodo agosto de 2022 en el marco de los Programas Sociales, "Protección Integral a la Niñez y Adolescencia", "Protección Integral al Adulto y la Familia" y "Protección Integral al Adulto Mayor", conforme lo dispuesto en los Artículos 26 y 64, inciso 2), apartado c) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141.

1720 - Otorga un Aporte Económico No Reintegrable para gastos de capital, a favor de la Comunidad Mapuche Gramajo, destinado a la adquisición de una camioneta 0 Km., doble tracción, de acuerdo a lo expuesto en los Considerandos del presente Decreto.

1721 - Otorga un Aporte No Reintegrable por única vez a los efectos de realizar los gastos inherentes a restituir el inmueble en iguales condiciones en las que se encontraba al momento de su utilización por el Ministerio, a la Comisión Vecinal barrio 14 de Octubre Copol.

1722 - Otorga un Aporte Económico No Reintegrable a favor del Consorcio de Riego y Drenaje de Tratayén, para afrontar gastos para la ejecución de obras sobre el sistema de riego de Tratayén para

optimizar la captación sobre el río Neuquén y reparar obras afectadas por las tormentas en la zona perteneciente al sistema de riego y drenaje.

1723 - Otorga a la empresa Hidrocarburos del Neuquén Sociedad Anónima, un Aporte No Reintegrable, para atender los pagos del costo laboral devengado durante el mes de agosto de 2022 y la compra de Gas Líquido de Petróleo (GLP) para el mes de septiembre de 2022.

1724 - Otorga un Aporte de Capital a la Empresa Corporación Forestal Neuquina S.A. (CORFONE S.A.), para la adquisición de una pala cargadora para realizar los trabajos de apertura, limpieza y mantenimiento de caminos internos del campo Junín, ubicado en la localidad de Junín de los Andes, que cuenta con una superficie forestada de 450 Has.; de acuerdo a lo expuesto en los Considerandos de la presente norma.

1725 - Acepta los fondos asignados por la Secretaría de Infraestructura y Política Hídrica del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, con relación al Convenio de Redeterminación de Precios firmado con la Provincia del Neuquén, en el marco de la ejecución de la obra: "Puente Avenida Olascoaga y Canal Tramo Avenida Olascoaga, calle Río Negro, Provincia del Neuquén", el cual forma parte del presente Decreto y obra en las actuaciones como Convenio CONVE-2022-01213814-NEU-GPN.

1726 - Aprueba la documentación técnica que obra en las presentes actuaciones en el Pliego PLIEG-2022-01609734-NEU-GESHID#SRH, elaborado por la Dirección Provincial de Obras y Proyectos de la Subsecretaría de Recursos Hídricos, dependiente del Ministerio de Energía y Recursos Naturales para la ejecución de la obra: "Desagües Pluviales Plaza Huincul - Etapa 1", con un Presupuesto Oficial a valores de marzo 2022, con un plazo de ejecución de 300 (trescientos) días corridos, por el Sistema de Unidad de Medida y Precios Unitarios.

1727 - Autoriza a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Economía e Infraestructura, a realizar el llamado a licitación pública para la contratación del servicio de refrigerio destinado a las Direcciones Provinciales de Rentas y de Catastro e Información Territorial, ambas dependientes de la Subsecretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía e Infraestructura, con opción a prórroga.

1728 - Crea y Aprueba en el ámbito de la Unidad Ejecutora Provincial, la obra denominada: "Vivienda Institucional - Áreas Naturales Protegidas - El Cholar" que se detalla en el Anexo que forma parte del presente Decreto, destinado a satisfacer las necesidades de alojamiento para el personal que forma parte del Cuerpo de Guardafauna y el cual presta servicio de control, vigilancia y conservación del paisaje natural y cultural.

1729 - Concede Licencias Extraordinarias por el término de tres (3) meses, conforme lo establecido en el Artículo 105° inciso e) de la Ley 715 y Artículo 33° del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales, aprobado por Decreto N° 1826/07, a los/as efectivos policiales que se detallan en el Anexo que forma parte del presente Decreto.

1730 - Concede Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses, conforme lo establecido en el Artículo 105° inciso e) de la Ley 715 y Artículo 33° del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales, aprobado por Decreto N° 1826/07, a los/as efectivos policiales que se detallan en el Anexo que forma parte del presente Decreto.

1731 - Reconoce a favor de la ex agente Margarita Quilaqueo, en concepto de indemnización por invalidez regulada por el Artículo 45° del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública de la Provincia del Neuquén (E.P.C.A.P.P.), con más los intereses calculados a tasa promedio mensual entre pasiva y activa del Banco Provincia del Neuquén S.A., que pudieran corresponder hasta la fecha del efectivo pago.

1732 - Deja sin Efecto el Artículo 2° del Decreto DECTO-2022-228-E-NEU-GPN.

1733 - Da de Baja de la Estructura Orgánico Funcional de la Subsecretaría de Producción, dependiente del Ministerio de Producción e Industria, aprobada mediante Decreto N° 172/20, a la agente Maiten Ayelen Paez, en el cargo de Jefa de Departamento Fortalecimiento de Organizaciones, adicional establecido en el Artículo 34° de la Ley 2265, a partir del día 31 de mayo de 2022.

1734 - Designa en Planta Política en la Estructura Orgánica Funcional del Ministerio de Producción e Industria, aprobada por Decreto N° 172/20, a Luciana María Soledad Rosales, en la Dirección Provincial de Recursos Humanos, dependiente de la Coordinación Administrativa del Ministerio de Producción e Industria, para cumplir funciones administrativas, a partir de la fecha del presente y mientras dure la presente Gestión de Gobierno y/o sean necesarios sus servicios.

1735 - Da de Baja de la Planta Política de la Estructura Orgánica Funcional del Ministerio de Turismo a la agente Ibacache, Marcela Fabiana, del cargo de Directora General de Prestaciones e Inversiones Hoteleras, con más la bonificación correspondiente al Artículo 34° de la Ley 2265 de Remuneraciones, a partir de la firma de la presente.

1736 - Convalida la Resolución RESOL-2022-672-E-NEU-MS del Ministerio de Salud, que como documento RS-2022-00608205-NEU-MS forma parte del Expediente Electrónico EX-2022- 00833355-NEU-DESP#MS.

1737 - Convalida las Resoluciones N° 33/22; 34/22; 35/22; 43/22 y 44/22 del Ministerio de las Mujeres y de la Diversidad que como los Anexos respectivamente, forman parte del Expediente Electrónico EX-2022-00755450- -NEU-LEGAL#MMD.

1738 - Convierte en el Ente Provincial de Energía del Neuquén las vacantes presupuestarias, mencionadas en el presente Decreto, a partir de la firma de la presente norma.

1739 - Convalida las Resoluciones RESOL-2021-613-E-NEU-MG, RESOL-2021-631-ENEU-MG, RESOL-2021-632-E-NEU-MG, RESOL-2021-633-E-NEU-MG del entonces Ministerio de Gobierno y Seguridad y las Resoluciones RESOL-2022-3-E-NEU-MGE, RESOL-2022-4-E-NEU-MGE, RESOL-2022-33-E-NEU-MGE, RESOL-2022-55-E-NEU-MGE, RESOL-2022-109-E-NEU-MGE, RESOL-2022-150-E-NEU-MGE, RESOL-2022-157-E-NEU-MGE, y RESOL-2022 239-E-NEU-MGE del Ministerio de Gobierno y Educación, que como Anexo forma parte del Expediente Electrónico EX-2022-00876856-NEU-OPT#MGE.

1740 - Autoriza la comisión de servicios al Subsecretario de la Diversidad, señor Esteban Adrián Urrutia, desde el día 27 de agosto al 4 de septiembre de 2022, en la ciudad de México, México, para participar de la Conferencia Regional, co-organizada por la Red Latinoamericana GayLatino, ONUSIDA, OPS/OMS y AHF, que se realizará entre los días 29 al 31 de agosto de 2022.

CONTRATOS

“Premoldeados Chapelco SAS”

Por instrumento privado de fecha 24 de agosto de 2022 se constituyó la sociedad denominada: “Premoldeados Chapelco SAS”. Socios: El Sr. Luis Alejandro Busnadiago, DNI 20.450.334, CUIL/CUIT/ CDI N° 20-20450334-7, de nacionalidad argentina, nacido el 15 de noviembre de 1968, profesión comerciante, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle Los Cipreses 118, Junín de los Andes, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: “Premoldeados Chapelco SAS”. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Construcción de viviendas y edificios. Fabricación de premoldeados para las construcción de viviendas y edificios. Capital: \$200.000, dividido por 200.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Luis Alejandro Busnadiago, suscribe a la cantidad de 200.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad

carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 20.450.334, Luis Alejandro Busnadiego. Suplente/s: DNI 16.809.499, José Ernesto Wilke. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 30 de junio.

1p 02-09-22

“RLS SAS”

Por instrumento privado de fecha 26 de agosto de 2022 se constituyó la sociedad denominada: “RLS SAS”. Socios: El Sr. Julio Ignacio Rosales, DNI 42.335.463, CUIL/CUIT/CDI N° 20-42335463-2, de nacionalidad argentina, nacido el 21 de febrero de 2000, profesión comerciante, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Bernardino Rivadavia 351, Rincón de los Sauces, Neuquén, Argentina; el Sr. Christian Exequiel Limardo, DNI 30.743.271, CUIL/CUIT/CDI N° 20-30233557-6, de nacionalidad argentina, nacido el 09 de enero de 1984, profesión comerciante, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Pasaje Muelen 98, Rincón de los Sauces, Neuquén, Argentina. Denominación: “RLS SAS”. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Rincón de los Sauces, Provincia del Neuquén. Objeto: a) Explotación comercial del ramo de tintorería y lavandería, ya sea mediante la venta de productos e insumos de limpieza, lavado, secado y planchado de ropa en general y todo tipo de productos textiles, servicio de valet, alquiler y venta de ropa blanca. b) Servicio de lavado automático y manual de vehículos automotores y maquinarias, incluyendo limpieza de tapizados y motores. Capital: \$200.000, dividido por 200.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Julio Ignacio Rosales, suscribe a la cantidad de 66.660 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Christian Exequiel Limardo, suscribe a la cantidad de 133.340 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 42.335.463, Julio Ignacio Rosales. Suplente/s: DNI 30.743.271, Christian Exequiel Limardo. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

1p 02-09-22

EFSS S.A.

Inscripción del Directorio

Se hace saber que por Acta de Asamblea Ordinaria de fecha 11/12/2020, los accionistas de EFSS S.A., han resuelto por unanimidad la fijación del número de Directores y su elección. Se fija en uno (1) el número de Directores Titulares y en uno (1) el número de Directores Suplentes. Resultan Elegidos: Director Titular y Presidente: Raúl Héctor Favre, DNI N° 7.818.469 y Directora Suplente: Marcía Teresa Cáceres, DNI N° 11.077.999. Los Directores designados aceptan los cargos y fijan domicilio a los fines del Artículo 256 en la calle Almirante Brown N° 745, Piso 6° de la ciudad y Provincia del Neuquén. Los mismos permanecerán en sus cargos por tres ejercicios, hasta la Asamblea que apruebe el Balance 2023. El presente edicto fue ordenado en el Expediente: “EFSS S.A. s/Inscripción de Designación de Directorio”, (Expte. N° 27673/22), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio

de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 22 de agosto de 2022. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 02-09-22

Logística Río Negro S.A.

Por Asamblea General Extraordinaria de fecha 01 de diciembre de 2021 y su complementaria Asamblea General Extraordinaria de fecha 02 de mayo de 2022, se aprobó la modificación del contrato social de Logística Río Negro S.A., por cambio de domicilio legal a la Provincia del Neuquén. El contrato constitutivo de Logística Río Negro S.A. se inscribió la Inspección General de Justicia de Buenos Aires, bajo N° 17556 del Libro 41 de Sociedades por Acciones, el día 01 de septiembre de 2008. Modificaciones Inscriptas: Designación de Directores, inscripto en Inspección General de Justicia, bajo el N° 16556 del Libro 91 de Sociedades por Acciones, el día 03 de septiembre de 2018. Socios: Carlos Fabián Herrera, DNI N° 17.485.730, nacido el 24 de agosto de 1965, estado civil casado, nacionalidad argentina, profesión empresario, con domicilio en Rodhe 965 de la localidad de General Roca, Provincia de Río Negro; Valeria Thais Herrera, DNI N° 23.648.605, nacida el 10 de abril de 1974, estado civil soltera, nacionalidad argentina, profesión Profesora de Lengua y Literatura, con domicilio en Rodhe 965 de la localidad de General Roca, Provincia de Río Negro; Gustavo Adolfo Gagliardi, DNI N° 17.793.839, nacido el 17 de agosto de 1966, estado civil divorciado, nacionalidad argentina, profesión empresario, con domicilio en J. Kennedy 1.737 de la localidad de General Roca, Provincia de Río Negro. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio de la Sociedad: Av. Santa Fe N° 195 de la localidad de Senillosa, Provincia del Neuquén. Capital: \$12.000 (pesos doce mil). Objeto: Transporte de carga, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, caudales, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo, transporte de pasajeros y combustibles, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones, nacionales, Provinciales, interProvinciales o internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilio, reparaciones y remolques. Organización de la Administración: La dirección y administración de la sociedad está a cargo del Directorio, integrado por uno a cinco Titulares, pudiendo la Asamblea elegir igual o menor número de Suplentes. El término de su elección es de tres (3) ejercicios. Administradores: Presidente: Carlos Fabián Herrera; Director Suplente: Gustavo Adolfo Gagliardi. Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de julio. El presente edicto fue ordenado en el Expediente: "LOGÍSTICA RÍO NEGRO S.A. s/Inscripción de Cambio de Jurisdicción a esta Provincia del Neuquén", (Expte. 27613/22), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 25 de agosto de 2022. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 02-09-22

LCM SERVICIOS SAS

Instrumento Modificatorio

Por instrumento privado de fecha 3 de agosto de 2022 el accionista de LCM SERVICIOS SAS, resolvió modificar el Artículo Tercero, el cual quedará redactado de la siguiente manera: Artículo Tercero: Objeto: La sociedad se dedicará por objeto por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la/s siguiente/s actividades: 1) Servicios Ambientales: Lavadero industrial de equipos especiales, pesados, livianos, cañerías, tambores, maxibidones. Transporte, extracción, tratamientos, disposición final de residuos industriales/peligrosos y remedaciones de sitios contaminados. Gerencia-

miento, armado y operación de planta de tratamiento, clasificación y selección de residuos sólidos industriales, urbanos y domiciliarios. Separación, recupero, transporte y comercialización de materiales factibles de ser reciclados. Gerenciamiento, armado, consultoría, asesoramiento y operación de planta de tratamiento por métodos de tratamientos de bioremediación, físico químico, incineración, desorción térmica, inertización, relleno de seguridad industrial y/o relleno de seguridad de residuos peligrosos. 2) Construcción: Diseño, planeación, desarrollo, supervisión, administración y ejecución de todo tipo de obras de arquitectura e ingeniería. Se incluye en su objeto la ejecución todo tipo de obras civiles, viviendas, edificios, locales comerciales, plataformas, puentes, caminos, estructuras metálicas o de hormigón, la realización de todo tipo de mejoras, refacciones, remodelaciones y reparaciones, así como también obras de saneamiento, obras de ingeniería eléctrica, electrónica, mecánica, en comunicaciones, hidráulica, energética, vial y minera. Las obras podrán ser públicas o privadas, en inmuebles urbanos o rurales, propios o de terceros. Proporcionar asesoría y asistencia técnica relativa a las actividades de construcción mencionada más arriba. 3) Minería: Desarrollar actividades mineras de investigación, de exploración, prospección, explotación, extracción, transformación, clasificación, acopio, desarrollo, reparación, enterramiento de sustancias minerales, cateos, deslindes, denuncios y tareas de trituración, molienda, pelletización, sinterización, briqueteo, calcinación, fundición y refinación, incluye el tratamiento de minerales, sean de sustancias de primera, segunda y/o tercera categoría y sus derivados, conforme lo dispuesto por el Código de Minería de la Nación, Código de Procedimientos Mineros y todo aquello previsto por las Leyes Mineras, nacionales, provinciales y/o municipales, trátase de minas, canteras, yacimientos socavones, pozos de reciclado y enterramientos sanitarios. 4) Alquiler de vehículos, máquinas y herramientas, relacionadas con el sector de la construcción, el petróleo y el gas, con la provisión o no de personal. 5) Compraventa y alquiler de inmuebles propios: Compraventa, alquiler, fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a la vivienda, usos comerciales e industriales, urbanización, clubes de campo y barrios cerrados; en ningún caso se refiere a intermediación con inmuebles de terceros. 6) Prestación de servicios de: a) Elaboración, estudio, diseño y ejecución de proyectos de base tecnológica; b) Diseño y programación de algoritmos, desarrollo de software, aplicaciones para móviles y páginas web; c) Administración de equipos, redes y servidores, así como el soporte y mantenimiento de equipos e instalaciones informáticas; d) Desarrollo de hardware, prototipado de productos, diseño y fabricación de equipos electrónicos; e) Suministro, instalación, mantenimiento y comercialización de equipamiento con base tecnológica, programas de ordenador y sistemas informáticos así como el desarrollo de aplicaciones específicas y todo tipo de asistencia técnica; f) Desarrollo de contenidos y ejecución de cursos de base tecnológica. El presente edicto ha sido ordenado por el Director del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, en autos: "LCM SERVICIOS SAS s/Modificación Objeto Social", (Expte. 27784/22). Subdirección, 25 de agosto de 2022. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 02-09-22

FLASHBAND S.R.L.

Se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 3 de fecha 05/03/2021, la totalidad de los socios de la empresa FLASHBAND S.R.L., decidieron por unanimidad aprobar la reelección del socio Badilla Wilson Mariano, DNI 25.599.404, quien se desempeñará en el cargo de Gerente por el término de tres años. Asimismo, el socio Badilla Wilson Mariano, fija su domicilio especial según lo establecido en el Artículo 256 de la Ley 19550 en calle Costa Rica N° 1.116 de la ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén. El presente edicto fue ordenado en autos: "FLASHBAND S.R.L. s/Inscripción de Designación de Gerente", (Expte. 27742/22), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 26 de agosto de 2022. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 02-09-22

“Lonas Valley SAS”

Por instrumento privado de fecha 29 de agosto de 2022 se constituyó la sociedad denominada: “Lonas Valley SAS”. Socios: El Sr. Gabriel Agustín Espriu Ávila, DNI 41.436.341, CUIL/CUIT/CDI N° 20-41436341-6, de nacionalidad argentina, nacido el 31 de octubre de 1998, profesión comerciante, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Salvador Krossman 1.572, Cipolletti, Río Negro, Argentina; el Sr. Fernando Gabriel Espriu, DNI 21.551.337, CUIL/CUIT/CDI N° 20-21551337-9, de nacionalidad argentina, nacido el 31 de marzo de 1970, profesión comerciante, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Salvador Krossman 1.572, Cipolletti, Río Negro, Argentina. Denominación: “Lonas Valley SAS”. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Compra, ventas y fabricación de lonas a medida, lonas para transporte, funda para tanques, comederos, lonas de cobertura para rodados, lonas para toldos, lonas de pvc. Capital: \$150.000, dividido por 150.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Fernando Gabriel Espriu, suscribe a la cantidad de 15.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Gabriel Agustín Espriu Ávila, suscribe a la cantidad de 135.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 41.436.341, Gabriel Agustín Espriu Ávila. Suplente/s: DNI 21.551.337, Fernando Gabriel Espriu. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

1p 02-09-22

“PAR 72 SAS”

Por instrumento privado de fecha 17 de mayo de 2022 se constituyó la sociedad denominada: “PAR 72 SAS”. Socios: El Sr. Héctor Pastrana, DNI 8.387.066, CUIL/CUIT/CDI N° 20-08387066-5, de nacionalidad argentina, nacido el 16 de abril de 1950, profesión comerciante, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle San Martín 412, Cipolletti, Río Negro, Argentina. Denominación: “PAR 72 SAS”. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Compra venta, consignación y distribución por mayor o menor de calzado de mujer, deportivo, de seguridad, de higiene, de hombre e infantil, tanto en establecimientos propios o a cuya explotación hubiera accedido en virtud de concesiones o permisos de cualquier naturaleza. Capital: \$100.000, dividido por 100.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Héctor Pastrana, suscribe a la cantidad de 100.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 8.387.066, Héctor Pastrana. Suplente/s: DNI 37.235.806, Franco Fidalgo. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 30 de abril.

1p 02-09-22

“AMS AUTOMOTORES S.A.S.”**Cambio de Objeto y Denominación Social**

Se hace saber que por instrumento modificatorio de fecha 25 de agosto de 2022, los socios deciden modificar el objeto y la denominación de la sociedad, como consecuencia del giro de negocio la sociedad se enfocó en prestar servicios de gestión y administración de créditos prendarios, los Artículos mencionados quedan redactados de la siguiente manera: Artículo Primero: Denominación y Domicilio: La sociedad se denomina: “AMS SAS” (continuadora de AMS Automotores SAS) y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, República Argentina, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero. Artículo Tercero: Objeto: La sociedad se dedicará por objeto por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la/s siguiente/s actividades: 1. Compra y venta en representación, comisión o consignación de vehículos automotores y motocicletas, nuevos y usados. 2. Compra y venta de vehículos automotores y de motocicletas, nuevos y usados. 3. Comercialización mayorista y minorista de repuestos nuevos y usados para vehículos automotores y motocicletas. 4. Servicio de mantenimiento y reparación integral de vehículos automotores y motocicletas. 5. Alquiler de vehículos con y sin chofer. 6. Servicios inmobiliarios realizados con bienes propios y ajenos. 7. Alquiler de inmuebles urbanos y rurales. 8. Servicios de gestión y administración de créditos prendarios.

1p 02-09-22

CARPOL S.A.S.

Se hace saber que por Reunión de Socios de fecha 12 de junio de 2022, los socios de CARPOL S.A.S., resolvieron designar Administrador Titular y Administrador Suplente. Aprueban los socios por unanimidad nombrar al socio Guillermo Alberto Garreta, DNI N° 18.398.952, Administrador Titular y nombrar al Sr. Gabriel Horacio Muñoz, DNI N° 38.169.999, Administrador Suplente. El presente edicto fue ordenado en el Expediente: “CARPOL SAS s/Inscripción Designación de Administradores”, (Expte. 27687/22), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 2 de agosto de 2022. Fdo. Fabani Gianna.

1p 02-09-22

EDGAR PIERAGOSTINI ASESORES DE SEGUROS S.R.L.

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 8 de octubre de 2010, el Sr. Edgar Pieragostini, DNI 10.769.920, cedió la cantidad de 150 cuotas sociales a favor del Sr. Martín Ariel Pieragostini, DNI 26.009.966, argentino, con domicilio en Viedma 197 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, de estado civil soltero, productor asesor de seguros, nacido el 8 de octubre de 1977, que le pertenecían en la sociedad “EDGAR PIERAGOSTINI Asesores de Seguros S.R.L.”. Por su parte y a través de Reunión de Socios N° 16 de fecha 13 de diciembre de 2021 y modificatoria N° 18 de fecha 29 de marzo de 2022, los socios de la sociedad resolvieron modificar el contrato social en sus Artículos 6° (referido a la transmisibilidad de las cuotas sociales, el procedimiento para ejercer el derecho de preferencia y estableciendo la cantidad mínima de socios que deberá contar con la inscripción como Productor Asesor de Seguros) y 7° (referido a la no incorporación de los herederos para el caso de fallecimiento de un socio, estableciendo el procedimiento societario para abonar a los herederos el valor de la participación social del socio fallecido y el mecanismo interno de decisión sobre el destino de las cuotas sociales del causante e incorporando el supuesto especial de preferencia para el caso de fallecimiento del socio Edgar Pieragostini o de su cónyuge, Silvia Cristina Sánchez) y agregaron el Artículo 5° bis (referido a la

obligación de no competencia de los socios con la sociedad). Adicionalmente, en Reunión de Socios N° 16 de fecha 13 de diciembre de 2021 y modificatoria N° 18 de fecha 29 de marzo de 2022, el Sr. Edgar Pieragostini, DNI 10.769.920, cedió la cantidad de 810 cuotas sociales de la sociedad de las cuales: i) La cantidad de 150 cuotas sociales lo fueron a favor del Sr. Walter Guillermo Oscar, DNI 25.733.093, con domicilio en Catriel 536 de la ciudad de Allen, Provincia de Río Negro, de estado civil soltero, Productor de Seguros, nacido el 12 de marzo de 1977; ii) La cantidad de 420 cuotas sociales lo fueron a favor del Sr. Martín Ariel Pieragostini, DNI 26.009.966, con domicilio en Viedma 197 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, de estado civil soltero, Productor de Seguros, nacido el 8 de octubre de 1977; iii) La cantidad de 180 cuotas sociales lo fueron a favor de la Sra. Claudia Verónica Pieragostini, DNI 28.617.154, con domicilio en calle Don Bosco 620 de la ciudad de Allen, Provincia de Río Negro, de estado civil soltera, argentina, Productora de Seguros, nacida el 4 de marzo de 1981; y iv) La cantidad de 60 cuotas sociales lo fueron a favor de la Sra. Mariela Sandra Oscar, DNI 26.738.626, con domicilio en El Choique 139 de la ciudad de Allen, Provincia de Río Negro, de estado civil soltera, argentina, Productora Asesora de Seguros, nacida el 16 de septiembre de 1978. Finalmente, se hace saber que por instrumento privado de fecha 10 de enero de 2022, el Sr. Martín Ariel Pieragostini, DNI 26.009.966, cedió la cantidad de 390 cuotas sociales de la sociedad de las cuales: i) La cantidad de 375 cuotas sociales lo fueron a favor de la Sra. Silvia Cristina Sánchez, DNI 11.430.244, argentina, con domicilio en Av. Roca 374 de la ciudad de Allen, Provincia de Río Negro, de estado civil casada con el Sr. Edgar Pieragostini, comerciante, nacida el 3 de febrero de 1955; y ii) La cantidad de 15 cuotas sociales lo fueron a favor del Sr. Guillermo Damián Pieragostini, DNI 30.476.840, argentino, con domicilio en Acevedo 157, Depto. 7 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de estado civil soltero, Lic. en Administración de Empresas, nacido el 7 de marzo de 1984. El presente edicto fue ordenado en el Expediente: "EDGAR PIERAGOSTINI ASESORES DE SEGUROS SRL s/Inscripción de Cesión de Cuotas y Modificación de Contrato (Derecho y Obligaciones de los Socios, Cláusulas Referidas al Funcionamiento)", (Expte. 27207/22), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 29 de agosto de 2022. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 02-09-22

MERECES LO QUE SUEÑAS S.R.L.

Por instrumento de fecha 10 de agosto de 2022, modificado el día 23 de agosto de 2022, las siguientes personas: Romero Julián Emmanuel, D.N.I. N° 37.858.171, CUIT N° 20-37858171-1, argentino, de 28 años de edad, nacido el 26 de noviembre de 1993, en la Provincia del Neuquén, de profesión Técnico en Turismo, inscripto en el Registro de Idóneos en Turismo, bajo el N° 16.426, de estado civil soltero, con domicilio en calle Carlos H. Rodríguez N° 1.802 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y el Sr. Romero Jorge Eduardo, D.N.I. N° 11.843.377, CUIT 20-11843377-8, argentino, de 66 años de edad, nacido el 24 de octubre de 1955, de profesión comerciante, de estado civil casado en primeras nupcias con la Sra. Esponda Myrian Susana, D.N.I. N° 12.262.106, CUIT N° 27-12262106-0, con domicilio en calle Carlos H. Rodríguez N° 1.802 de la ciudad de Neuquén celebraron el contrato social de Mereces lo que Sueñas S.R.L.. Domicilio de la Sociedad: Calle Carlos H. Rodríguez N° 1.802 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: a) Servicios: La explotación, promoción y organización del turismo en todas sus formas; intermediación en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte en el país o en el extranjero; intermediación en la contratación de servicios hoteleros en el país o en el extranjero. Organización y comercialización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros o similares, con o sin inclusión de todos los servicios adicionales en el país o en el extranjero; recepción o asistencia de turistas durante los viajes y su permanencia en el país y la prestación a los mismos de guías turísticos y el despacho de sus equipajes; representar otras agencias, tanto nacionales como extranjeras, a fin de prestar a su nombre cualquiera de estos servicios; la contratación

de los seguros que cubran los servicios contratados. Plazo de Duración: 99 años. Capital: Pesos cien mil. Administración: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de una Gerencia compuesta por la cantidad de miembros que fije la Reunión de Socios, entre un mínimo de uno y un máximo de seis, con un mandato por tiempo indeterminado, siendo reelegibles y su designación y revocación realizada exclusivamente por la Reunión de Socios. Los Gerentes deberán depositar en la caja de la sociedad la suma de pesos cincuenta mil (\$50.000), en efectivo o suscribir aval por la suma equivalente, en garantía del cumplimiento de sus funciones y el desempeño de su cargo, según lo establecido por el Artículo 256 de la Ley 19550 (por remisión del Artículo 157 de la mencionada Ley). Administradores: Gerente al Sr. Romero Julián Emmanuel, D.N.I. N° 37.858.171, CUIT N° 20-37858171-1. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 30 de junio. El presente edicto fue ordenado en el Expediente: "MERECES LO QUE SUEÑAS S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social", (Expte. N° 27767/22), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 29 de agosto de 2022. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 02-09-22

SAEM S.A.

Se hace saber que por Asamblea General Ordinaria de fecha 19 de marzo de 2020, los socios de "SAEM S.A.", inscrita bajo N° 7, Folio 66/144, Tomo 1/2018-S.A., resolvieron la designación de Directorio, designando como Presidente al Sr. Albi Daniel Alfredo, DNI 16.923.848; Vicepresidente al Sr. Llarin Mariano Ignacio, DNI 29.547.513 y Directora Suplente a la Sra. Badias Rosarito Cristina, DNI 22.049.769. Asimismo, se hace saber que por Asamblea General Ordinaria de fecha 07 de julio de 2022, los Sres. socios de SAEM S.A. aceptaron las renunciaciones presentadas por los Sres. Llarin Mariano Ignacio y Badias Rosarito Cristina y procedieron a designar en los cargos vacantes al Sr. Roberto Walter Polawski, DNI 13.937.951, como Vicepresidente y a la Sra. Pamela Dayana Wild, DNI 33.567.419, como Directora Suplente. El presente edicto fue ordenado en el Expediente: "SAEM SA s/Inscripción Renuncia y Designación de Directores", (Expte. N° 27793/22), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén.

1p 02-09-22

"FREEDOM BUSINESS AND CAPITAL MARKET SAS"

Anexo Modificatorio - Instrumento Constitutivo

Por instrumento privado en la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, República Argentina, a los veintiséis días del mes de agosto de dos mil veintidós, los socios: Sr. Augusto Abel Fernández, con DNI N° 28.267.135 y CUIT N° 20-28267135-3 y el Sr. Martín Sebastián Encina, con DNI N° 34.223.081 y CUIT N° 20-34223081-5, con facultades que surge del instrumento constitutivo de FREEDOM BUSINESS AND CAPITAL MARKET SAS de fecha 17/06/2022, establecen las siguientes modificaciones en el Artículo Tercero del instrumento constitutivo de FREEDOM BUSINESS AND CAPITAL MARKET SAS que a continuación se transcribe y quedando la nueva redacción de la siguiente forma: Artículo Tercero: Objeto: La sociedad se dedicará por objeto por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, dentro o fuera del país a las siguientes actividades: A) Servicios Empresarial: Realizar actividades como Agente Productor, que se desarrollarán previa autorización e inscripción para funcionar en la Comisión Nacional de Valores, para la Promoción y difusión a personas físicas, personas jurídicas e instituciones de productos y servicios comercializados en la bolsa de valores por entidades registradas en la Comisión Nacional de Valores, como Alycs y fideicomisos. Consultoría de operaciones de inversión en bonos,

acciones, títulos, debentures, cedears, criptoactivos, dólar MEP, monedas extranjeras, renta fija, rentas variables, fondo común de inversión y cualquier otro valor mobiliario en general, sean nacionales o extranjeras; gestionar la compra-venta de cualquier tipo de rodados e inmuebles; realizar gestiones para solicitar créditos y operar con los Bancos y/o entidades financieras públicas y privadas. Se exceptúan las operaciones comprendidas en la Ley 21526 de Entidades Financieras y toda otra por la que se requiere el concurso público. Todas las actividades que así lo requieran serán llevadas a cabo por profesionales con título habilitante en la materia y debidamente inscriptos en la matrícula. B) Inmobiliarias: Operaciones inmobiliarias, compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento de bienes inmuebles públicos o privados, tanto las comprendidas bajo el Régimen de Propiedad Horizontal, operaciones inmobiliarias que impliquen el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a viviendas, clubes de campo, parques industriales, explotaciones agrícolas, ganaderas, industriales, pudiendo tomar la venta o comercialización sobre inmuebles propios o de terceros, incluso realizando operaciones que autoricen las disposiciones legales del Régimen de Propiedad Horizontal. Todas las actividades que así lo requieran serán llevadas a cabo por profesionales con título habilitante en la materia y debidamente inscriptos en la matrícula. El presente edicto ha sido ordenado por la Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de Neuquén, con Expediente N° 27665/22, "FREEDOM BUSINESS AND CAPITAL MARKET SAS s/Inscripción Instrumento Constitutivo".

1p 02-09-22

AR CONECTION S.R.L.

Se hace saber que por contrato de cesión de cuotas de fecha 13 de julio de 2022 y modificatorio del 12 de agosto de 2022, el Sr. Ferro Federico Mauricio, D.N.I. N° 27.233.562, C.U.I.T. N° 20-27233562-2 y el señor Viscovich Luciano Luis, D.N.I. N° 29.287.299, CUIT 20-29287299-3, ceden la cantidad de setenta mil (70.000) cuotas sociales a favor de los Sres. Donnari Tomás, D.N.I. 27.195.672, CUIT 20-27195672-0, nacido el 17 de marzo del año 1979, argentino, casado, Martillero Público y comerciante, con domicilio en Urmenio Figueroa 2.845, UF 100, ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y el Sr. Mainhard López Leonardo Ernesto, D.N.I. 92.895.199, CUIT 20-92895199-6, nacido el 30 de mayo del año 1980, soltero, de profesión comerciante, nacionalidad chilena, con domicilio en calle San Martín 3.939, que le pertenecían en la sociedad "AR CONECTION SRL". Se designa socio Gerente al Sr. Tomás Donnari, DNI 27.195.672. El presente edicto fue ordenado en el Expediente: "AR CONECTION S.R.L. s/Inscripción Cesión de Cuotas, Designación de Gerente y Cambio de Dirección de la Sede Social", (RENQPC Expte. 27692/22), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 25 de agosto de 2022. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 02-09-22

PATAGONIA RECICLADOS SAS

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 03 de agosto de 2022, se ha modificado el Art. Tercero del contrato social de PATAGONIA RECICLADOS SAS, quedando redactado de la siguiente manera: Tercero: La sociedad se dedicará por objeto por cuenta propia o ajena o asociada a terceros dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: Constructora: De carácter público o privado, civil o militar, como obras viales de apertura, mejoras y pavimentación de calles y rutas; obras de electrificación, tendidos de líneas eléctricas y redes de

alta tensión; construcción de estructuras y/o infraestructuras de hormigón o metálicas, demoliciones y construcciones civiles, gasoductos, oleoductos, edificios y todo otro tipo de obras de ingeniería. La construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo de ramo de la ingeniería o arquitectura. Transporte Terrestre: a) Transporte de carga, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, materias primas, equipajes, cargas en general de cualquier tipo, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje. b) Entrenar y contratar personal para ello. c) Comprar, vender, importar y exportar temporaria o permanentemente vehículos adecuados a sus actividades y repuestos para los mismos. Servicios: La prestación de servicios de mantenimiento de equipos, aparatos y redes de energía, su construcción, instalación y reparación. Prestar servicios y asistencia técnica de cualquier naturaleza a yacimientos gasíferos. Explotación Forestal: a) Forestación, reforestación, desmonte, talado de bosques naturales o artificiales, cepillado de tablas, postes, vigas y de todo tipo de madera en todas sus formas y variedades; b) Industrialización de maderas en general en todas sus formas y variaciones; c) Compraventa, importación, exportación y transporte de maderas en todas sus formas y variedades. Explotación Agropecuaria: Adquirir, arrendar, parcelar, sanear y mejorar terrenos destinados a la agricultura, la ganadería o bosques, así como la construcción y explotación de las obras e instalaciones necesarias a estos fines.

1p 02-09-22

ALFON PATAGONIA SAS

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 03 de agosto de 2022, se ha modificado el Art. Tercero del contrato social de ALFON PATAGONIA SAS, quedando redactado de la siguiente manera: Tercero: La sociedad se dedicará por objeto por cuenta propia o ajena o asociada a terceros dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: Constructora: De carácter público o privado, civil o militar, como obras viales de apertura, mejoras y pavimentación de calles y rutas; obras de electrificación, tendidos de líneas eléctricas y redes de alta tensión; construcción de estructuras y/o infraestructuras de hormigón o metálicas, demoliciones y construcciones civiles, gasoductos, oleoductos, edificios y todo otro tipo de obras de ingeniería. La construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo de ramo de la ingeniería o arquitectura. Transporte Terrestre: a) Transporte de carga, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, materias primas, equipajes, cargas en general de cualquier tipo, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje. b) Entrenar y contratar personal para ello. c) Comprar, vender, importar y exportar temporaria o permanentemente vehículos adecuados a sus actividades y repuestos para los mismos. Servicios: La prestación de servicios de mantenimiento de equipos, aparatos y redes de energía, su construcción, instalación y reparación. Prestar servicios y asistencia técnica de cualquier naturaleza a yacimientos gasíferos. Explotación Forestal: a) Forestación, reforestación, desmonte, talado de bosques naturales o artificiales, cepillado de tablas, postes, vigas y de todo tipo de madera en todas sus formas y variedades; b) Industrialización de maderas en general en todas sus formas y variaciones; c) Compraventa, importación, exportación y transporte de maderas en todas sus formas y variedades. Explotación Agropecuaria: Adquirir, arrendar, parcelar, sanear y mejorar terrenos destinados a la agricultura, la ganadería o bosques, así como la construcción y explotación de las obras e instalaciones necesarias a estos fines.

1p 02-09-22

La Merced Patagonia Lodge S.A.S.

Por instrumento privado de fecha 08/8/2022 se formalizó La Merced Patagonia Lodge S.A.S.. Socios: Jorge Mariano Fosbery, nac. el 5/11/1967, DNI 18.167.479, soltero, comerciante, domiciliado en Ruta Nac. 234, Km. 49,5, del Paraje Chapelco Grande; Joaquina Candelaria Irale, nac. el 21/3/1997, DNI 40.292.267, soltera, comerciante, domiciliada en Gabriel Obeid 640; Juan José Vitiello, nac. el 15-10-1996, DNI 39.982.569, soltero, comerciante, con domicilio en La Loma 19, Vega Maipú y María Carola Villanueva, nac. el 20/12/1964, DNI 17.315.958, casada en 1° nupcias con Osvaldo Eduardo Vitiello (DNI 11.659.953), Abogada, con domicilio en La Loma 19, Vega Maipú, todos argentinos y de la ciudad de San Martín de los Andes, Departamento Lacar, Provincia del Neuquén. Domicilio Legal: Jurisdicción de la ciudad de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero. Plazo de Duración de la Sociedad: 50 años. Objeto: (i) La explotación del servicio de hotelería, hosterías; hospedaje, alojamiento; asimismo la sociedad podrá recibir y asistir a turistas durante sus viajes y permanencia en el país; la prestación a los mismos de los servicios de guías turísticas; estancia turística, avistaje de fauna, guías de pesca, turismo de aventura, turismo cinegético; (ii) Transportes de Pasajeros: Mediante el transporte local, jurisdiccional, interjurisdiccional, nacional e internacional de pasajeros, sea mediante ómnibus, minicolectivos, combis, pick ups y automóviles tipo sedan; (iii) Servicios Gastronómicos: Para la explotación de servicios de restaurantes, pubs, bares y todos otros relacionados con la actividad gastronómica. Las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales con título habilitante contratados al efecto. Capital: \$100.000, representado por 100.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1, valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. Órgano de administración. La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de 1 y un máximo de 5 miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto. Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Cierre de Ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de marzo de cada año. Sede Social: Calle Belgrano 833, Oficina "1", San Martín de los Andes. Capital Social: Suscripción: Los socios suscriben el 100% del capital social y en la siguiente proporción: Juan José Vitiello y Joaquina Candelaria Irale, 20.000 acciones nominativas no endosables cada uno; Jorge Mariano Fosbery, 15.000 acciones nominativas no endosables y María Carola Villanueva, 45.000 acciones nominativas no endosables. Integración: El capital social se integra en un 25% en dinero efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de 2 años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. Órgano de Administración: Administrador Titular: Juan José Vitiello, quien constituye domicilio especial en la calle Belgrano 833, Oficina "1". Administrador Suplente: Joaquina Candelaria Irale, quien constituye domicilio especial en la calle Gabriel Obeid 640, ambos de San Martín de los Andes.

1p 02-09-22

PB Soluciones Industriales SAS

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 08 de agosto de 2022, entre los señores: Carla Andrea Peláez Breglia, D.N.I. N° 36.929.615, CUIT 27-36929615-4, de nacionalidad argentina, nacida el 25 de junio de 1992, de estado civil soltera, de profesión Técnica en Marketing, con domicilio real en Luan s/n, 1 C, Torre 4, Barrio Mercantiles de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; el señor Hugo Néstor Lagos, D.N.I. N° 25.711.852, CUIT N° 20-25711852-6, de nacionalidad argentina, nacido

el 21 de marzo de 1977, de estado civil casado, de profesión Soldador Calificado, con domicilio real en calle Mendoza 291 de la ciudad de Rincón de los Sauces, Provincia del Neuquén y el señor Juan Patricio Méndes, D.N.I. N° 25.139.935, CUIT N° 20-25139935-3, de nacionalidad argentina, nacido el 05 de julio de 1976, de estado civil soltero, de profesión Abogado, con domicilio real en calle La Rioja 905 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; todos hábiles para contratar, se ha constituido una Sociedad por Acciones Simplificadas que girará bajo la denominación: "PB Soluciones Industriales SAS". Domicilio: En la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Duración: Noventa y nueve (99) años. Objeto: a) Servicios industriales para la industria petrolífera y gasífera que se detallan a continuación: Realizar ensayos no destructivos (END). Inspección y verificación de equipos sometidos a presión, auditorías de instalaciones de almacenamiento de combustibles, pruebas hidráulicas, servicio de hot tapping, servicio de corte y biselado de cañería, torque de bridas, análisis de agua, petróleo y gas, montaje y desmontaje de equipos en campos petroleros. b) Construcción de todo tipo de obras, públicas y privadas, sean viviendas, edificios residenciales, comerciales, industriales, puentes, caminos y otras ramas de la arquitectura e ingeniería, movimientos de suelos, y preparación de terrenos en loteos, tendido de redes de agua, luz, gas, construcción de estructuras de hormigón y metálicas para puentes, diques y defensas costeras. Capital: Capital social se fija en la suma de pesos cien mil (\$100.000), representado por quinientas (500) acciones ordinarias nominativas no endosables de pesos cien (\$100) de valor nominal cada una, que otorgan derecho a un (1) voto por acción y por quinientas (500) acciones preferidas nominativas no endosables de pesos cien (\$100) de valor nominal cada una sin derecho a voto, excepto para las materias incluidas en el cuarto párrafo del Artículo 244 de la Ley General de Sociedades, sin perjuicio de su derecho de asistir a las Asambleas con voz. La preferencia patrimonial adicional de la que gozan, será establecida por la Asamblea Anual que apruebe los estados contables de cada ejercicio y no podrá consistir en una distribución de dividendos inferior al 5% del resultado del ejercicio, salvo quebranto. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. La sociedad prescinde de establecer un órgano de fiscalización o sindicatura. Cierre de Ejercicio: 30 de junio de cada año. Disposiciones Transitorias: 1) Establecer la sede social en la calle Alberdi 566, C.P. 8.300 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. 2) Suscripción de Capital Social: Los socios suscriben el 100% del capital social, conforme al siguiente detalle: a) La Sra. Carla Andrea Peláez Breglia, suscribe doscientos (200) acciones ordinarias nominativas no endosables de pesos cien (\$100) de valor nominal cada una, que otorgan derecho a un (1) voto por acción y por doscientas (200) acciones preferidas nominativas no endosables de pesos cien (\$100) de valor nominal cada una sin derecho a voto, con los alcances dispuestos en la cláusula respectiva. b) El Sr. Hugo Néstor Lago, suscribe ciento cincuenta (150) acciones ordinarias nominativas no endosables de pesos cien (\$100) de valor nominal cada una, que otorgan derecho a un (1) voto por acción, y por ciento cincuenta (150) acciones preferidas nominativas no endosables de pesos cien (\$100) de valor nominal cada una sin derecho a voto, con los alcances dispuestos en la cláusula respectiva. c) El Sr. Juan Patricio Méndes, suscribe ciento cincuenta (150) acciones ordinarias nominativas no endosables de pesos cien (\$100) de valor nominal cada una, que otorgan derecho a un (1) voto por acción y por ciento cincuenta (150) acciones preferidas nominativas no endosables de pesos cien (\$100) de valor nominal cada una sin derecho a voto, con los alcances dispuestos en la cláusula respectiva. 3) Integración: El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante Acta notarial debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. 4) Designación de Miembros del Órgano de Administración: a) Designar como Administradora Titular a Carla Andrea Peláez Breglia, con domicilio real en calle Luan s/n, 1 C, Torre 4 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, constituyendo domicilio especial en

calle Luan s/n, 1 C, Torre 4 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. b) Designar como Administrador Suplente a Juan Patricio Méndes, con domicilio real en calle La Rioja 905 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, constituyendo domicilio especial en calle La Rioja 905 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. La representación legal de la sociedad será ejercida por los Administradores designados.

1p 02-09-22

“ACCIÓN SEGURIDAD SAS”

Por instrumento privado de fecha 23 de agosto de 2022 se constituyó la sociedad denominada: “ACCIÓN SEGURIDAD SAS”. Socios: La Sra. María Belén Pionti, DNI 32.292.816, CUIL/CUIT/CDI N° 27-32292816-0, de nacionalidad argentina, nacida el 15 de abril de 1986, profesión comerciante, estado civil divorciado/a, con domicilio real en la calle Código 963, Casa 1.216, Loteo Don Lukacs, Plottier, Neuquén, Argentina. Denominación: “ACCIÓN SEGURIDAD SAS”. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén. Objeto: a) Servicios de seguridad y vigilancia desarrollados en el marco de la Ley Provincial 2772/201, sujeto a los recaudos que establece dicha la Ley. Comprende las siguientes actividades: 1) Seguridad y/o vigilancia privada: Prestaciones que tienen como objeto la prevención, protección, disuasión, cuidado y seguridad de edificios destinados a viviendas, oficinas u otra finalidad como establecimientos industriales, entidades bancarias y financieras, agencias de cobranza extrabancaria y empresas en general; como así también sobre los bienes y personas que se encuentren en dichos lugares, de conformidad a las normativas nacionales en la materia; 2) Custodia Personal: Servicios que tengan por objeto -con carácter de exclusivo- el acompañamiento, defensa y protección de personas determinadas; 3) Custodia de Bienes y Valores: Actividades relacionadas a la protección de entidades financieras y transporte de caudales; 4) De Seguridad con Medios Electrónicos: Es la comercialización, instalación, monitoreo de alarmas y mantenimiento de equipos, dispositivos y sistema de seguridad electrónica para la protección de bienes y personas; b) Constructora: Ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras de cualquier naturaleza, incluyendo entre otras en este concepto a la construcción de viviendas individuales o colectivas y edificios sea o no bajo el régimen de la Ley 13513 de Propiedad Horizontal o de cualquier otra Ley especial o que en el futuro se dicte, la realización de obras hidráulicas, portuarias, mecánicas, sanitarias, eléctricas, caminos, pavimentaciones, urbanizaciones, mensuras, cálculo de estructuras, diseño de infraestructura para desarrollo inmobiliario, de obras para saneamiento hídrico/ambiental y demás servicios vinculados con obras de ingeniería y arquitectura, ya sea mediante contratación directa y/o por licitaciones públicas o privadas; (c) Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de inmuebles, inclusive las comprendidas dentro del régimen de la Ley de Propiedad Horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas y su posterior venta, como la de las unidades resultantes del régimen de la Ley N° 13512, urbanización, fideicomisos, barrios cerrados, clubes de campo, explotación de parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros y realizar todas las demás operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes de suelo, debiendo requerirse dictamen profesional con matrícula habilitada cuando las disposiciones legales así lo requieran; (d) Servicios de jardinería y mantenimiento de espacios verdes: Prestación de servicios de paisajismo, el diseño, desarrollo y la construcción de jardines, servicio de plantación y mantenimiento de jardines, parques y vías públicas, poda de árboles y plantas, actividades de jardinería, preparación de tierras, riego, instalación de viveros y su mantenimiento; (e) Servicios de Limpieza: Tareas de limpieza, tanto en interior como en exterior, lavado en general, limpieza de cristales, de carácter técnico e industrial, de edificios particulares, consorcios, comunidades de propietarios, oficinas y residenciales, garajes, centros deportivos y de recreación, plantas industriales, estaciones de ómnibus, aeropuertos, aeroparques, buques, barcos, aeronaves, transportes de carga, de pasajeros, vía pública, sean todos éstos de

carácter público o privado. Capital: \$91.080, dividido por 91.080 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por María Belén Pionti, suscribe a la cantidad de 91.080 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 32.292.816, María Belén Pionti. Suplente/s: DNI 22.353.609, Gustavo Eduardo Bortolon. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

1p 02-09-22

“GH ALARMAS SAS”

Por instrumento privado de fecha 29 de agosto de 2022 se constituyó la sociedad denominada: “GH ALARMAS SAS”. Socios: La Sra. Gabriela Fernanda Coria, DNI 32.154.766, CUIL/CUIT/CDI N° 23-32154766-4, de nacionalidad argentina, nacida el 25 de abril de 1986, profesión Bachiller, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle Mza. W, Lote 10 s/n, B° Las Lilas, Plottier, Neuquén, Argentina. Denominación: “GH ALARMAS SAS”. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Venta de productos de seguridad y alarmas, prestación de servicios de logística y seguridad, servicio de polarizado, venta al por mayor de insumos de alarmas y polarizados, servicios de control y rastreo satelital, venta y servicio de colocación de circuito cerrado de tv y cámaras. Capital: \$91.080, dividido por 91.080 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Gabriela Fernanda Coria, suscribe a la cantidad de 91.080 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 32.154.766, Gabriela Fernanda Coria; DNI 31.765.467, Gabriel Leandro Sotelo. Suplente/s: DNI 30.842.785, Héctor Eduardo Sotelo. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de agosto.

1p 02-09-22

“LA REGIONAL SAS”

Por instrumento privado de fecha 24 de agosto de 2022 se constituyó la sociedad denominada: “LA REGIONAL SAS”. Socios: Sr. Miguel Alfredo Solorza, DNI 17.712.904, CUIT N° 20-17712904-7, de nacionalidad argentina, nacido el 10 de julio de 1965, profesión comerciante, estado civil viudo, con domicilio real en la calle Independencia 835, Cinco Saltos, Río Negro, Argentina; el Sr. Martín Miguel Solorza, DNI 31.226.137, CUIT N° 20-31226137-6, de nacionalidad argentina, nacido el 10 de noviembre de 1984, profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio real en la calle Independencia, 885, Cinco Saltos, Río Negro, Argentina; Natalia Cecilia Solorza, DNI 32.247.361, CUIT N° 27-32247361-9, de nacionalidad argentina, nacida el 07 de abril de 1986, profesión comerciante, estado civil soltera, con

domicilio real en la calle Güemes 544, Cinco Saltos, Río Negro, Argentina; el Sr. Marcos Andrés Solorza, DNI 33.041.891, CUIT N° 20-33041891-6, de nacionalidad argentina, nacido el 26 de junio de 1987, profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio real en la calle Gabriela Mistral 2.079, Centenario, Neuquén, Argentina; el Sr. Juan Manuel Solorza, DNI 37.213.589, CUIT N° 20-37213589-2, de nacionalidad argentina, nacido el 24 de septiembre de 1992, profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio real en la calle Independencia 835, Cinco Saltos, Río Negro, Argentina y la Sra. Claudia Virginia Gutiérrez, DNI 20.973.026, CUIT N° 27-20973026-5, de nacionalidad argentina, nacida el 22 de junio de 1969, profesión comerciante, estado civil soltera, con domicilio real en la calle Independencia 835, Cinco Saltos, Río Negro, Argentina y Daniel Sepúlveda, DNI 32.722.800, CUIT N° 20-32772800-6, de nacionalidad argentina, nacido el 07 de febrero de 1987, profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio real en la calle Güemes 544, Cinco Saltos, Río Negro, Argentina. Denominación: "LA REGIONAL SAS". Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Comercialización, distribución, almacenamiento, transporte y venta al por menor y al por mayor de bebidas con y sin alcohol, productos alimenticios, artículos de diseño, artículos de juguetería, artículos regionales y de regalería. Capital: \$91.080, dividido por 91.080 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Miguel Alfredo Solorza, suscribe a la cantidad de 46.451 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, Martín Miguel Solorza, suscribe a la cantidad de 9.108 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Natalia Cecilia Solorza, suscribe a la cantidad de 9.108 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Marcos Andrés Solorza, suscribe a la cantidad de 9.108 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Juan Manuel Solorza, suscribe a la cantidad de 9.108 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, Claudia Virginia Gutiérrez, suscribe a la cantidad de 4.554 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Daniel Sepúlveda, suscribe a la cantidad de 3.643 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 17.712.904, Miguel Alfredo Solorza. Suplente/s: DNI 20.973.026, Claudia Virginia Gutiérrez. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de julio.

1p 02-09-22

"LCA SAS"

Por instrumento privado de fecha 03 de agosto de 2022 se constituyó la sociedad denominada: "LCA SAS". Socios: El Sr. Lisandro Camus, DNI 25.117.322, CUIL/CUIT/CDI N° 20-25117322-3, de nacionalidad argentina, nacido el 29 de enero de 1976, profesión Arquitecto, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle B° Rincón del Valle, Manzana "L", Lote 6, Nomenclatura N° 092305966710000, Centenario, Neuquén, Argentina. Denominación: "LCA SAS". Plazo de Duración: 50 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén. Objeto: a) Construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras viales de apertura, mejoras y pavimentación de calles y rutas, redes de desagüe, obras de electrificación, obras civiles y todo tipo de obras de carácter público

o privado. Realizar refacciones, mejoras, remodelaciones, instalaciones eléctricas, mecánicas, electro-mecánicas, y en general, todo tipo de reparación de edificios. b) Venta por mayor y menor de materiales para la construcción, sus accesorios, sanitarios, puertas, portones y todos los productos que hacen al objeto principal. Capital: \$250.000, dividido por 250.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Lisandro Camus, suscribe a la cantidad de 250.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 25.117.322, Lisandro Camus. Suplente/s: DNI 25.246.623, Lautaro Adán Sosa Abagianos. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

1p 02-09-22

NQN COMUNICACIONES SRL

Inscripción de Contrato Social

Por instrumento de agosto de 2022, las siguientes personas: Leandro Alberto Vázquez, argentino, casado con Cynthia Pamela Díaz, nacido el día 13 de septiembre de 1985, titular del Documento Nacional de Identidad Número 31.805.373, CUIT 20-31805373-2, con domicilio en El Ceibo 413, Barrio Alta Barda de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y la señora Cynthia Pamela Díaz, argentina, casada con Leandro Alberto Vázquez, nacida el día 26 de octubre de 1987, titular del Documento Nacional de Identidad Número 33.178.801, CUIT 27-33178801-0, con domicilio en El Ceibo 413, Barrio Alta Barda de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, celebraron el contrato social de NQN Comunicaciones SRL. Domicilio de la Sociedad: En la jurisdicción de Neuquén, Provincia del Neuquén y sede social en Los Ceibos 413, B° Alta Barda de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o asociada a terceros o por cuenta de terceros, las siguientes operaciones: A) Comercial: Mediante la compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación y distribución, por cuenta propia o de terceros de equipos, máquinas, productos, subproductos e insumos, distribución y comercialización informáticas, accesorios para celulares y elementos de librería; B) Servicios de mantenimiento de equipos de computación, celulares y accesorios; C) Comercial: Mediante la compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación y distribución, por cuenta propia o de terceros: Diarios, revistas, golosinas, galletitas y cigarrillos. Plazo de Duración: 99 años. Capital: El capital social es de \$100.000 (pesos cien mil). Administración: La administración, la representación y el uso de la firma social estarán a cargo de un Gerente que será electo en la Asamblea de Socios. El Gerente actuará individualmente según lo determine la Asamblea de Socios al proceder a su elección. La duración en el cargo será por tiempo indeterminado hasta el momento que sea removido de su cargo por la Asamblea de Socios. Gerente: Leandro Alberto Vázquez, argentino, casado con Cynthia Pamela Díaz, nacido el día 13 de septiembre de 1985, titular del Documento Nacional de Identidad Número 31.805.373, CUIT 20-31805373-2, con domicilio en El Ceibo 413, Barrio Alta Barda de la ciudad de Neuquén, constituyendo domicilio especial en la calle El Ceibo 413, Barrio Alta Barda de la ciudad de Neuquén. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 30 de septiembre.

1p 02-09-22

“TRANSPORTE Peduzzi SRL”

Por instrumento privado de fecha 30/5/2022 y respecto de TRANSPORTE PEDUZZI S.R.L., C.U.I.T. 30-70849238-4, inscripta en el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, bajo el Número 67, Folios 402/408, Tomo IV, SRL, Año 2004, el 19/4/2004: (i) La Sra. María Florencia Peduzzi, renunció a la Gerencia y se designó al Ing. Fabián Osvaldo Si, DNI 17.643.668, que a los efectos determinados en el Artículo 256 de la Ley 19550, constituye domicilio especial en la calle 9 de Julio N° 142 de Plaza Huincul; (ii) Se reformo la Cláusula 6° del contrato social la que queda con la siguiente redacción: “Sexta: La representación legal de la sociedad estará a cargo de uno o más Gerentes, quienes podrán ser socios o no, revestirán tal cargo en forma indefinida y tienen todas las facultades de administración de los bienes sociales incluso aquellas para las cuales la Ley requiere poderes especiales, siempre que tales actos respondan al giro normal y constituyan parte del objeto de la sociedad. Puede en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar con entidades bancarias y demás instituciones de créditos oficiales y privadas, compañías financieras, otorgar poderes a una o más personas con el objeto y extensión que juzgue conveniente. En garantía al ejercicio de sus funciones cada Gerente deberá depositar en una entidad bancaria a la orden de la sociedad dinero en efectivo que ascenderá a la suma de pesos diez mil”.

1p 02-09-22

RAGUA S.R.L.

Por instrumento privado de fecha 3/8/2022, María Eugenia Ciancaglini, Documento Nacional de Identidad 25.216.725, cedió a Jorge Alberto Rubio, argentino, nac. el 12/11/1953, DNI 11.088.157, casado en 1° nupcias con María Cristina Molina (DNI 13.148.499), empresario con domicilio en la calle J.M. de Rosas N° 1.282 de la ciudad de Plaza Huincul, las 80 cuotas sociales que tiene en RAGUA S.R.L., inscripta en el Registro Público de Comercio del Neuquén, al N° 326, Folios 2225/33, Tomo XIV el 10 de octubre de 2007. En igual instrumento se reformó la Cláusula 4° que quedó con la siguiente redacción: “Cuarta: El capital social lo constituye la suma de pesos treinta mil (\$30.000), dividido en cien cuotas sociales de trescientos pesos cada una, las que se encuentran suscriptas por los socios e integradas en su totalidad”.

1p 02-09-22

“TRANSPORTE MITO S.A.S.”

Por instrumento privado de fecha 25/8/2022, se reformó el objeto social de “Transporte Mito S.A.S.”, inscripta en el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, al N° 394 del Protocolo de SAS, Año 2020 el día 25/8/2020, la que quedó con la siguiente redacción: “Artículo Tercero: Objeto: La sociedad se dedicará por objeto por cuenta propia o ajena o asociada a terceros dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: (i) Transportes de Pasajeros: Mediante el transporte local, jurisdiccional, interjurisdiccional, nacional e internacional de pasajeros en general, como así también para empresas, entidades estatales, particulares, mixtas y escolares, sea mediante ómnibus, minicolectivos, combis, pick ups y automóviles tipo sedan; (ii) Alquiler eventual y temporario de vehículos y maquinarias propias sin chofer; (iii) Servicios Industriales: Mediante el lavado de camiones y vehículos, limpieza de tanques incluso aquellos que almacenen hidrocarburos y gases inflamables; construcción de cercos, alambrados, bodegas y cisternas; (iv) Constructora: Estudio, cálculo, proyecto, dirección, administración y ejecución de obras civiles, industriales, hidráulicas, sanitarias, eléctricas, de gas, urbanizaciones, pavimentos y edificios, incluso destinados al régimen de propiedad horizontal, construcción de viviendas, talleres,

galpones, depósitos, puentes, obras viales, gasoductos, oleoductos, poliductos, usinas, canales sean todos ellos públicos o privados, dirección y construcción de plantas e instalaciones industriales en yacimientos de gas y petróleo. Las actividades que en virtud de la materia lo requieran, serán ejercidas por profesionales con título habilitante”.

1p 02-09-22

LICITACIONES

REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Aviso de Llamado a Licitación

Licitación Pública Nacional N° 46/12-0049-LPU22

La Dirección Nacional de Vialidad llama a la Licitación Pública Nacional, a la siguiente obra:

Objeto: Obra: “Reparación y mantenimiento de Puentes” - Ruta Nacional N° 231 - Provincia del Neuquén - Tramo: Km. 14,78 (Camp. Brazo Rincón) - Límite con Chile (Po. Int. Samoré).

Presupuesto Oficial y Plazo de Obra: Pesos sesenta y cuatro millones ciento quince mil con 00/100 (\$64.115.000,00), actualizado al mes de febrero de 2022.

Plazo de Obra: Seis (6) meses.

Plazo de Garantía: Seis (6) meses.

Garantía de la Oferta: Pesos seiscientos cuarenta y un mil ciento cincuenta con 00/100 (\$641.150,00).

Lugar y Fecha de Apertura de Ofertas: Mediante el Sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública, el día 30 de septiembre de 2022 a las 10:00 hs..

Valor, Consulta y Disponibilidad del Pliego: Pesos cero (\$0,00); mediante el Sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública, a partir del 02 de septiembre de 2022 hasta siete (7) días hábiles anteriores a la fecha de Apertura de Ofertas.

Disponibilidad del Pliego: A partir del 02 de septiembre de 2022.

Anticorrupción: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o práctica indebida, puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción, con sede en esta DNV, contactándose al Teléfono: +54 011-43438521 - Internos: 8005621/8005885/8005907 (de lunes a viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a: transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

3p 02; 09 y 16-09-22

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA

Licitación Pública N° 31/2022

Objeto: Llamado a Licitación Pública N° 31/2022, para la contratación del servicio de refrigerio con destino a las Direcciones Provinciales de Rentas y Catastro e Información Territorial, dependientes de la Subsecretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía e Infraestructura”

Disponibilidad del Pliego: <https://licitaciones.neuquen.gov.ar> o solicitar vía correo electrónico: compras@haciendanqn.gob.ar.

Fecha y Hora de Apertura: Jueves 08 de septiembre de 2022, 11:00 hs..

Lugar y Horario de Recepción de Sobres: Dirección Provincial de Administración, ubicada en calle La Rioja 229, Piso 3° de la ciudad de Neuquén, hasta las 11:00 horas del día de la Apertura.

Lugar de Apertura: Oficina de la Dirección Provincial de Administración, ubicada en calle La Rioja 229, Piso 3° de la ciudad de Neuquén.

Consultas del Pliego de Bases y Condiciones: Dirección de Compras y Contrataciones de la Dirección Provincial de Administración de Economía del Ministerio de Economía e Infraestructura, al correo electrónico: compras@haciendanqn.gob.ar.

1p 02-09-22

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

SECRETARÍA GENERAL Y SERVICIOS PÚBLICOS

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HÁBITAT

PROGRAMA CASA PROPIA

SUBPROGRAMA CASA PROPIA - CASA ACTIVA

Licitación Pública N° 01/22 Expediente N° 9170-007212/2022

Objeto: Obra: Construcción de 32 viviendas, equipamiento en espacios comunes, Centro de Día y Pileta en Barrio La Sirena, Neuquén Capital.

Presupuesto Oficial: \$336.910.727,05. Renglón 1: Vivienda y Espacios Comunes: \$217.471.107,84, valores a abril de 2022 (2.015.487,56 UVIs. Valor UVI: \$107,90 al 11/04/22). Renglón 2: Centro de Día y Pileta: \$112.586.375,15, valores a abril de 2022. Renglón 3: Movimiento de suelos: \$6.853.244,06, valores a agosto de 2022.

Plazo de Ejecución: 9 meses.

Modalidad: Ajuste Alzado.

Valor del Pliego: \$100.000,00.

Venta y Retiro de Pliegos: A partir del 05 de septiembre de 2022, los oferentes podrán adquirir el Pliego Oficial en formato digital (CD), en la Dirección Provincial de Administración, Dirección de Tesorería, sita en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, Neuquén. Sin perjuicio de ello, podrán obtener un juego completo de los documentos de licitación sin rubricar para su lectura, en las siguientes direcciones: <http://www.viviendaneuquen.gov.ar> y <http://www.neuquen.gov.ar>.

Consultas: Todas las consultas se recepcionarán partir del día 01 de septiembre de 2022 hasta el día 22 de septiembre de 2022. Las mismas se contestarán dentro de los cuatro (4) días hábiles de recepcionadas, en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, Neuquén o a la casilla electrónica: ipvgestionproyectos@outlook.com.

Lugar y Fecha de Apertura: La Apertura será en la Dirección Provincial de Proyecto y Planeamiento de la sede del IPVU, sita en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, Neuquén, el día 04 de octubre de 2022 a las 11:00 horas.

1p 02-09-22

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

SECRETARÍA DE SEGURIDAD

Contrataciones Directas Vía Excepción

Alquileres:

- **Expediente Digital GDE N° EX-2022-01368682-NEU-POLICIA y Físico de Gestión Documental N° 1410-000547/2022.** Disposición N° 6003. Contratación Directa Excepción. Contratación de la Firma Alcach Servicios Aéreos SRL, para dar resguardo a la avioneta Cesna (de la Provincia del Neuquén), por un periodo de seis (6) meses.
- **Expediente Digital GDE N° EX-2022-01500037-NEU-POLICIA y Físico de Gestión Documental N° 1410-000677/2022.** Disposición N° 6084. Contratación Directa Excepción. Contratación de la Firma Printer SRL, para hacer uso de impresoras destinadas a la Dirección de Personal.

Racionamiento:

- **Expediente Digital GDE N° EX-2022-01577894-NEU-POLICIA y Físico de Gestión Documental N° 1410-000717/2022.** Disposición N° 1336. Contratación Directa Excepción. Contratación de la Firma Cuevas Aurora Esther, para proveer de alimentación destinada a los detenidos alojados en la Dirección Seguridad de Zapala.
- **Expediente Digital GDE N° EX-2022-01540119-NEU-POLICIA y Físico de Gestión Documental N° 1410-000707/2022.** Disposición N° 6112. Contratación Directa Excepción. Contratación de la Firma Cuevas Aurora Esther, para proveer de alimentación destinada a los detenidos alojados en la Dirección Seguridad de Zapala.
- **Expediente Digital GDE N° EX-2022-01589246-NEU-POLICIA y Físico de Gestión Documental N° 1410-000726/2022.** Disposición N° 6164. Contratación Directa Excepción. Contratación de la Firma Cuevas Aurora Esther, para proveer de alimentación destinada a los detenidos alojados en la Dirección Seguridad de Zapala.
- **Expediente Digital GDE N° EX-2022-01579761-NEU-POLICIA y Físico de Gestión Documental N° 1410-000568/2022.** Disposición N° 6160. Contratación Directa Excepción. Contratación de la Firma Cirer María Cecilia, para proveer de alimentación destinada a los detenidos alojados en la Dirección Seguridad de Chos Malal.
- **Expediente Digital GDE N° EX-2022-01530267-NEU-POLICIA y Físico de Gestión Documental N° 1410-000701/2022.** Disposición N° 6124. Contratación Directa Excepción. Contratación de la Firma Sodería La Nueva SA, para proveer de agua a las Unidades de Detención del Área Capital, con destino al Departamento Unidades de Detención.
- **Expediente Digital GDE N° EX-2022-01499993-NEU-POLICIA y Físico de Gestión Documental N° 1410-000679/2022.** Disposición N° 6080. Contratación Directa Excepción. Contratación de la Firma Sodería La Nueva SA, para proveer de agua a las Unidades de Detención del Área Capital, con destino al Departamento Unidades de Detención.

Servicios Varios:

- **Expediente Digital GDE N° EX-2022-01610734-NEU-POLICIA y Físico de Gestión Documental N° 1410-000756/2022.** Disposición N° 6190. Contratación Directa Excepción. Contratación de la Firma Romero Caren Ailén, por la adquisición de Palmas Florales destinadas a las fechas patrias.
- **Expediente Digital GDE N° EX-2022-01500022-NEU-POLICIA y Físico de Gestión Documental N° 1410-000678/2022.** Disposición N° 1278. Contratación Directa Excepción. Contratación de la Firma Romero Caren Ailén, por la adquisición de Palmas Florales destinadas a las fechas patrias.

- **Expediente Digital GDE N° EX-2022-01600372-NEU-POLICIA y Físico de Gestión Documental N° 1410-000748/2022.** Disposición N° 6111. Contratación Directa Excepción. Contratación de la Firma Martín Rolando Aníbal, por la adquisición del servicio de alquiler de baños químicos.
- **Expediente Digital GDE N° EX-2022-01579673-NEU-POLICIA y Físico de Gestión Documental N° 1410-000718/2022.** Disposición N° 6157. Contratación Directa Excepción. Contratación de la Firma Oca Log SA, por la adquisición de sobres destinados a la comunicación del personal del Interior de la Provincia.
- **Expediente Digital GDE N° EX-2022-01544823-NEU-POLICIA y Físico de Gestión Documental N° 1410-000709/2022.** Disposición N° 6057. Contratación Directa Excepción. Contratación de la Firma Ecosistemas Patagónicos SRL, por la adquisición de alquiler de baños químicos.
- **Expediente Digital GDE N° EX-2022-01499978-NEU-POLICIA y Físico de Gestión Documental N° 1410-000680/2022.** Disposición N° 6110. Contratación Directa Excepción. Contratación de la Firma Transportes Rincón SRL, por la adquisición de servicio de transporte destinado al personal policial.
- **Expediente Digital GDE N° EX-2022-00874879-NEU-POLICIA y Físico de Gestión Documental N° 1410-000012/2022.** Resolución N° 111. Contratación Directa Excepción. Contratación de la Firma Sasrería Militar, por la adquisición de Uniformes de Gala destinados al personal policial.
- **Expediente Digital GDE N° EX-2022-01530299-NEU-POLICIA y Físico de Gestión Documental N° 1410-000700/2022.** Disposición N° 1090. Contratación Directa Excepción. Contratación de la Firma Telefónica Móviles Argentina SA, por la adquisición de teléfonos móviles destinados a la Dirección de Administración.
- **Expediente Digital GDE N° EX-2022-01462812-NEU-POLICIA y Físico de Gestión Documental N° 1410-000629/2022.** Disposición N° 6076. Contratación Directa Excepción. Contratación de la Firma Telefónica Móviles Argentina SA, por la adquisición de teléfonos móviles destinados a la Dirección de Administración.

1p 02-09-22

PROVINCIA DEL NEUQUÉN**SECRETARÍA DE SEGURIDAD****Contrataciones Directas Vía Excepción Agosto de 2022**

Expediente	Descripción	Resolución Ministerial N°	Proveedor/es	Importe
1100-00220/2022 -Expte. Electrónico EX-2022-00289423-NEU-LYT#MSEG	Locación de Obra: Lic. Aldana Amelio Ortiz, para cumplir funciones en el ámbito de la Dirección Provincial de Articulación Ciudadana desde el 1 de marzo al 30 de noviembre de 2022.	RESOL-2022-128-E-NEU-MSEG	Amelio Ortiz Aldana	\$720,000.00
1100-00277/2022 - Expte. Electrónico EX-2022-00402316-NEU-LYT#MSEG	Locación de Obra: Lic. Agustina Denise Sánchez, para cumplir funciones en el ámbito de la Dirección Provincial de Prevención y Participación Ciudadana dependiente de la Subsecretaría de Seguridad del Ministerio de Seguridad desde el 1 de marzo al 31 de octubre de 2022.	RESOL-2022-58-E-NEU-MSEG	Agustina Denise Sánchez	\$600,000.00

1100-00222/2022 - Expte. Electrónico EX-2022-00288998- NEU-LYT#MSEG	Locación de Obra: Lic. María Eugenia Huglich, para cumplir funciones en el ámbito de la Dirección Provincial de Prevención y Participación Ciudadana dependiente de la Subsecretaría de Seguridad del Ministerio de Seguridad desde el 1 de marzo al 31 de octubre de 2022.	RESOL-2022-59-E-NEU-MSEG	María Eugenia Huglich	\$640,000.00
1100-00343/2022 - Expte. Electrónico EX-2022-00405923- NEU-LYT#MSEG	Locación de Obra: Lic. María Eugenia Huglich, para cumplir funciones en el ámbito de la Dirección Provincial de Prevención y Participación Ciudadana dependiente de la Subsecretaría de Seguridad del Ministerio de Seguridad desde el 1 de marzo al 31 de octubre de 2022.	RESOL-2022-116-E-NEU-MSEG	Manzano García Azul Ornella	\$640,000.00
1400-000190/2022 - Expte. Electrónico EX-2022-01150578- NEU-LYT#MSEG	Locación de Obra Lic. Di Martino Nicolás Gastón, para cumplir funciones en el ámbito de la Dirección Provincial de Prevención y Participación Ciudadana dependiente de la Subsecretaría de Seguridad del Ministerio de Seguridad desde el 1 de marzo al 31 de octubre de 2022.	RESOL-2022-104-E-NEU-SSEG	Di Martino Nicolás Gastón	\$1,750,000.00
1400-000327/2022 - Expte. Electrónico EX- 2022-01367395-NEU- LYT#MSEG	Renovación del Seguro de Responsabilidad Civil, daño total y parcial, incendio y robo/hurto de los vehículos de la Subsecretaría de Defensa Civil y Protección Ciudadana.	RESOL-2022-124-E-NEU-SSEG	Sancor Cooperativa de Seguros Limitada	\$854,822.00
1100-00151/2022 - Expte. Electrónico EX-2022-00259177- NEU-LYT#MSEG	Compra de 200 dispositivos antipánico y 50 cargadores para dispositivos.	RESOL-2022-49-E-NEU-SSEG	Coradir S.A.	\$6,265,100.00
1100-000665/2022 - Expte. Electrónico EX-2022-00804902- NEU-LYT#MSEG	Contrato de obra para la elaboración de informes de diagnóstico, diseño de programa de estudios en formación de vigiladores de empresa privadas y diseño de su implementación.	RESOL-2022-117-E-NEU-SSEG	SAPIENS S.A.S.	\$1.064,800.00
1100-000301/2022 - Expte. Electrónico EX-2022-01413550- NEU-LYT#MSEG	Contratación servicio de reparación del sistema de climatización y mantenimiento de los equipos instalados en las Oficinas de la Subsecretaría de Seguridad.	RESOL-2022-121-E-NEU-SSEG	Encina Aníbal Santiago	\$1.454,916.00

1400-000433/2022 - Expte. Electrónico EX-2022-001581948-NEU-LYT#MSEG	Liquidación y pago servicio de limpieza integral (correspondiente al mes de julio de 2022).	RESOL-2022-138-E-NEU-SSEG	Cooperativa Borlenghi	\$1.124,220.00
1400-00361/2022 - Expte. Electrónico EX-2022-001430397-NEU-LYT#MSEG	Liquidación y pago servicio de limpieza integral (correspondiente al mes de junio de 2022)	RESOL-2022-139-E-NEU-SSEG	Cooperativa Borlenghi	\$823,200.00
1400-00325/2022 - Expte. Electrónico EX-2022-001367338-NEU-LYT#MSEG	Renovación del Seguro de Responsabilidad Civil, daño total y parcial, incendio y robo/hurto de los vehículos pertenecientes a la Dirección Provincial de Protección al Consumidor.	RESOL-2022-128-E-NEU-SSEG	Sancor Cooperativa de Seguros Limitada	\$823,281.00

1p 02-09-22

CONVOCATORIAS**ASOCIACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LA LOCALIDAD DE LAS OVEJAS
CENTRAL DE ALARMAS N° 21****Asamblea General Ordinaria**

La Asociación de Bomberos Voluntarios de Las Ovejas, Personería Jurídica N° 399/04, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 08/09/2022 a las 19 horas, a llevarse a cabo en nuestra sede social sita en calle Avenida Pedernera s/n, Las Ovejas, Dpto. Minas Pcia. del Neuquén (C.P. N° 8.355), Telefax: 02948-481007, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos socios para suscribir el Acta de la Asamblea.
 - 2) Tratamiento y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio Económico N° 17, con cierre el 31 de diciembre del año 2021.
- Fdo. Leandro Inostroza, Presidente.

1p 02-09-22

COLEGIO PROFESIONAL DE TÉCNICOS DEL NEUQUÉN – LEY 2988**Asamblea Anual Ordinaria**

Se convoca a los profesionales Técnicos matriculados en condición de habilitados del Colegio de Técnicos de la Provincia del Neuquén, Ley 2988, a participar de la Asamblea Anual Ordinaria a realizarse el día viernes 30 de septiembre de 2022 a las 18:00 hs. (transcurrida 1 hora, se dará comienzo a las 19:00 hs. con los presentes, Art. 19), será por medio de la Plataforma “Zoom”, la cual se podrá descargar e instalar tanto en teléfonos celulares como en computadoras de los matriculados. Los enlaces de descarga para PC son: https://zoom.us/download#client_4meeting y para teléfonos móviles Android: <https://>

- 1) Elección de dos asociados para suscribir el Acta de la Asamblea.
- 2) Razones de la convocatoria fuera de término.
- 3) Tratamiento y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente a los Ejercicios Económicos N° 17 con cierre el 30/06/2019, N° 18 con cierre el 30/06/2020 y N° 19 con cierre el 30/06/2021.
- 4) Elección de los miembros de la Comisión Directiva y Revisores de Cuentas.

Se hace saber que transcurrida una (1) hora de la convocatoria la Asamblea se celebrará con los presentes. Asimismo, se encuentra a disposición de los asociados en la sede social, copia de la documentación a tratarse.

Fdo. Favio Giménez, Secretario; Enrique García, Presidente.

1p 02-09-22

ESCUELA DE TAEKWONDO DEL SUR ASOCIACIÓN CIVIL

Asamblea General Ordinaria (Fuera de Término)

En cumplimiento de lo establecido por nuestros Estatutos Sociales, la Comisión Directiva de la Escuela de Taekwondo del Sur Asociación Civil convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria (fuera de término) a realizarse en Av. Mosconi N° 272 de Rincón de los Sauces, el día 17 de septiembre de 2022 a las 20:30 hs., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de 2 (dos) asociados para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario suscriban el Acta de Asamblea.

2. Razón de la convocatoria fuera de término.

3. Consideración de la Memoria y Balance General, Estado de Gastos y Recursos, Inventario General, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Origen y Aplicación de Fondos y Anexos e Informes de la Comisión Revisora de Cuentas de los Ejercicios N° 7 iniciado el 1 de enero de 2020 y finalizado el 31 de diciembre de 2020 y Ejercicio N° 8 iniciado el 1 de enero de 2021 y finalizado el 31 de diciembre de 2021.

Fdo. Omar Guzmán, Secretario; Roberto Altube, Presidente.

1p 02-09-22

CÁMARA COMERCIO, INDUSTRIA, PRODUCCIÓN Y AFINES DE PLOTTIER

Asamblea General Ordinaria

La Cámara Comercio, Industria, Producción y Afines de Plottier, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de septiembre de 2022 a las 20:00 horas, en calle Misiones N° 295 de la ciudad de Plottier, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos asociados para suscribir el Acta de la Asamblea.

2) Tratamiento y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente a los Ejercicios Económicos N° 26, 27 y 28 (años 2019, 2020, y 2021 con cierre 31 de diciembre).

3) Elección de los miembros de la Comisión Directiva.

4) Elección de los miembros del Órgano de Fiscalización.

Fdo. Natalia Andrea Herrero, Secretaria; Hugo Claudio Borella, Presidente.

1p 02-09-22

EL PORVENIR FÚTBOL CLUB ASOCIACIÓN CIVIL

Asamblea General Ordinaria

El Porvenir Fútbol Club Asociación Civil, Legajo N° 2535, Personería Jurídica N° 0772/13, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de septiembre de 2022 a las 19:00 hs., en Mayor Buratovich casi Roca de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén, de acuerdo a este:

ORDEN DEL DÍA

1- Elección de dos socios para firmar el Acta con el Presidente y el Secretario.

2- Aprobación de los Ejercicios Económicos años 2020 y 2021.

3- Ajuste e incremento de cuota societaria.

Fdo. Maximiliano Maripil, Secretario; Nicolás Campos, Presidente.

1p 02-09-22

EDICTOS

El Dr. Jorge R. Sepúlveda, Juez a cargo del Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia N° 1, Secretaría Única, sito en calle Leloir 881 de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza a todos los que se quieran oponer al trámite de supresión de apellido paterno del menor de edad Cárdenas Camargo Bautista Ezequiel, DNI 49.859.359, iniciado por Camargo Carolina Andrea, DNI 31.614.580, haciéndose saber que podrá formularse oposición dentro de los quince días hábiles computados desde la última publicación, debiendo presentarse en los autos caratulados: **(JNQFA1-Expte. 136221/2022), “Cárdenas Camargo Bautista Ezequiel s/Cambio de Nombre”**. Publíquese edictos una vez por mes, en el lapso de dos meses (consecutivos) en el Boletín Oficial. Neuquén, 02 de agosto de 2022.

2p 05-08 y 02-09-22

Dra. Marina Comas, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Familia, Niñez y Adolescencia N° 3, I Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, Secretaría Única, con asiento en la calle Leloir 881 de la ciudad de Neuquén, en los autos caratulados: **“Roche Milagros Ailén y Otro s/Cambio de Nombre”, (Expte. 136263/2022)**, cita por el plazo de quince (15) días a quienes se consideren con derecho a formular oposición al presente trámite de adición de apellido materno antepuesto al apellido paterno, iniciado por Milagros Ailén Roche y Camila Belén Roche, para que comparezcan a estar a derecho. A tal fin, publíquense edictos por el término de quince (15) días hábiles computados desde la última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, por el lapso de dos meses consecutivos, en la forma prevista por los Artículos 146 y 147 del Código Procesal. Neuquén, 10 de agosto del año 2022.

2p 02-09 y 07-10-22

Dr. Jorge R. Sepúlveda, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Familia, Niñez y Adolescencia N° 1 de la ciudad de Neuquén, Despacho Especializado N° 3 a cargo de la Dra. Vanina Paola Torres, en autos caratulados: **“Pereyra Micaela Evelyn s/Cambio de Nombre”, (Expte. N° 136303/2022)**, importando el pedido efectuado supresión del apellido paterno y su sustitución por el materno, supuesto contemplado en el Art. 70 del C.C. y C., corresponde imprimir a los presentes el trámite Sumarísimo (Arts. 41, 59, 498 del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia del Neuquén). De conformidad con la norma citada, publíquese por edictos el pedido en el Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de dos meses (debiendo ser consecutivos); citando por el término de quince días hábiles

computados desde la última publicación a quienes se consideren con derecho a formular oposición al presente trámite de supresión del apellido paterno y su sustitución por el materno, iniciado por Micaela Evelyn Pereyra, en representación de Eimy Estefanía Pincheira. Deberá acreditarse en autos con la adjunción de los ejemplares de la publicación. Se deja constancia que los presentes tramitan con Beneficio de Litigar Sin Gastos. Neuquén, 23 de agosto de 2022. Fdo. Dra. Vanina Paola Torres, Responsable, Despacho Especializado, Oficina Judicial Familia.

2p 02-09 y 07-10-22

Dr. Luciano Zani, Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, Secretaría Única a cargo del Dr. Santiago A. Montorfano, con asiento en la calle Félix San Martín esquina Lamadrid de la ciudad de Junín de los Andes, en los autos caratulados: **“Provincia del Neuquén c/Lagos Anabella Judith s/Apremio”, (42431/15)**, cita por el plazo de cinco (5) días a la ejecutada Lagos Anabella Judith, con D.N.I. N° 34.173.897 y/o sus sucesores para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrar al Defensor Oficial para que la represente. A tal fin, publíquense edictos por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia y dos (2) días en el Diario Río Negro o La Mañana Neuquén, en la forma prevista por los Artículos 146 y 147 del Código Procesal. Junín de los Andes, 29 de junio del año 2022. Fdo. Dr. Santiago A. Montorfano, Secretario.

1p 02-09-22

Dr. Luciano Zani, Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, Secretaría Única a cargo del Dr. Santiago A. Montorfano, con asiento en la calle Félix San Martín esquina Lamadrid de la ciudad de Junín de los Andes, en los autos caratulados: **“Provincia del Neuquén c/Aroca Juan Carlos s/Apremio”, (51962/17)**, cita por el plazo de cinco (5) días al ejecutado Aroca Juan Carlos, con D.N.I. N° 31.929.984 y/o sus sucesores para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrar al Defensor Oficial para que lo represente. A tal fin, publíquense edictos por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia y dos (2) días en el Diario Río Negro o La Mañana Neuquén, en la forma prevista por los Artículos 146 y 147 del Código Procesal. Junín de los Andes, 29 de junio del año 2022. Fdo. Dr. Santiago A. Montorfano, Secretario.

1p 02-09-22

El Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1 de la ciudad de Neuquén, a cargo de la Juez, Dra. María Eliana Reynals, sito en calle Brown 115, cita y emplaza por 5 (cinco) días a Gastón Nicolás García, DNI 34.013.774, en calidad de sucesor de José Luis García, a efectos de que comparezca a estar a derecho en los autos: **“García José Luis c/Provincia del Neuquén s/Expropiación Inversa”, (JNQCI1-Expte. 367735/2008)**, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes. Publíquese por 1 (un) día en el Boletín Oficial. Neuquén, a los 7 días del mes de julio de 2022. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 02-09-22

La Dra. María Eugenia Grimaú, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Alnte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Mastracci Hilda Beatriz y Otros c/Sucesores de Fava Morabito José s/Prescripción Adquisitiva”, (Expte. N° 542843/2021)**, cita y emplaza a los sucesores de José María Fava y Marocco, para que en el plazo de cinco (5) días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar

Defensor Oficial de Ausentes para que los represente (Art. 343 del CPCyC). Publíquese por el término de dos en el Boletín Oficial en uno de los Diarios de mayor circulación nacional. Neuquén, 7 de julio de 2022. Fdo. Diego G. Troitiño, Funcionario, Oficina Judicial Civil.

1p 02-09-22

La Dra. María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil N° 1, sito en calle Almte. Brown 115 de la ciudad de Neuquén Capital, ordena que autos caratulados: **“Fernández Arechavala Diana M. c/Molina Miguel Ángel s/División de Bienes”**, (Expte. 508046/2015); el Martillero Público, Sr. Bertorello Guillermo Fabián, Matrícula N° 341 del Colegio Provincial, remate en pública subasta y al mejor postor, los derechos y acciones que la Actora y el Demandado detentan sobre los inmuebles que se detallan a continuación: Lotes 4 y 5 de la Manzana “C” del Barrio Fideicomiso Inmobiliario al Costo Plottier II, calles Candolle 5.137 y Fernández Oro, correspondientes a la Mayor Fracción: Nomenclatura Catastral 09-22-030-3417-0000, con las siguientes características: Dos terrenos contiguos de 15 mts. de frente por 30 mts. de fondo cada uno; uno sin edificaciones y el otro con una casa-habitación de 40 mts. cuadrados, aproximadamente, construida en materiales tradicionales, techo de chapa con machimbre, compuesta de cocina comedor, baño completo y altillo que oficia de habitación, una cochera semi cubierta con paredes en el fondo y laterales, techo de chapa con machimbre, posee una parrilla y mesada. Lugar y Fecha de Subasta: El 09 de septiembre de 2022 a las 10:00 hs., en calle Vicente Chrestía 146, Salón del Colegio de Martilleros de la Provincia del Neuquén. Estado de Ocupación: Ocupado por el Sr. Molina Miguel Ángel, en carácter de propietario. Deudas de la Mayor Fracción: Municipalidad de Plottier: No registra deuda al 05/05/2022; Impuesto Inmobiliario: No registra deuda al 02/05/2022. Condiciones de Venta: Base: \$7.587.635,36, con depósito o transferencia interbancaria y al mejor postor. Seña: Treinta por ciento (30%) del precio de venta, que deberá ser abonada por el comprador en el acto del remate, mediante transferencia bancaria a la Cuenta Judicial N° 985747/175876/1, CBU 0970043753009857470019. Saldo: El 70% restante a los 5 días de aprobada la subasta. Comisión: 10% del valor de venta en efectivo en el mismo acto, a cargo del comprador y a favor del Martillero. Tributos que Gravan la Venta: El adquirente en subasta deberá abonar lo pertinente en concepto de Impuesto de Sellos dentro de los 10 días hábiles de aprobada la subasta. Subasta a aprobación judicial. Informes y Exhibición: Concretar entrevista con anticipación con el Martillero al Cel.: 299-4651441. Visitas: 07/09/2022 de 16:00 a 17:00 hs.. Publíquese en Boletín Oficial y 2 días en Diario La Mañana Neuquén. En la ciudad de Neuquén, a los 25 días agosto de 2022. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 02-09-22

El Juzgado Civil N° 5 de Neuquén comunica por una vez en Boletín Oficial y por dos días en Diario de mayor circulación que en autos: **“Díaz Bizama Emma del Carmen s/Sucesión ab-intestato”**, (Expte N° 337879/06), que el Martillero Carlos S. Bonfiglioli rematará el día 15 de septiembre a las 11:00 hs., en su Sala de Remates de Tucumán 292 de Neuquén: Un Inmueble con todo lo en ellos edificado, cercado y demás adherido al suelo, individualizado catastralmente como: Matrícula N° 31 02-Lácar, ubicado en calle Drury 477 esq, Rudecindo Roca, N.C. 152004538910000 de la ciudad de San Martín de los Andes, Neuquén, en dicho lote se encuentran enclavadas dos construcciones terminadas con dos baños, una con cocina comedor y otra de dos plantas con dos baños y seis habitaciones, son de madera y parte en ladrillos, pisos de alisado de cemento y madera, los techos son de chapa y cuenta con todos los servicios, todo en lote esquina de 386,60 m². Estado de Ocupación: Se encuentra ocupado por la Sra. Erna Iris Enriquez. Deudas: Rentas: Al 2/5/22 \$16.350,72; Coop. Agua Pot. y Otros Serv.: \$6.300,24 al 3/5/22; Municipalidad de San Martín de los Andes: \$43.083,17, en legales \$58.714,43, intereses \$100.838,81 que totalizan \$159.553,24 al 4/5/22. Condiciones de Venta: Sujeta a aprobación judicial. Base: \$24.900.000. Seña: 30% al momento de la subasta, el saldo a los 5 días de aprobada la misma.

Comisión: 3% a cargo del comprador y a favor del Martillero, el adquirente deberá tributar el Impuesto de Sellos dentro de los 10 días hábiles posteriores a la aprobación de la subasta, bajo la alícuota del 1,4% sobre el instrumento suscripto en el remate, debiendo tributar además la alícuota del 1,6% para completar el Impuesto de Sellos por Transferencias de Inmuebles. Informes: A combinar con el Martillero: Tucumán 292 de 18:00 a 20:00 horas, Tel.: 0299-154055820 y mail: martilleroonfi@hotmail.com. Neuquén, 19 de agosto de 2022. Dra. Silvia Inés De Glee, Responsable, Despacho Especializado N° 3. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 02-09-22

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Responsabilidad N° 7411 de fecha 04/10/2021 y de Cesura N° 7789 de fecha 09/12/2021 y su Aclaratoria, revocada parcialmente por Sentencia de Impugnación N° 40/2022 de fecha el 01/06/2022 las que se encuentran firme, se le impuso al condenado **Chanqueo César Orlando**, DNI 16.045.295, la pena de 8 (ocho) años de prisión de cumplimiento efectivo, accesorias legales (Artículo 12 del Código Penal) y Costas (Art. 268 y cc. del CPP), por resultar autor material y penalmente responsable del delito de abuso sexual gravemente ultrajante agravado por haberse aprovechado de la convivencia preexistente con un menor de 18 años, en carácter de autor, Arts. 119, primer, tercer y cuarto párrafos, inc. f) y 45 del C.P., en perjuicio de la menor Ruth Elizabet Cortez Delgadillo, en el periodo comprendido entre los años 2013 a octubre de 2018. Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: No surge de la Declaración Jurada de fecha 05/07/2022, días con medidas de coerción privativas de libertad en el presente legajo y conforme actuaciones del legajo virtual, en Audiencia de fecha 12/07/2022 (ACTAUD 102985), se lo constituyó en detenido; informándose mediante Oficio N° 4.523/2022, el ingreso a la Unidad de Detención N° 11 el día 23/07/2022. Cálculo del Cómputo de Pena: En consecuencia y en aplicación de la Ley vigente al momento del hecho Chanqueo César Orlando: 1) Agotará la pena impuesta el día: 12/07/2030 a las doce (12) horas. 2) Mitad Condena: 12/07/2026. 3) Libertad condicional el día: 12/11/2027. 4) Libertad asistida el día: 12/01/2030. Neuquén, 23 de agosto del año 2022. Fdo. Dr. Fontena Martín Enrique, Funcionario, OFIJU Penal Nqn..

1p 02-09-22

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Responsabilidad N° 7723 de fecha 25/11/2021 y de Cesura N° 7869 de fecha 22/12/2021, confirmada por Sentencia de Impugnación N° 19/2022 de fecha 28/03/2022, las que se encuentran firmes, se le impuso al condenado **Verón Lucas Ezequiel**, DNI 37.459.986, la pena de catorce (14) años y tres (3) meses de prisión y Costas, por resultar autor material y penalmente responsable del delito de homicidio agravado por el uso de arma de fuego en relación a la víctima Rubén Polanco, en concurso real con homicidio agravado por el uso de arma de fuego, en grado de tentativa siendo las víctimas Juan Manuel y Jesús Soazo, en calidad de autor, previsto y reprimido en los Arts. 79, 41 bis, 42 y 45 del Código Penal, por el hecho acaecido en la ciudad de Neuquén, el 22 de enero de 2021. Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: De la Declaración Jurada de fecha 30/05/2022, surge que el encartado fue detenido en fecha 26/01/2021, registrando prisión preventiva hasta la actualidad. Conforme actuaciones del legajo virtual, en Audiencia de fecha 27/01/2021, se le dictó prisión preventiva y en fecha 27/07/2022 se ordenó el inicio de ejecución, informándose mediante Oficio N° 4.670/2022, el ingreso a la Unidad de Detención N° 11 en fecha 28/07/2022. Cálculo del Cómputo de Pena: En consecuencia y en aplicación de la Ley vigente al momento del hecho, Verón Lucas Ezequiel: 1) Agotará la pena impuesta el día: 26/04/2035 a las doce (12) horas. 2) Mitad Condena: 10/03/2028. 3) Libertad condicional el día: 26/07/2030. 4) Libertad asistida el día: 26/01/2035. Neuquén, 23 de agosto del año 2022. Fdo. Dr. Fontena Martín Enrique, Funcionario, OFIJU Penal Nqn..

1p 02-09-22

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Acuerdo Pleno N° 8922 de fecha 28/07/2022, la que se encuentra en condiciones de ser ejecutada, se le impuso al condenado **Carrasco Jorge Luis**, DNI 38.810.627, la pena de seis (6) meses de prisión de cumplimiento efectivo por resultar autor material y penalmente responsable del delito de tenencia ilegal de arma de fuego de uso civil; en calidad de autor, previsto y reprimido en los Arts. 45 y 189 bis, inc. 2, primer y segundo párrafo del Código Penal. Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: Conforme actuaciones del legajo virtual, en Audiencia de fecha 27/07/2022 (ACTAUD 103345), se lo constituyó en detenido; informándose mediante Oficio N° 1970/2022, el ingreso a la Unidad de Detención N° 12 el día 03/08/2022. Cálculo del Cómputo de Pena: En consecuencia y en aplicación de la Ley vigente al momento del hecho, Carrasco Jorge Luis: 1) Agotará la pena impuesta el día: 27/01/2023 a las doce (12) horas. 2) Mitad condena: 27/10/2022. 3) Libertad asistida el día: 27/10/2023. Neuquén, 24 de agosto del año 2022. Fdo. Dr. Fontena Martín Enrique, Funcionario, OFIJU Penal Nqn..

1p 02-09-22

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Acuerdo Pleno N° 8763 de fecha 22/06/2022, dictada por la Dra. Sauli Estefanía, la que se encuentra firme, se le impuso al condenado **Michaux Ángel Iván**, DNI 45.028.379, en Acuerdo de Partes, la pena de dos (2) años y seis (6) meses de ejecución condicional y Costas (Arts. 268 y 270 CPP), como material y penalmente responsable del delito de robo agravado por ser en poblado y banda y con arma en grado de tentativa en calidad de coautores (Arts. 166 inc. 2, 167 inc. 2, 42 y 45 del CP) y respecto de Alderete, en concurso real con tenencia ilegal de arma de fuego de uso civil (Arts. 189 bis inc. 2, 55 y 45 del CP). Detalle de Reglas Impuestas: Imponer como reglas de conducta que deberá cumplir por el término de dos (2) años y seis (6) meses, las obligaciones de: 1) Fijar domicilio y hacer conocer cualquier variación del mismo; 2) Someterse al control de la Dirección de Población Judicializada cada cuatro meses. 3) Abstenerse del consumo de estupefacientes y moderar el consumo de alcohol. 4) No cometer nuevos delitos. Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: Según surge del legajo virtual el Sr. Michaux ha estado con medidas de coerción privativas de libertad el día 19/06/2022 (1 día). Cálculo del Cómputo de Pena: 1) Agotará la pena impuesta: 21/12/2024. 2) Vencimiento de las obligaciones, Art. 27 bis del C.P.: 21/12/2024. Neuquén, 22 de agosto del año 2022. Fdo. Dr. Fontena Martín Enrique, Funcionario, OFIJU Penal Nqn..

1p 02-09-22

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Responsabilidad N° 8313 de fecha 28/03/2022, de Cesura N° 8444 de fecha 27/04/2022 y Sentencia de Impugnación N° 44/2022 de fecha 29/06/2022, las que se encuentran firmes, se le impuso al condenado **Dinamarca Arcos Axel Agustín**, DNI 41.592.320, la pena de cinco (5) años de prisión efectiva, más accesorias legales (Art. 12 CP) y Costas (Arts. 179, 268 y cc. del CPPN), por el hecho por el cual fuera declarado responsable constitutivo del delito robo calificado por el uso de arma en calidad de autor, previsto y reprimido en los Arts. 166 inc. 2 y 45 del Código Penal. Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: Según surge del legajo virtual el Sr. Dinamarca ha estado con medidas de coerción privativas de libertad desde el 16/04/2021 hasta el 10/08/2022 día en que quedó alojado en Comisaría N° 17. Cálculo del Cómputo de Pena: En consecuencia y en aplicación de la Ley vigente al momento del hecho de fecha 12/04/2021, Dinamarca Arcos Axel Agustín: 1) Agotará la pena impuesta el día: 16/04/2026 a las doce (12) horas. 2) Mitad Condena: 16/10/2023. 3) Libertad condicional el día: 16/08/2024. 4) Libertad asistida el día: 16/01/2026. Neuquén, 22 de agosto del año 2022. Fdo. Dr. Fontena Martín Enrique, Funcionario, OFIJU Penal Nqn..

1p 02-09-22

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Acuerdo Pleno N° 8225 de fecha 10/03/2022, la que se encuentra firme, se le impuso al condenado **Flores Daniel Eduardo**, DNI 37.757.524, la pena de un (1) año y seis (6) meses de prisión de efectivo cumplimiento. Declarando su primera reincidencia (Art. 50 del C.P.), como autor material y penalmente responsable del delito de robo simple, conforme Arts. 164 y 45 del C.P.. Imponer al condenado el pago de las Costas del proceso (Art. 270 del C.P.P). Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: Según surge del legajo virtual el Sr. Flores ha estado por medidas de coerción privativas de libertad en fecha 18/06/2021 (1 día) y según lo informado por Comisaría 19 de esta ciudad, se encuentra detenido en la misma desde el día 14/08/2022. Cálculo del Cómputo de Pena: En consecuencia y en aplicación de la Ley vigente al momento del hecho, Flores Daniel Eduardo: 1) Agotará la pena impuesta el día: 13/02/2024 a las doce (12) horas. 2) Mitad condena: 13/05/2023. 3) Libertad asistida el día: 13/11/2023. Neuquén, 18 de agosto del año 2022. Fdo. Dr. Fontena Martín Enrique, Funcionario, OFIJU Penal Nqn..

1p 02-09-22

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Acuerdo Pleno N° 6164 de fecha 17/07/2020, dictada por el Dr. Piana Cristian, la que se encuentra firme, se le impuso al condenado **Aguirre Darío Luciano**, DNI 34.439.141, en Acuerdo de Partes, la pena de un (1) año y cinco (5) meses de ejecución condicional con Costas, como autor penalmente responsable de los delitos de portación ilegal de arma de fuego de uso civil (dos hechos) Arts. 189 bis inc. 2° primer párrafo y 45 del Código Penal por su carácter de autor que concurren en forma real, Art. 55. Detalle de Reglas Impuestas: Imponer como reglas de conducta que deberá cumplir por el término de dos (2) años, las obligaciones de: a) Fijar residencia. b) Comparecer al Patronato de Población Judicializada cada seis (6) meses. c) Abstenerse de la utilización de estupefacientes y de abusar del consumo de bebidas alcohólicas. d) Prohibición de acercamiento. Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: No surge de la Declaración Jurada de fecha 14/02/2019 días con medidas de coerción privativas de libertad en el presente legajo. Cálculo del Cómputo de Pena: 1) Agotará la pena impuesta: 17/12/2021. 2) Vencimiento de las obligaciones, Art. 27 bis del C.P.: 17/07/2022. Neuquén, 26 de agosto del año 2022. Fdo. Dr. Fontena Martín Enrique, Funcionario, OFIJU Penal Nqn..

1p 02-09-22

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Responsabilidad N° 7832 de fecha 14/12/2021 y de Cesura N° 8408 de fecha 20/04/2022, confirmada por Sentencia de Impugnación N° 48/2022 de fecha 12/07/2022, las que se encuentran firmes, se le impuso al condenado **Maripan Darío Ezequiel**, DNI 40.899.496, la pena de doce (12) años y seis (6) meses de prisión efectiva, más accesorias legales (Art. 12 CP) y Costas (Arts. 179, 268 y cc. del CPPN), por resultar autor material y penalmente responsable del delito de homicidio agravado por el uso de arma de fuego (Arts. 79, 41 bis y 45, todos del Código Penal), cometido el 7 de enero de 2021 en Lago Epulauquen y Monte Hermoso de la ciudad de Neuquén, en perjuicio de Luis Eduardo Cañete. Unificar la pena impuesta con la del Legajo 152200/20, imponiendo una pena única de (14) años de prisión de cumplimiento efectivo. Declarar la primera reincidencia de Darío Ezequiel Maripan, D.N.I. N° 40.899.496, conforme Art. 52 del CP. Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: Leg. 179619: De la Declaración Jurada de fecha 08/08/2022, surge que el encartado fue detenido en fecha 12/01/2021, registrando prisión preventiva desde el 13/01/2021 hasta la actualidad. Conforme actuaciones del legajo virtual en fecha 08/08/2022, se ordenó el inicio de ejecución de la pena; informándose mediante Oficio N° 4967/2022 su ingreso a la Unidad de Detención N° 11 en fecha 10/08/2022. Leg. 152200: Por Sentencia N° 5998 fue condenado a la pena de 3 años de efectivo cumplimiento. Conforme al cómputo de pena practicado en fecha 25/11/2020: 1) Agotará la

pena impuesta el día: 29/01/2023. 2) Mitad de condena el día: 29/07/2021. 3) Libertad condicional el día: 29/09/2020. 4) Libertad asistida el día: 29/10/2022. En fecha Audiencia del día 02/12/2020 (ACTAUD 80151), se le otorgó la libertad condicional. Correspondiendo adicionar al cómputo de este legajo 11 años de pena (por la presente unificación) y un mes y diez días (en los que permaneció en libertad condicional, desde el 02/12/2020 hasta el 12/01/2021 en que se le dictó la prisión preventiva). Cálculo del Cómputo de Pena: En consecuencia y en aplicación de la Ley vigente al momento del hecho, Maripan Darío Ezequiel: 1) Agotará la pena impuesta el día: 10/03/2034 a las doce (12) horas. 2) Mitad condena: 10/09/2032. 3) Libertad asistida el día: 10/12/2033. Neuquén, 26 de agosto del año 2022. Fdo. Dr. Fontena Martín Enrique, Funcionario, OFIJU Penal Nqn..

1p 02-09-22

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Acuerdo Pleno N° 8808 de fecha 29/06/2022, dictada por el Dr. Gustavo Ravizzoli, la que se encuentra firme el 05/08/2022, se le impuso al condenado **Alegria José Eduardo**, DNI 31.760.895, la pena de tres (3) años de prisión de cumplimiento condicional (Art. 26 C.P.), por resultar autor penalmente responsable del delito de robo agravado por escalamiento en calidad de coautor (cfr. Arts. 167 inc. 4, 163 inc. 4 y 45 del Código Penal). Detalle de Reglas Impuestas: Imponer como reglas de conducta que deberá cumplir por el término de dos (2) años las obligaciones de: 1) Fijar residencia, no cambiar domicilio ni ausentarse del mismo de forma prolongada sin previo aviso a la autoridad judicial. 2) Presentarse cada seis meses en la Dirección de Población Judicializada, sita en la ciudad de Neuquén. 3) No abusar de bebidas alcohólicas ni consumir estupefacientes. Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: No surge de la Declaración Jurada de fecha 08/07/2022, días con medidas de coerción privativas de libertad en el presente legajo. Cálculo del Cómputo de Pena: 1) Agotará la pena impuesta: 29/06/2025. 2) Vencimiento de las obligaciones, Art. 27 bis del C.P.: 29/06/2024. Neuquén, 29 de agosto del año 2022. Fdo. Dr. Fontena Martín Enrique, Funcionario, OFIJU Penal Nqn..

1p 02-09-22

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia N° 8957 de fecha 09/08/2022, dictada por el Dr. Luis Sebastián Giorgetti, la que se encuentra en condiciones de ser ejecutada, se le impuso al condenado **Bogado Rubén Anibal**, DNI 29.407.787, la pena de tres (3) años de prisión de ejecución condicional (Artículos 5, 26, 40 y 41 del Código Penal y Artículo 179 del CPP) y Costas, como autor penalmente responsable de tres hechos constitutivos de lesiones leves doblemente agravadas por el vínculo y el contexto de género, en perjuicio de Naila Silva (Artículo 89, en función del Artículo 92 y 80, incisos 1 y 11, todos del Código Penal); un segundo hecho de lesiones leves agravadas por el vínculo y el contexto de género, cuya víctima fue Jovita Estrada (Artículo 89, en función del Artículo 92 y 80, incisos 1 y 11, todos del Código Penal) y el tercer hecho, que dañificó a Alex Silva, consistente en lesiones leves agravadas por el contexto de género vinculado (Artículo 89, en función del Artículo 92 y 80, inciso 12 del Código Penal); los tres hechos en concurso real entre sí (Artículo 55 del Código Penal), en el marco de los Artículos 78, 178 y 196 del Código Procesal Penal. Detalle de Reglas Impuestas: Imponer como reglas de conducta que deberá cumplir por el término de tres (3) años las obligaciones de: 1) No cometer un nuevo delito; 2) Mantener actualizada la información sobre cualquier cambio del domicilio fijado en Avenida Presidente Perón 721 de la localidad de Rincón de los Sauces; 3) Someterse al control de la Dirección de Población Judicializada, compareciendo cada seis meses; 4) Abstenerse consumir estupefacientes y de abusar de bebidas alcohólicas en la vía pública; 5) Abstenerse de acercarse o contactar personalmente o por interposición persona a cualquiera de las tres víctimas Naila Silva, Jovita Vilma Estrada Escobar y Alex Silva; 6) Someterse a un tratamiento para evitar los consumos problemáticos de estupefacientes y alco-

hol, que ya está realizando en el Hospital de Rincón de los Sauces, a cargo del Licenciado Tissera; 7) Concurrir a un programa de desaprensión de violencia que comienza en agosto, también en la localidad de Rincón de los Sauces; 8) Mantener el dispositivo dual de control tipo tobillera que ya tiene instalado, a los fines de controlar que no se acerque a menos de 900 metros de cualquiera de las 3 víctimas Naila Silva, Jovita Estrada y Alex Silva; 9) Abstenerse de acercarse a menos de 200 metros del domicilio de la calle Tromen 1.455 de Rincón de los Sauces (Artículos 27 y 27 bis, incisos 1, 2, 3 y 6, del Código Penal). Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: De las actuaciones del legajo virtual surge que se le dictó prisión preventiva en Audiencia de fecha 20/04/2022 (ACTAUD 99368), la que se prorrogó hasta el otorgamiento de su libertad en Audiencia de fecha 04/08/2022 (ACTAUD 103844), computando un total de 3 meses y 15 días. Cálculo del Cómputo de Pena: 1) Agotará la pena impuesta: 24/04/2025. 2) Vencimiento de las obligaciones, Art. 27 bis del C.P.: 09/08/2025. Neuquén, 29 de agosto del año 2022. Fdo. Dr. Fontena Martín Enrique, Funcionario, OFIJU Penal Nqn..

1p 02-09-22

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Acuerdo Pleno N° 8559 de fecha 17/05/2022, dictada por el Dr. Yancarelli Lucas, la que se encuentra firme, se le impuso al condenado **Baleriano Norberto Joel**, DNI 33.173.348, en Acuerdo de Partes, la pena de un (1) año y ocho (8) meses de prisión de ejecución condicional y Costas (Arts. 268 y 270 CPP), como material y penalmente responsable del delito de abuso sexual simple en calidad de autor (Arts. 119 primer párrafo y 45 CP del CP). Detalle de Reglas Impuestas: Imponer como reglas de conducta que deberá cumplir por el término de dos (2) años, las obligaciones de: A) Fijar residencia, debiendo informar cualquier variación de la misma de manera inmediata al Juez de Ejecución. B) Someterse al control de la Dirección de Atención a la Población Judicializada cada cuatro (4) meses, debiendo acudir por primera vez dentro de los primeros quince (15) días de firme la presente. C) Abstenerse de relacionarse o de mantener contacto con las víctimas y/o familiares o de molestarla o perturbarla o realizar actos intimidatorios por cualquier modo y por cualquier vía, ya sea por interpósita persona o por medios tecnológicos, prohibiéndose el acercamiento con idéntico alcance a menos de quinientos (500) metros. D) Abstenerse de consumir estupefacientes y moderar el consumo de alcohol. E) No cometer nuevos delitos. Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: No surge del legajo virtual días con medidas de coerción privativas de libertad en el presente legajo. Cálculo del Cómputo de Pena: 1) Agotará la pena impuesta: 17/01/2024. 2) Vencimiento de las obligaciones, Art. 27 bis del C.P.: 17/05/2024. Neuquén, 29 de agosto del año 2022. Fdo. Dr. Fontena Martín Enrique, Funcionario, OFIJU Penal Nqn..

1p 02-09-22

Ana Virginia Mendos, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**San Martín Juan Rubén s/Sucesión ab-intestato**”, (548132/2022), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Juan Rubén San Martín, DNI 24.268.858, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 27 de junio del año 2022. Silvia Inés De Glee, Responsable, Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 02-09-22

Gustavo R. Belli, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Rodríguez Osvaldo Arturo s/Sucesión ab-intestato**”, (548836/2022), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Osvaldo Arturo Rodríguez,

DNI 11.637.276, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 23 de agosto del año 2022. Silvia Inés De Glee, Responsable, Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 02-09-22

Gustavo R. Belli, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Al-
mte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Sambueza María s/Sucesión ab-intesta-
to**”, (547952/2022), cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante María Sambueza, DNI
10.660.581, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese
por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 7
de junio del año 2022. Silvia Inés De Glee, Responsable, Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial
Civil Neuquén. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 02-09-22

Alejandra Bozzano, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Almte.
Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Viveros Peña Blanca Erna s/Sucesión ab-intes-
tato**”, (548817/2022), cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Viveros Peña Blanca
Erna, DNI 92.243.193, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos.
Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación.
Neuquén, 23 de agosto del año 2022. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria, Oficina Judicial Civil. Fdo. Sca-
gliotti Mariela Roxana.

1p 02-09-22

Alejandra Bozzano, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Almte.
Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Forquera Marta Gladis s/Sucesión ab-intestato**”,
(547896/2022), cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Forquera Marta Gladis, DNI
10.042.129, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese
por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 01
de junio del año 2022. Silvia Inés De Glee, Responsable, Despacho Especializado N° 3. Fdo. Scagliotti
Mariela Roxana.

1p 02-09-22

Alejandra Bozzano, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Almte.
Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Fedele Aldo Rubén Luis y Otros s/Sucesión
ab-intestato**”, (548736/2022), cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes Myrta Ethel
Marzorati, DNI F2.384.468 y Aldo Rubén Luis Fedele, DNI 5.984.294, para que en el plazo de treinta (30)
días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días
en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 11 de agosto del año 2022. Giuliana G. Zaletto,
Funcionaria, Oficina Judicial Civil. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 02-09-22

Alejandra Bozzano, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Almte.
Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Sciannameo Raúl Orlando s/Sucesión ab-intes-
tato**”, (548661/2022), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Raúl Orlando Sciannameo,

DNI N° 5.412.582, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 3 de agosto del año 2022. Yanina Valeria Griffouliere, Funcionaria, Oficina Judicial Civil. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 02-09-22

María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Candia Robinson Antonio y Otros s/Sucesión ab-intestato”, (548524/2022)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes Robinson Antonio Candia, DNI N° 7.566.482 y de María Filomena Vivanco, DNI N° 3.600.891, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 8 de agosto del año 2022. Yanina Valeria Griffouliere, Funcionaria, Oficina Judicial Civil. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 02-09-22

María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Tomas Carlos Rafael s/Sucesión ab-intestato”, (548853/2022)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Tomas Carlos Rafael, DNI N° 5.497.055, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 24 de agosto del año 2022. Diego G. Troitiño, Funcionario, OFIJU Civil. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 02-09-22

María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Chaparro Viviana Andrea s/Sucesión ab-intestato”, (548773/2022)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Viviana Andrea Chaparro, DNI 22.379.038, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 12 de agosto del año 2022. Diego G. Troitiño, Funcionario. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 02-09-22

María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Micolich Alejandro Antonio s/Sucesión ab-intestato”, (548437/2022)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Micolich Alejandro Antonio, DNI 14.362.741, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 29 de julio del año 2022. Diego G. Troitiño, Funcionario. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 02-09-22

María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Valle Gustavo Eduardo s/Sucesión ab-intestato”, (540546/2020)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Gustavo Eduardo

Valle, D.I. 14.916.303, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial. Neuquén, 28 de marzo del año 2022. Diego G. Troitiño, Funcionario, Oficina Judicial Civil. Fdo. Yanina Valeria Griffouliere.

1p 02-09-22

María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Sánchez Carlos Francisco s/Sucesión ab-intestato”, (548798/2022)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Carlos Francisco Sánchez, DNI 18.497.129, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 24 de agosto del año 2022. Diego G. Troitiño, Funcionario, Oficina Judicial Civil. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 02-09-22

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Erices Gatica Manuel Antonio y Otro s/ Sucesión ab-intestato”, (548697/2022)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes Manuel Antonio Erices Gatica, DNI 93.860.289 y Luzmira Muñoz, DNI 93.860.290, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 9 de agosto del año 2022. Diego G. Troitiño, Funcionario, OFIJU Civil. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 02-09-22

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Carrasco Abraham s/Sucesión ab-intestato”, (548735/2022)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Abraham Carrasco, DNI 3.365.782, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 10 de agosto del año 2022. Diego G. Troitiño, Funcionario, OFIJU Civil. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 02-09-22

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Salgado Juana del Carmen s/Sucesión ab-intestato”, (546044/2021)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Juana del Carmen Salgado, DNI 17.140.729, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 29 de junio del año 2022. Noemí Jara, Funcionaria, Oficina Judicial Civil. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 02-09-22

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Cea Gómez Carlos Gerónimo y Otros s/ Sucesión ab-intestato”, (548440/2022)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes Cea Gómez Carlos Gerónimo, DNI 92.753.237 y Nelly del Carmen Carrasco Solís, DNI 92.753.234, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en

el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 17 de agosto del año 2022. Silvia Inés De Glee, Secretaria. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 02-09-22

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Gatica Tobio María Juana s/Sucesión ab-intestato”, (548306/2022)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante María Juana Gatica Tobio, DNI 9.864.153, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 25 de julio del año 2022. Silvia Inés De Glee, Responsable, Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 02-09-22

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Saglietti Jorge Reinaldo s/Sucesión ab-intestato”, (548758/2022)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Jorge Reinaldo Saglietti, DNI 5.477.099, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 17 de agosto del año 2022. Silvia Inés De Glee, Responsable, Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 02-09-22

Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Cavazzoli Eduardo Blas y Otros s/Sucesión ab-intestato”, (548768/2022)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes Eduardo Blas Cavazzoli y Neva De Balli Bragazzi, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 23 de agosto del año 2022. Silvia Inés De Glee, Responsable, Despacho Especializado. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 02-09-22

Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Díaz Hipólito Alciro s/Sucesión ab-intestato”, (548112/2022)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Hipólito Alciro Díaz, DNI 5.502.123, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 24 de junio del año 2022. Silvia Inés De Glee, Responsable, Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 02-09-22

Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Calquin Benita s/Sucesión ab-intestato”, (548831/2022)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Benita Calquin, DNI 2.046.835, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 23 de agosto

del año 2022. Silvia Inés De Glee, Responsable, Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 02-09-22

Elizabeth García Fleiss, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Maripi Vargas Daniel Alejandro s/Sucesión ab-intestato”, (548483/2022)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Daniel Alejandro Maripi Vargas, DNI N° 24.157.702, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 1 de agosto del año 2022. Silvia Inés De Glee, Responsable, Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Elizabeth García Fleiss, Juez. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 02-09-22

Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Díaz Anabalon Juan Alberto s/Sucesión ab-intestato”, (548487/2022)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Juan Alberto Díaz Anabalon, DNI 92.275.667, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 28 de julio del año 2022. Diego G. Troitiño, Funcionario, Oficina Judicial Civil. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 02-09-22

Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“De La Vega Crisanta s/Sucesión ab-intestato”, (548803/2022)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante De La Vega Crisanta, DNI 5.780.875, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 18 de agosto del año 2022. Diego G. Troitiño, Funcionario, OFIJU Civil. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 02-09-22

La Dra. Vaninna Paola Cordi, Juez a cargo del Juzgado N° 1, Civil, Comercial, Esp. de Concursos y Quiebras y Minería, Secretaría a cargo de la Dra. Gabriela Medel Vuillermet por licencia prolongada de la Dra. Milva Nicoletti, sito en calle Freire 917, 2° Piso de Cutral-Có, Provincia del Neuquén, cita y emplaza por 30 días a todos aquellos que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por Romero Segundo Tránsito o Tránsito, DNI 2.658.533, a efectos de que comparezcan en autos: **“Romero Segundo Tránsito y/o Romero Segundo Tránsito s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. 97267/2020)**. Publíquese por un día en el Boletín Oficial. Cutral-Có, 16 de septiembre de 2021. Fdo. Dra. Gabriela Verónica Medel Vuillermet, Prosecretaria.

1p 02-09-22

La Dra. Vaninna Paola Cordi, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Especial de Concursos, Quiebras y de Minería N° 1, sito en Misiones y Chubut Primer Piso de la ciudad de Cutral-Có, Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, Secretaría Única a cargo

de la Dra. Milva L. Nicoletti, en autos caratulados: “**Jones Griffith Elva Alicia s/Sucesión ab-intestato**”, (Expte. N° 102436/2022), resolvió: Declarar abierto el juicio sucesorio quien en vida fuera Jones Griffith Elva Alicia, DNI N° 1.184.674, por el cual cita y emplaza a herederos y acreedores por el término de treinta días. Publíquese por un día en el Boletín Oficial. Secretaría, 08 de agosto del año 2022. Fdo. Medel Vuillermet Gabriela Verónica.

1p 02-09-22

La Dra. Vaninna Paola Cordi, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y de Minería N° 1, Secretaría Única a cargo de la Dra. Milva Lorena Nicoletti, sito en calle Misiones 551, 1° Piso de la ciudad de Cutral-Có, en autos: “**Avecilla Emilia Ester s/Sucesión ab-intestato**”, (103275/2022), cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y/o acreedores de la Sra. Emilia Ester Avecilla, DNI N° 5.884.935, a estar a derecho. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. Cutral-Có, 24 de agosto del año 2022. Fdo. Suárez Miguel Alejandro.

1p 02-09-22

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y de Minería a cargo de la Dra. Cordi Vaninna Paola, Juez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Milva L. Nicoletti, sito en Misiones 551, 1° Piso de la ciudad de Cutral-Có, Prov. del Neuquén, en autos caratulados: “**Mañueco Horacio Omar s/Sucesión ab-intestato**”, (Expte. 102857/2022), se cita a herederos y acreedores del Sr. Mañueco Horacio Omar, DNI N° 11.472.932, por el plazo de 30 días, debiendo publicarse edictos por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Pcia. del Neuquén. Secretaría, Cutral-Có, 3 de agosto de 2022. Fdo. Suárez Miguel Alejandro.

1p 02-09-22

Dra. Vaninna Paola Cordi, Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial, Especial de Concursos, Quiebras y de Minería N° 1, Secretaría Única a cargo de la Dra. Milva L. Nicoletti, sito en calle Misiones y Chubut de la ciudad de Cutral-Có, en autos: “**Guzmán Segundo y Hernández Rosa Amelia s/Sucesión ab-intestato**”, (Expte. 102068/2022), cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes Guzmán Segundo, DNI N° 2.655.315 y Hernández Rosa Amelia, DNI N° 9.746.746, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial. Secretaría, 22 de agosto del año 2022. Fdo. Suárez Miguel Alejandro.

1p 02-09-22

La Dra. Vaninna Paola Cordi, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Número Uno Civil y Comercial, Especial de Concursos, Quiebras y de Minería, sito en calle Misiones N° 551, 1° Piso de la ciudad de Cutral-Có, Secretaría Única a cargo de la Dra. Milva Nicoletti, cita, llama y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de la Sra. Torres Norma del Carmen, DNI N° 4.867.598 y del Sr. Cancio Omar, DNI N° 7.568.215, en el marco de los autos caratulados: “**Cancio Omar y Torres Norma del Carmen s/Sucesión ab-intestato**”, (Expte. N° 80987, Año 2018). Publíquese edictos por un día en el Boletín Oficial. Cutral-Có, Secretaría, 22 de agosto de 2022. Fdo. Suárez Miguel Alejandro.

1p 02-09-22

Dra. Vaninna Paola Cordi, Juez a cargo del Juzgado Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y de Minería N° 1 de la ciudad de Cutral-Có, Secretaría a cargo de la Dra. Milva Nicoletti, sito en Chubut Esq. Misiones de la ciudad de Cutral-Có, Provincia del Neu-

quén, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Cabrera Juan de la Cruz, DNI 7.688.547, para que comparezcan en autos: **“Cabrera Juan de la Cruz s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. 100355/2021)**. Publíquese edictos por el plazo de un (1) día. Secretaría, 18 de agosto de 2022. Dra. Milva Nicoletti, Secretaria. Fdo. Suárez Miguel Alejandro.

1p 02-09-22

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y de Minería a cargo de la Dra. Cordi Vaninna Paola, Juez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Milva L. Nicoletti, sito en Misiones 551, 1° Piso de la ciudad de Cutral-Có, Prov. del Neuquén, declara abierto el juicio sucesorio del Sr. Sáez Segundo Dionisio (D.N.I. N° 7.574.113 y/o D.N.I. N° 7.594.113 y/o N° 7.514.113), por el cual se cita a herederos y acreedores por el plazo de 30 días en autos caratulados: **“Sáez Segundo Dionisio s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. 103177/2022)**, debiendo publicarse edictos por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Pcia. del Neuquén. Secretaría, Cutral-Có, 17 de agosto de 2022. Fdo. Suárez Miguel Alejandro.

1p 02-09-22

Vannina Paola Cordi, Juez a cargo del Juzgado Civil N° 1, sito en calle Misiones 551, Primer Piso de la ciudad de Cutral-Có, en autos: **“Jardín María Janjein s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. 100468/2021)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante, Sra. María Janjein Jardín, DNI 1.538.706, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese edictos por el término de un (1) día. Secretaría, 25 de julio de 2022. Fdo. Dr. Miguel Alejandro Suárez, Prosecretario.

1p 02-09-22

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y de Minería a cargo de la Dra. Cordi Vaninna Paola, Juez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Milva L. Nicoletti, sito en Misiones 551, 1° Piso de la ciudad de Cutral-Có, Prov. del Neuquén, declárase abierto el juicio sucesorio del Sr. Baidanoff Jorge Eduardo, DNI N° 8.850.640, por el cual se cita a herederos y acreedores por el plazo de 30 días en autos caratulados: **“Baidanoff Jorge Eduardo s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. 102881/2022)**, debiendo publicarse edictos por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Pcia. del Neuquén. Secretaría, Cutral-Có, 10 de agosto de 2022. Fdo. Medel Vuillermet Gabriela Verónica.

1p 02-09-22

La Dra. Vaninna Paola Cordi Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y Minería N° Uno, Secretaría Única a cargo de la Dra. Milva L. Nicoletti, con asiento de funciones en calle Misiones 551, Primer Piso de la ciudad de Cutral-Có, Provincia del Neuquén, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y/o acreedores del Sr. Hernández Adán Américo, DNI N° 16.432.888, para que comparezcan en autos: **“Hernández Américo Adán s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. N° 101516/2021)**, a hacer valer sus derechos. Publíquese por 1 día en el Boletín Oficial. Cutral-Có, 26 de agosto de 2022.

1p 02-09-22

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la V° Circunscripción Judicial, con asiento en Chos Malal, a cargo del Dr. Carlos Choco, Secretaría Civil a cargo de la Dra.

Ivanna Daniela Negrete, en los autos caratulados: **“Morales Leopoldo Antonio s/Sucesión ab-intestato”**, (Expte. N° 36246/2020), cita y emplaza por treinta (30) días a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante Leopoldo Antonio Morales, titular del DNI N° 13.205.384, para que lo acrediten en el término de treinta (30) días. El presente edicto deberá publicarse por tres (3) días en el Boletín Oficial. Para mejor recaudo, a continuación se transcribe la parte pertinente de la resolución judicial que ordena el presente: *“//Malal, 06 de octubre del año 2020. ... Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana Neuquén, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. ... (Fdo.) Dr. Carlos Choco, Juez”*. Chos Malal, 16 de agosto de 2022. Fdo. Dra. Ivanna Daniela Negrete, Secretaria Civil.

1p 02-09-22

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Chos Malal, a cargo del Dr. Carlos Choco, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Ivanna Daniela Negrete, sito en calle 9 de Julio y Sarmiento de la ciudad de Chos Malal, Provincia del Neuquén, en autos caratulados: **“Parra Oscar José s/Sucesión ab-intestato”**, (Expte. N° 37909/2022), cita y emplaza a los herederos y acreedores del causante Parra Oscar José, DNI N° 7.299.515, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. El presente deberá publicarse por tres (3) días en el Boletín Oficial. Chos Malal, 16 de agosto de 2022. Fdo. Dra. Ivanna Daniela Negrete, Secretaria Civil.

1p 02-09-22

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Chos Malal, a cargo del Dr. Carlos Choco, Secretaría Única a cargo de la Dra. Negrete Ivanna Daniela, sito en El Mayal N° 850, Planta Baja de Chos Malal, cita y emplaza a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por Susana Elena Yáñez (DNI N° 13.205.297), para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten en los autos caratulados: **“Yáñez Susana Elena s/Sucesión ab-intestato”**, (Expte. 37938/2022). Publíquese por tres (03) días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana Neuquén. Chos Malal, 23 de agosto de 2022. Fdo. Dr. Ezequiel Gani Lobo, Prosecretario.

1p 02-09-22

El Dr. Francisco Astoul Bonorino, Juez a cargo por Subrogancia del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Laboral Número 2 de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, Secretaría Única a cargo del Dr. Santiago A. Montorfano, con asiento en la calle Félix San Martín esquina Lamadrid, Planta Baja de la ciudad de Junín de los Andes, Provincia del Neuquén, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Raúl Alberto Gómez, DNI N° 10.660.909, lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días (Art. 2340 in fine del C.C.yC. y Art. 725 del C.P.C.yC.) en autos caratulados: **“Gómez Raúl Alberto s/Sucesión ab-intestato”**, (Expediente N° 73404/2022). Publíquense edictos por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el Diario Río Negro o La Mañana Neuquén. Junín de los Andes, 25 de julio de 2022. Fdo. Dr. Santiago A. Montorfano, Secretario.

1p 02-09-22

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de la IV Circunscripción Judicial, sito en Lamadrid N° 100 de Junín de los Andes, a cargo del Dr. Luciano Zani, Secretaría Única a cargo de la Dra. Carolina Quiñones, en autos caratulados: **“Raíñoqueo Audilio s/Sucesión ab-intestato”**, (JJUCI1-73132/2022), se cita y emplaza por el término de treinta días a here-

deros, acreedores y a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por el señor Rañinqueo Audilio, D.N.I. 17.754.628. Propalénse edictos por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén. Nota: Se hace constar que el presente trámite goza de gratuidad en virtud del Beneficio de Litigar Sin Gastos. Junín de los Andes, 23 de agosto de 2022. Fdo. Dra. Natalia Andrea Núñez Caparroz, Prosecretaria.

1p 02-09-22

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Juicios Ejecutivos N° 1, Secretaría N° 1 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia, con asiento en calle Martín Echeluz N° 650 de la ciudad de Zapala, a cargo de la Dra. Ivonne Victoria San Martín Villablanca, Secretaría 1 (Uno) a cargo del Dr. Alejandro M. Sydiaha, Secretario, en los autos caratulados: **“Narciso Gutiérrez s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. N° 74927/2021)**, se cita y emplaza a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Narciso Gutiérrez, DNI 10.562.238, para que acrediten en el término de treinta (30) días. El presente deberá publicarse por tres (3) días en el Diario La Mañana Neuquén. Zapala, 16 de agosto de 2022. Fdo. Dr. Sydiaha Alejandro M., Secretario.

1p 02-09-22

Ivonne San Martín, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Laboral, Minería y Juicios Ejecutivos N° 1, Secretaría 1 a cargo del Dr. Alejandro M. Sydiaha, de la ciudad de Zapala, sito en calle Etcheluz 650, en autos: **“Aigo Marta Elena s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. N° 75872/2022)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Aigo Marta Elena, DNI N° 16.816.179, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Zapala, 22 de agosto de 2022. Fdo. Dra. Susana Dinamarca, Prosecretaria.

1p 02-09-22

La Dra. Ivonne San Martín, Juez del Juzgado Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Juicios Ejecutivos N° 1, Secretaría N° 1 de la ciudad de Zapala, sito en calle Etcheluz 650 de dicha ciudad, cita y emplaza a todos los herederos que se considerasen con derecho a los bienes dejados por Gutiérrez Demetrio, D.N.I. N° 7.297.319, para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten en los autos caratulados: **“Gutiérrez Demetrio s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. 75812/2022)**. Fdo. Dr. Sydiaha Alejandro M., Secretario.

1p 02-09-22

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Juicios Ejecutivos de la III° Circunscripción Judicial, sito en Etcheluz 650, Zapala, Provincia del Neuquén, a cargo de la Dra. Ivonne San Martín, Secretaría Civil a cargo del Dr. Alejandro Miguel Sydiaha, en los autos caratulados: **“Jaime Juan Carlos s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. N° 75715/2022)**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Jaime Juan Carlos, DNI N° 7.770.883, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten, debiendo publicarse edictos por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Zapala, 8 de junio de 2022. Fdo. Dr. Sydiaha Alejandro M., Secretario.

1p 02-09-22

La Dra. Ivonne San Martín, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Juicios Ejecutivos N° 1 de la ciudad de Zapala, sito en calle Etcheluz 650 de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Suárez Vanina en autos caratulados: **(75661/2022), “Cides Claudio Marcelo s/Sucesión ab-intestato”**, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de los treinta (30) días se presenten y lo acrediten. Publíquese edictos por un (1) día en el Boletín Oficial. Zapala, 7 de junio de 2022 (...). Publíquense edictos (...). Fdo. Dra. Ivonne San Martín, Juez. Secretaría, 28 de junio de 2022. Fdo. Dr. Diego Luis Manchini, Prosecretario.

1p 02-09-22

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 1979/22**. Neuquén, 13 de julio de 2022. Visto: El Expediente 9170-002014/2020. Considerando: Artículo 1º: Declárase la caducidad de la adjudicación conferida mediante Resolución N° 0283/80, a favor del Sr. Miguel Elías Saur, L.E. N° 6.549.551; respecto del inmueble identificado como: Casa 1.006 - Manzana C - Lote 2 - Plano de Mensura N° 2318-EXPM2707/87 - Nomenclatura Catastral N° 09-20-063-5450-0000 - B° Sapere de Neuquén Capital (Inscripto N° 83.835). Fdo. Ricardo Walter Fernández.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 2067/22**. Neuquén, 21 de julio de 2022. Visto: El Expediente 5841-003461/2012. Considerando: Artículo 1º: Declárase la caducidad de la adjudicación conferida mediante Resolución N° 0575/86, a favor del Sr. Rolando Trivellini, L.E. N° 4.633.328 y la Sra. Maria Yolanda Rodríguez, L.C. N° 5.328.191 (Inscripto N° 2.653) de la unidad habitacional identificada como: Manzana 14 - Lote 01 - Departamento 214 - Monoblock 15 - Planta Baja - Nomenclatura Catastral N° 09-20-055-4101-0003, Plan 273 Viviendas B° Gregorio Alvarez de Neuquén Capital, por falta de ocupación y pago. Fdo. Ricardo Walter Fernández.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 2081/22**. Neuquén, 21 de julio de 2022. Visto: El Expediente 7441-001073/2016. Considerando: Artículo 1º: Declárase la caducidad de la adjudicación conferida mediante Resolución N° 0635/94, a favor del Sr. Pedro Elifonso Salas Urrea, DNI N° 92.582.148 y la Sra. Rosa Bernardina Gutiérrez, DNI N° 20.793.028 (Inscripto N° 47.156) de la unidad habitacional identificada como: Manzana 30 - Casa 149 - Lote 08 - Nomenclatura Catastral N° 09-20-055-5062-0000 - Plano de Mensura N° 2318-2963/87 - CU 127394, Plan 180 Viviendas Federalismo - B° Villa Ceferino de Neuquén Capital, por falta de ocupación y pago. Fdo. Ricardo Walter Fernández.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 2104/22**. Neuquén, 25 de julio de 2022. Visto: El Expediente 4742-007232/2009. Considerando: Artículo 3º: Declárase la caduci-

dad de la adjudicación conferida mediante Resolución N° 1111/88, a favor del Sr. Dagoberto Conejero Muñoz, DNI N° 92.649.025 y la Sra. Nieves Arriagada Conejero, DNI E/T (Inscripto N° 92.645), respecto al inmueble identificado como: Manzana 07 - Casa 40 - Lote 29 - Plan 194 Viviendas FONAVI - B° Confluencia Sur de Neuquén Capital. Fdo. Ricardo Walter Fernández.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 2044/22**. Neuquén, 20 de julio de 2022. Visto: El Expediente 7441-005480/2017. Considerando: Artículo 3º: Declárase la caducidad de la adjudicación conferida mediante Resolución N° 0426/87, a favor del Sr. Francisco Barrera S., DNI N° 7.069.014 y la Sra. Delia Ayala, DNI N° 9.745.137 (Inscripto N° 90.877), respecto al inmueble identificado como: Manzana 101 A - Lote 11 - Plan Federalismo 178 Viviendas de Neuquén Capital. Fdo. Ricardo Walter Fernández.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 2158/22**. Neuquén, 26 de julio de 2022. Visto: El Expediente 9170-003066/2021. Considerando: Artículo 1º: Declárase la caducidad de la adjudicación conferida mediante Resolución N° 0635/94, a favor de la Sra. Susana Beatriz Llancao, DNI N° 23.580.925 y el Sr. José Justo Salazar, DNI N° 16.355.403 (Inscripto N° 95.377) de la unidad habitacional identificado como: Manzana 121 B - Lote 23 - B° Villa Ceferino de Neuquén Capital, por falta de ocupación. Fdo. Ricardo Walter Fernández.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 2107/22**. Neuquén, 25 de julio de 2022. Visto: El Expediente 5841-016379/2015. Considerando: Artículo 1º: Declárase la caducidad de la adjudicación conferida mediante Resolución N° 0398/88, a favor de la Sra. Alicia Barroso, DNI N° 10.043.647 (Inscripto N° 4.219) de la unidad habitacional identificada como: Manzana 64 - Lote 02 - Casa 30 - Nomenclatura Catastral N° 09-21-069-7682-0000 - Plan Sociedades Sin Fines de Lucro 50 Viviendas - B° San Lorenzo Norte de Neuquén Capital, por falta de ocupación y pago. Fdo. Ricardo Walter Fernández.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 1566/22**. Neuquén, 10 de junio de 2022. Visto: El Expediente 5841-011360/2014. Considerando: Artículo 1º: Declárase la caducidad de la adjudicación conferida mediante Resolución N° 1209/90, a favor del Sr. Raúl Santander, DNI N° 13.395.586 y la Sra. Norma Gladys Nievas, DNI N° 13.812.959 (Inscripto N° 90.019) de la unidad habitacional identificada como: Manzana 37 - Dúplex 41 - Lote 41 - Nomenclatura Catastral N° 09-20-055-1074-0000 - Expediente de Mensura N° 2318-2770/87 - CU 123828, B° El Progreso de la ciudad de Neuquén Capital, por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente. Fdo. Marcelo Daniel Samplablo.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 1644/22**. Neuquén, 23 de junio de 2022. Visto: El Expediente 7441-005578/2017. Considerando: Artículo 1°: Declárase la caducidad de la adjudicación en Comodato conferida mediante Resolución N° 0473/93, a favor del Sr. Elías Rodríguez Escobar, DNI N° 92.878.962 y la Sra. Luisa Anoni, DNI N° 11.233.971 (Inscripto N° 13.094) de la unidad habitacional identificada como: Casa 22, Manzana 205 A - Lote 02 - Nomenclatura Catastral N° 09-23-044-4373-0000 - Plano de Mensura N° 2318-5243/93 - CU 132753, Plan 150 Viviendas de la localidad de Centenario. Fdo. Ricardo Walter Fernández.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 1668/22**. Neuquén, 24 de junio de 2022. Visto: El Expediente 8241-002339/2018. Considerando: Artículo 1°: Declárase la caducidad de la Tenencia Precaria conferida mediante Resolución N° 0516/13, a favor de la Sra. Andrea Beatriz Cañete, DNI N° 30.588.124 y el Sr. Florencio Franco, DNI N° 18.560.557 (Inscripto N° 1.029.173) respecto a la unidad habitacional identificada como: Manzana 21 - Lote 22 - Sector IX - B° Cuenca XVI de Neuquén Capital - sin Nomenclatura Catastral por no contarse con mensura aprobada en subdivisión parcelaria, por falta de ocupación y pago. Fdo. Ricardo Walter Fernández.

1p 02-09-22

AVISOS

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén, comunica que en el **Expte. N° EX-2022-01573193- -NEU-SADM#SAMB** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto: "Informe Ambiental Dispersor Catódico Narambuena", propuestos por YPF S.A., en el Área de Concesión Chihuido de la Sierra Negra, Bloque Narambuena, Provincia del Neuquén, en Coordenadas Sistema Gauss Krüger Posgar 07: Baricentro: X: 5.857.835,41 - Y: 2.491.528,23. El Proyecto consiste en la construcción de 1 (un) predio con su acceso, y posterior perforación de 1 (un) pozo e instalación de sistema de protección catódica, operación y mantenimiento y eventual abandono del mismo. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto dentro de los 20 días hábiles siguientes por e-mail a: mesaentradasambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Lic. Juan De Dios Luchelli.

1p 02-09-22

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén, comunica que en el **Expte. N° EX-2022-01600986- -NEU-SADM#SAMB** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto: "Informe Ambiental Perforación de 12 Pozos Productores en PAD 68-83, Ductos e Instalaciones Asociadas", propuesto por Vista Energy Argentina S.A.U., en el Área de Concesión Bajada del Palo Oeste, en Coordenadas Sistema Gauss Krüger Posgar '94: Para los pozos ubicados en PAD 68-83: VIS.Nq.BPO-2681(h): X: 5776875 e Y: 2544062; VIS.Nq.BPO-2682(h): X: 5776875 e Y: 2544072; VIS.Nq.BPO-2683(h): X: 5776875 e Y: 2544082; VIS.Nq.BPO-2684(h): X: 5776875 e Y: 2544092; VIS.Nq.BPO-2685(h): X: 5776875 e Y: 2544102; VIS.Nq.BPO-2686(h): X: 5776875 e Y: 2544112; VIS.Nq.BPO-2831(h): X: 5776840 e Y: 2544047; VIS.Nq.BPO-2832(h): X: 5776840 e Y: 2544057; VIS.Nq.BPO-2833(h): X: 5776840 e

Y: 2544067; VIS.Nq.BPO-2834(h): X: 5776840 e Y: 2544077; VIS.Nq.BPO-2835(h): X: 5776840 e Y: 2544087; VIS.Nq.BPO-2836(h): X: 5776840 e Y: 2544097; Línea de captación 8" Inicio: X: 5776826 e Y: 2538599, Fin: X: 5776723 e Y: 2544148; Línea de gas lift 6" Inicio: X: 5776826 e Y: 2538599, Fin: X: 5776680 e Y: 2544022. Líneas de control 3" Inicio: X: 5776826 e Y: 2538599, Fin: X: 5776723 e Y: 2544148 LMT alimentación PAD 68-83 Inicio: X: 5776792 e Y: 2538657, Fin: X: 5776736 e Y: 2544161; Fibra óptica Inicio: X: 5776826 e Y: 2538599, Fin: X: 5776723 e Y: 2544148; predio de trampas de scrap-per PAD 68-83 Vértice NO: X: 5776698 e Y: 2544128; Vértice NE: X: 5776696 e Y: 2544158; Vértice SE: X: 5776685 e Y: 2544156 y Vértice SO: X: 5776683 e Y: 2544125. El Proyecto contempla las etapas de construcción, operación, mantenimiento y abandono. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto dentro de los 20 días hábiles siguientes por e-mail a: mesaentradasambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Lic. Juan De Dios Luchelli.

1p 02-09-22

Transferencia de Licencia Comercial

El Sr. Schvindt Luis Adolfo, DNI N° 23.384.687, transfiere la Licencia Comercial N° 038.134, expedida por la Municipalidad de Neuquén para la explotación del Rubro: Transporte de pasajero con taxímetro por unidad, a la Sra. Cofré Cofré Andrea Yasmín, DNI N° 92.916.370.

1p 02-09-22

Transferencia de Licencia Comercial

El Sr. García Francisco Tomás, DNI 39.403.537, transfiere la Licencia Comercial N° 054.466, expedida por la Municipalidad de Neuquén para la explotación del Rubro Comercial: "Atenas Salón de Eventos", al Sr. García Roberto Francisco, DNI 41.232.130. Ciudad de Neuquén. Fecha: 20-8-2022.

1p 02-09-22

Transferencia de Licencia Comercial

Se notifica que el Sr. Osorio Gallegos Nicolás Basilio, CUIT 20-30231553-2, domiciliado en Godoy 1.860, B° Gran Neuquén (Nqn. Cap.), transfiere la Licencia Comercial N° 050.206, Taxi 733, Parada N° 47, sito en Godoy y San Martín (Nqn. Cap.), expedida por la Municipalidad de Neuquén, al Sr. Horta Juan Hernando, CUIT 20-14865313-6, domiciliado en Tierra del Fuego 1.265, B° Belgrano (Nqn. Cap.).

1p 02-09-22

Transferencia de Licencia Comercial

Se notifica que el Sr. Olave Eduardo Rene, CUIT N° 20-17618400-1, con domicilio en Linares 98 de Neuquén Capital, transfiere la Licencia Comercial N° 010.946 del Local: Lavadero Paimún, a la Sra. Leiva Micaela, CUIT N° 27-34662929-6, con domicilio en Linares 98 de Neuquén Capital, a partir del día 1 de agosto de 2022.

1p 02-09-22

PROVINCIA DEL NEUQUÉN
MUNICIPALIDAD DE SENILLOSA

Balance de Tesorería Enero-Febrero de 2022

Tesorería		
Balance de Tesorería		
Fecha Desde 01/01/2022 Hasta 31/01/2022		
UA: Administración Central		
Ingresos por BAL VIAL		
03/05/2022 10:34		
MUNICIPALIDAD DE SENILLOSA		
Saldo Inicial		
1	CAJA UNICA	674.819,35
109436/1	Cuenta N° 1	476.477,34
109436/10	Cuenta N° 10	11.381,69
109436/11	Cuenta N° 11	4.744,77
109436/12	Cuenta N° 12	0,00
109436/2	Cuenta N° 2	5.517.615,62
109436/5	Cuenta N° 5	5.076,14
109436/6	Cuenta N° 6	2.152,23
109436/7	Cuenta N° 7	260.579,25
109436/8	Cuenta N° 8	1.070.535,13
109436/9	Cuenta N° 9	2.747,60
3760006708	Cta Banco Nación Argentina	15.529.984,67
Total Disponibilidades		23.946.113,75

Recursos Presupuestarios	Ingresos
22000000-Transferencias de capital	29.239.463,03
11000000-Ingresos Tributarios	44.603.131,52
21000000-Recursos propios de capital	144.777,57
13000000-Ingresos No Tributarios	19.978.051,28
17000000-Transferencias corrientes	7.942.920,19
Total Presupuestarios	100.500.364,39

Recursos Extrapresupuestarios	Ingresos
74005-Di Provincial de Rentas Nqn	427.922,54
74006-ART	836.821,08
74023-SITRAMUSE Comercio	145.935,00
74016-Embargos	114.566,54
74020-Carta Orgánica	31.504,30
74027-CALF Sepelios	47.519,84
74006-BSN	15.661.560,59
74018-Club Biciros	320,00
74022-Descuentos Rentas	339.150,89
74024-TRANSFER Convenio	354.859,78
74004-Cuota Alimentaria	381.150,30
74009-Sindicatos	348.058,32
75011-Cobros por tarjetas de débito	6.929.698,34
74028-ONG LUZ DE ESPERANZA DCTO. 921/19	7.000,00
71004-Reemplazo de Cheques	1.000,00
74019-Club Municipal	8.200,00
Total Extrapresupuestarios	25.527.267,60

TOTAL INGRESOS	126.535.631,99
-----------------------	-----------------------

Gastos Presupuestarios	Egresos
5000-Transferencias	3.840.845,10
1000-Gastos en personal	16.344.946,62

SECRETARÍA DE FISCALÍA
 DIRECCIÓN DE FISCALÍA
 MUNICIPALIDAD DE SENILLOSA

GONZALEZ IRIANA ALEJANDRA
 DIRECCIÓN DE FISCALÍA
 Municipalidad de Senillosa

Página: 1 de 8

SECRETARÍA DE FISCALÍA
 DIRECCIÓN DE FISCALÍA
 MUNICIPALIDAD DE SENILLOSA

PATRICIA FERNANDEZ
 Intendente
 Municipalidad de Senillosa



Tesorería Balance de Tesorería

Fecha Desde 01/01/2022 Hasta 31/01/2022
UA: Administración Central



24293-COORD. DE PLANIFICACION Y LOGISTICA DE SER	4.000,00
74009-Sindicatos	93.227,26
24265-SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y TURISMO Fon	15.000,00
24261-DIRECCION DE COMPRAS Fondo Combustible 2022	8.000,00
24262-DIRECCION DE COMPRAS Caja Chica 2022, Dto N° 1	6.000,00
24288-AREA MEDIO AMBIENTE Fondo Combustible 2022, Dto	5.000,00
25000-Anticipos Gastos	28.000,00
34001-Cuentas Comerciales a Pagar EA	39.940.879,50
75011-Cobros por tarjetas de débito	6.920.690,24
24259-DIRECCION DE DESPACHO Caja Chica 2022, Dto N°	5.000,00
24263-SUBSECRETARIA DE CULTURA, J. Y D. Fondo Com	5.000,00
24270-SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y OB. URB	12.000,00
24297-AREA NINEZ, MUJER Y FAMILIA Fondo Combustible	6.000,00
24275-SECRETARIA DE GOBIERNO Y PRODUCCION Caja	10.000,00
24276-DIRECCION DE DESARROLLO RURAL Caja Chica 20	5.000,00
24258-SECRETARIA DE HACIENDA Fondo Combustible 2022	25.000,00
24267-SUBSECRETARIA DE SERV. PUBLICOS Y OB. URB	9.000,00
24264-DIRECCION DE VIVEROS Y FORESTACION Fondo C	4.000,00
24264-AREA DE ASESORIA LEGAL Caja Chica 2022, Dto N°	6.000,00
71004-Reemplazo de Cheques	1.000,00
24260-CONTADURIA Y ASESORAMIENTO Fondo Combustib	6.000,00
24274-DIRECCION DE LOGISTICA PRODUCTIVA Caja Chic	3.000,00
Total Extrapresupuestarios	64.530.743,84
TOTAL EGRESOS	104.339.124,62

Saldo Final		
1	CAJA UNICA	1.683.230,27
109436/1	Cuenta N° 1	3.526.245,29
109436/10	Cuenta N° 10	13.181,65
109436/11	Cuenta N° 11	3.824,31
109436/12	Cuenta N° 12	1.890,00
109436/2	Cuenta N° 2	4.490.672,06
109436/5	Cuenta N° 5	6.896,14
109436/6	Cuenta N° 6	1.031,77
109436/7	Cuenta N° 7	1.779.112,73
109436/8	Cuenta N° 8	871.944,89
109436/9	Cuenta N° 9	4.547,80
37600097/08	Cta Banco Nación Argentina	33.760.254,51
Total Disponibilidades		46.142.621,22

Demostración Saldo		Importe
Saldo Inicial:		23.946.113,75
Ingresos del Periodo:		126.535.631,99
Egresos del Periodo:		104.339.124,62
Saldo Final:		46.142.621,22

[Firma]
GONZALEZ JULIANA ALEJANDRA
DIRECCION DE FINANZAS
Municipalidad de San Carlos

[Firma]
Pagina: 2 de 2
Secretaría de Finanzas
Municipalidad de San Carlos

[Firma]
PATRICIA FERNANDEZ
Intendente
Municipalidad de San Carlos

Gestionar - MUNICIPALIDAD DE SENILLOSA

Reporte REP_AD_BALANCE_TESORO VERSION 1.1

Tesoreria

Balance de Tesoreria

Fecha Desde 01/02/2022 Hasta 28/02/2022

UA: Administracion Central

Impreso por SILVER
27/05/2022 12:26

27/05/2022, 12:28

Downloaded from <http://ajphaphapublications.sagepub.com> at 100.201.33.100 on 04 May 2015

Saldo Inicial		
1	CAJA UNICA	1.693.230,27
109436/1	Cuenta N° 1	3.526.245,29
109436/10	Cuenta N° 10	13.181,65
109436/11	Cuenta N° 11	3.524,51
109436/12	Cuenta N° 12	1.680,00
109436/2	Cuenta N° 2	4.490.672,06
109436/5	Cuenta N° 5	6.898,14
109436/6	Cuenta N° 6	1.031,77
109436/7	Cuenta N° 7	1.779.112,73
109436/8	Cuenta N° 8	871.944,89
109436/9	Cuenta N° 9	4.547,80
37600097/06	Cta Banco Nación Argentina	33.780.254,51
	Total Disponibilidades	46.142.621,22

Recursos Presupuestarios	Ingresos
22000000-Transferencias de capital	1,064,804.66
11000000-Ingresos Tributarios	50,125,967.80
21000000-Recursos propios de capital	61,237.91
13000000-Ingresos No Tributarios	20,291,216.98
17000000-Transferencias corrientes	16,544,233.77
Total Presupuestarios	88,087,541.12

Recursos Extrapresupuestarios	Ingresos
74005-Oz Provincial de Rentas Nan	303.825,24
74008-ART	984.063,33
74023-SITRAMUSE Comercio	159.700,00
74016-Embargos	106.342,60
74020-Carta Orgánica	32.368,48
74027-CALF Sepelios	47.519,84
74006-ISSN	17.417.106,37
74018-Club Biciclos	320,00
74022-Descuentos Rentas	337.717,04
74024-TRANSFER Convenio	350.320,79
74004-Cuota Alimentaria	429.478,66
74009-Sindicatos	380.199,74
25000-Anticipos Gastos	5.000,00
75011-Cobros por tarjetas de débito	3.519.100,39
74028-ONG LUZ DE ESPERANZA DCTO. 921/19	7.000,00
74019-Club Municipal	9.200,00
Total Extrapresupuestarios	24.109.972,50

TOTAL INGRESOS	112.197.513,62
Gastos Presupuestarios	Egresos
1000-Bienes de uso	10.889.225,83
5000-Transferencias	5.901.621,80

Página: 1 de 8

YANINER TENDERA BAROLT
CONSEJO PUEBLO NACIONAL
UNIVERSIDAD NACIONAL CUSCO
C.P.C.E. Nro. 1° 12° 15
MUNICIPALIDAD DE ARELLANO

GONZALEZ LILIANA ALEJANDRA
DIRECCION DE FINANZAS
Municipalidad de Sanitico

MIRTA MAYDEE VILLA
Secretaría de Hacienda
y Finanzas
Ministerio de la Salud

PATRICIA FERNANDEZ
Intendente
Municipalidad de San Carlos

Tesorería
Balance de Tesorería
 Fecha Desde 01/01/2022 Hasta 31/01/2022
 UA: Administración Central



4000-Bienes de uso	11.041.964,22
2000-Bienes de consumo	1.535.846,81
3000-Servicios no personales	5.042.452,99
7000-Servicio de la deuda y disminución de otros pasivos	2.725,76
Total Presupuestarios	39.808.380,68

Gastos Extrapresupuestarios	Egresos
21000-Anticipos Proveedores Corrientes.	384.748,00
74005-Dir.Provincial de Rantias Nqn	243.544,21
27002-Anticipo de Sueldo	2.500,00
24253-INTENDENCIA Fondo Combustible 2022, Dto.N°1295/2	45.000,00
24272-SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Caja Chica	10.000,00
24252-INTENDENCIA Caja Chica 2022, Dto.N°1293/21	40.000,00
24290-COORDINACION GENERAL DE COMUNICACION Fo	7.000,00
24291-COORDINACION GENERAL DE COMUNICACION Ca	5.000,00
24298-AREA NINEZ, MUJER Y FAMILIA Caja Chica 2022, Di	6.000,00
24254-SECRETARIA PRIVADA Caja Chica 2022, Dto.N° 1294	7.000,00
24266-SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y TURISMO Caj	10.000,00
24276-SUBSECRETARIA DE BROMATOLOGIA, COMERCIO	10.000,00
24299-DIRECCION DE PROMOCION SOCIAL Fondo Comb	15.000,00
74008-ART	1.752.616,43
74023-SITRAMUSE Comercio	146.235,00
24260-SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y OB. URB	15.000,00
24255-SECRETARIA PRIVADA Fondo Combustible 2022, Dto	22.000,00
24281-DIRECCION DE DEFENSA CIVIL Fondo Combustible	15.000,00
24296-DIRECCION DE CONTRATACIONES Y PATRIMONIAL	4.000,00
61000-PrAldatamca.	90.681,43
74020-Carta Orgánica	118.264,21
74027-CALF Sepelios	95.039,68
24273-TRAFIC MUNICIPAL SUBSEC. CULTURA Fondo Com	20.000,00
24287-SUBSECRETARIA DE ESPACIOS PUBLICOS Y MEDI	9.000,00
24271-SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Fondo Com	16.000,00
24282-DIRECCION DE LOGISTICA PRODUCTIVA Fondo Co	9.000,00
24292-HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE Caja Chica 2	35.000,00
74006-SSN	12.972.998,54
24277-DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE Fondo C	5.000,00
24280-SECRETARIA DE GOBERNO Y PRODUCCION Fond	10.000,00
24283-DIRECCION DE DESARROLLO RURAL Fondo Comb	9.000,00
24257-SECRETARIA DE HACIENDA Caja Chica 2022, Dto.N	20.000,00
24279-SUBSECRETARIA DE HIDROCARBUROS Fondo Com	29.000,00
74022-Descuentos Rentas	236.487,45
74024-TRANSFER Convenio	874.042,49
74004-Cuota Alimentaria	309.280,31
24286-DIRECCION DE FINANZAS Fondo Combustible 2022,	4.000,00
24300-DIRECCION DE TURISMO Caja Chica 2022, Dto.N° 10	3.000,00
24286-SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Fondo Com	5.000,00
24284-DIRECCION DE PROTOCOLO Fondo Combustible 202	4.000,00
24298-SUBSECRETARIA DE SERV. PUBLICOS Y OB. URB	5.000,00

Página: 2 de 8

CONCEJO DELIBERANTE
 DIRECCION DE FINANZAS
 Municipalidad de Neuquén

Secretaría de
 Municipalidad de Neuquén

PATRICIA FERNANDEZ
 Intendente
 Municipalidad de Neuquén

Tesorería Balance de Tesorería

Fecha Desde 01/02/2022 Hasta 28/02/2022
UA: Administración Central

Impreso en: 02/09/2022 12:26

22/09/2022 12:26

1000-Gastos en personal	47.615.824,89
2000-Bienes de consumo	4.405.936,70
3000-Servicios no personales	12.081.562,07
Total Presupuestarios	64.103.323,66

Gastos Extrapresupuestarios	Egresos
21000-Anticipos Proveedores Corrientes	3.355.879,05
74005-Di. Provincial de Rentas Nqn	427.922,04
24295-DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS Caja Chica 2	5.000,00
74008-ART	742.032,92
74023-SITIRAMUSE Comercio	145.935,00
74016-Embargos	80.394,83
24288-DIRECCION DE ESPACIOS PUBLICOS Fondo Comb	18.000,00
74006-ISBN	20.897.103,54
24302-SECRETARIA COMERCIO, BROMAT. TRANS. E HDR	10.000,00
74022-Descontos Rentas	339.150,89
74024-TRANSFER Convenio	354.559,78
74004-Cuota Alimentaria	347.385,99
24300-DIRECCION DE TURISMO Caja Chica 2022, Dio N° 10	3.000,00
74009-Sindicatos	94.088,11
24301-SUBSECRETARIA DE CATASTRO Y TIERRAS Fondo	6.000,00
25000-Anticipos Gastos	180.469,80
34001-Cuentas Comerciales a Pagar EA	1.245.436,23
75011-Cobros por tarjetas de debito	3.519.160,36
24303-SECRETARIA COMERCIO, BROMAT. TRANS. E HDR	10.000,00
Total Extrapresupuestarios	31.784.519,17

TOTAL EGRESOS 112.678.960,26

Saldo Final		
1	CAJA UNICA	1.862.508,86
109436/1	Cuenta N° 1	4.610.455,52
109436/10	Cuenta N° 10	14.361,65
109436/11	Cuenta N° 11	2.280,00
109436/12	Cuenta N° 12	1.118.294,77
109436/2	Cuenta N° 2	10.146.831,32
109436/5	Cuenta N° 5	7.996,14
109436/6	Cuenta N° 6	312,54
109436/7	Cuenta N° 7	1.792.412,88
109436/8	Cuenta N° 8	870.900,58
109436/9	Cuenta N° 9	5.747,60
37600097/08	Cta Bapco Nación Argentina	25.229.897,98
	Total Disponibilidades	45.661.164,58



GUILLERMO BERNARDI (BACILO)
CONTADOR PUBLICO NACIONAL
INDEPENDIENTE NACIONAL DEL COMERCIO
C.P.C. N° 17.911.10
RESIDENTE EN SAN CARLOS DE B.

GONZALEZ LILIANA ALEJANDRA
DIRECCION DE FINANZAS
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

MARTIN VILLALBA
Secretaría de Hacienda
y Finanzas
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

PATRICIA FERNANDEZ
Intendente
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

NORMAS LEGALES**PROVINCIA DEL NEUQUÉN****MINISTERIO DE SALUD****RESOLUCIÓN N° 1726/22**

Neuquén, 26 de agosto de 2022.

VISTO:

El EX-2022-01600507-NEU-DESP#MS del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud, Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3190, el Decreto N° 0002/19, sustituido mediante DECTO-2021-2128-E-NEU-GPN y DECTO-2022-1026-E-NEU-GPN y Ley 3012 y Decreto Reglamentario N° 2165/18; y

CONSIDERANDO:

Que mediante DECTO-2022-1026-E-NEU-GPN, se creó la Subsecretaría de Administración Sanitaria, dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia del Neuquén, reasignándose Direcciones Provinciales bajo la órbita de la mencionada Subsecretaría;

Que para una mejor organización se hace imperioso establecer la asignación de competencias de esta nueva Subsecretaría de Administración Sanitaria;

Que por ello resulta necesario determinar como autoridad de aplicación para el otorgamiento y autorización de las diversas licencias contempladas en Título II Capítulo IV del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), aprobado por Ley 3118, a la Subsecretaría de Administración Sanitaria, así como también en aquellas normas legales que ordenen descuentos de haberes a los trabajadores que prestan tareas en el Sistema Público Provincial de Salud (SPPS) derivados de inasistencias injustificadas;

Que el Artículo 5° de la Ley 3012 de Recupero Financiero de Servicios de Salud, Reglamentada por el Decreto N° 2165/18, establece como autoridad de aplicación a la Subsecretaría de Salud o el organismo que lo remplace en un futuro;

Que es por ello y dada la creación del nuevo organismo, es que corresponde establecer como autoridad de aplicación de la Ley 3012 de Recupero Financiero de Servicios de Salud, a la Subsecretaría de Administración Sanitaria;

Que el presente trámite cuenta con la correspondiente intervención de la Dirección Provincial de Asistencia Legal y Técnica del Ministerio de Salud;

Que corresponde el dictado de la norma legal respectiva a tal efecto;

Por ello, y en uso de sus atribuciones;**LA MINISTRA DE SALUD
RESUELVE:**

Artículo 1°: Determinar a partir de la firma de la presente norma, que la Subsecretaría de Administración Sanitaria, será responsable de intervenir y emitir bajo su órbita las normas legales que ordenen descuentos de haberes derivados de inasistencias injustificadas del trabajador y en aquellas que otorguen licencias contempladas en el Título II Capítulo IV del Convenio Colectivo de Trabajo, Ley 3118, a los trabajadores que prestan tareas en el Sistema Público Provincial de Salud (SPPS).

Artículo 2°: Establecer que la Subsecretaría de Administración Sanitaria será la Autoridad de Aplicación en la Ley 3012 de Recupero Financiero de Servicios de Salud.

Artículo 3°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, Archívese. FDO.) PEVE

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE SAN PATRICIO DEL CHAÑAR

DECRETO MUNICIPAL N° 1453/2022

San Patricio del Chañar, 18 de agosto de 2022.

VISTO:

El Decreto Municipal N° 1244/2022 correspondiente al llamado a Licitación Pública N° 006/22; y

CONSIDERANDO:

Que, el mismo tenía por objeto la venta de las maquinarias y equipamiento existentes, que incluyen por un lado los tableros de control, compresor, motor, condensador, fan coil, separadores, entre otros y las puertas y ventanillas de lo que sería la Planta Frigorífica, ubicada en el Lote IXb L de la Manzana K de esta localidad;

Que, teniendo Lugar, Día y Hora de Apertura de Sobres la Licitación Pública N° 006/22, no se receptiona Oferta alguna;

Que, entonces, la Comisión de Preadjudicación por unanimidad, propone al Ejecutivo Municipal, declarar desierta la presente Licitación Pública N° 006/22;

Que, la Ordenanza Municipal N° 1292/2022, autorizó al Ejecutivo Municipal a la reconversión de la Planta Frigorífica, permitiendo que en la misma se proceda a la instalación del Instituto Tecnológico, mediante la construcción de aulas;

Que, más de 700 alumnos de la localidad se encuentran cursando estudios terciarios y/o universitarios y no se dispone de las condiciones edilicias para los mismos, deambulando por distintos espacios no diseñados para tales fines;

Que, a su vez, la mencionada Ordenanza autoriza la venta de maquinaria y equipamiento, condicionando lo recaudado por ello al desarrollo del Instituto Tecnológico;

Que, por ello, es que resulta procedente dictar la norma legal correspondiente;

Por ello y en uso de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PATRICIO DEL CHAÑAR
DECRETA:**

Artículo 1°: Declara desierta la Licitación Pública N° 006/2022, para la venta de las maquinarias y equipamiento existentes, pertenecientes a la Planta Frigorífica, ubicada en el Lote IXb L de la Manzana K de esta localidad.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Administración y Seguridad Ciudadana, el Secretario de Desarrollo Económico, la Secretaría General y Servicios Públicos y la Secretaria de Obras Públicas del Municipio. Líbrese las comunicaciones del caso, comuníquese al Gabinete Municipal. Publíquese, cumplido, Archívese.

Fdo. Lic. Leandro J. Di Sciascio, Secretario de Desarrollo Económico; Cra. María Rey, Secretaria de Administración y Seguridad Ciudadana; Aroca Virginia; Secretaria General y Servicios Públicos; Arq. Analía Tellechea, Secretaria de Obras Públicas; Prof. Elso Leandro Bertoya, Intendente.

DECRETO MUNICIPAL N° 1475/2022

San Patricio del Chañar, 22 de agosto de 2022.

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal y la Ordenanza Municipal N° 1292/2022; y

CONSIDERANDO:

Que, oportunamente y con el financiamiento del Estado Nacional se posibilitó la construcción en nuestra localidad de una Planta Frigorífica de Atmósfera Controlada para poder ofrecer el servicio de frío a la producción local y así darle valor agregado a la misma;

Que, el Concejo Deliberante local mediante Ordenanza Municipal N° 1210/2020, autorizaba al Ejecutivo a la venta de la Planta Frigorífica construida en el Lote IXb L de la Manzana K de esta localidad;

Que, las licitaciones efectuadas oportunamente resultaron desiertas, procediéndose luego al alquiler del inmueble por el término de una temporada, siendo restituida al dominio municipal por no ser rentable su uso;

Que, en las actuales condiciones de la actividad frutícola han proliferado las Plantas Frigoríficas ociosas y/o abandonadas en todo el Alto Valle de Río Negro y Neuquén, lo que demuestra un marcado desinterés en la actividad, por resultar evidentemente no rentable;

Que, dicha infraestructura ociosa y apta para otros usos de una inmensa necesidad social, es necesaria su reconversión;

Que, la Ordenanza Municipal N° 1292/2022, autorizó al Ejecutivo Municipal a la reconversión de la Planta Frigorífica, permitiendo que en la misma se proceda a la instalación del Instituto Tecnológico, mediante la construcción de aulas;

Que, más de 700 alumnos de la localidad se encuentran cursando estudios terciarios y/o universitarios y no se dispone de las condiciones edilicias para los mismos, deambulando por distintos espacios no diseñados para tales fines;

Que, a su vez, la mencionada Ordenanza autoriza la venta de maquinaria y equipamiento, condicionando lo recaudado por ello al desarrollo del Instituto Tecnológico;

Que, según Informes Técnicos del área, se sugiere la venta de las maquinarias y equipamiento existentes que incluyen, por un lado los tableros de control, compresor, motor, condensador, fan coil, separadores, entre otros y las puertas y ventanillas;

Que, bajo Decreto Municipal N° 1244/2022, se realizó el llamado a Licitación Pública N° 006/22, quedando desierto mediante Decreto Municipal N° 1244/2022. Por tal motivo, se vuelve a efectuar el nuevo llamado;

Que, corresponde realizar el llamado a Licitación Pública, mediante el dictado de la norma legal correspondiente;

Por ello y en uso de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PATRICIO DEL CHAÑAR
DECRETA:**

Artículo 1°: Autorizar el llamado a Licitación Pública N° 010/2022 para la venta de maquinaria y equipamiento existente en la Planta Frigorífica, ubicada en el Lote IXb L de la Manzana K de esta localidad.

Artículo 2°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares que como Anexo I se adjunta al presente y forma parte del mismo.

Artículo 3°: Fijar como Fecha y Hora de Apertura de la Licitación Pública N° 006/2022 para el día **12 de septiembre 2022 a las 12:00 hs.**, en la sede de la Administración Municipal, sita en Quili Malal 314 de San Patricio del Chañar.

Artículo 4°: Crear la Comisión de Análisis y Preadjudicación de Ofertas de la Licitación Pública, la que estará integrada por el Secretario de Desarrollo Económico, Lic. Leandro Di Sciascio, Subsecretario de Desarrollo Económico Prof. Jorge Daher, la Secretaria de Administración y Seguridad Ciudadana, Cra. María Rey, la Secretaria General y Servicios Públicos Sra. Aroca Virginia y la Secretaria de Obras Públicas, Arq. Analía Tellechea de parte del Ejecutivo Municipal y dos integrantes designados por el Honorable Concejo Deliberante. Dicha Comisión deberá expedirse en un término no mayor a diez días desde la Apertura de Sobres.

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Económico, la Secretaria de Administración y Seguridad Ciudadana, la Secretaria General de Servicios Públicos y la Secretaria de Obras Públicas del Municipio.

Fdo. Lic. Leandro J. Di Sciascio, Secretario de Desarrollo Económico; Cra. María Rey, Secretaria de Administración y Seguridad Ciudadana; Aroca Virginia; Secretaria General y Servicios Públicos; Arq. Analía Tellechea, Secretaria de Obras Públicas; Prof. Elso Leandro Bertoya, Intendente.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

ORDENANZAS SINTETIZADAS AÑO 2022

SAN PATRICIO DEL CHAÑAR

1297 - Desafecta del Dominio Público Municipal y afecta al Dominio Privado Municipal, las parcelas identificadas como: Nomenclatura Catastral 1-062008750050000; 2- 062004504680000; 3- 062004518500000, se deberá aplicar igual procedimiento para la venta y transferencia que el establecido para las parcelas que integran el Anexo I en la Ordenanza N° 1237/2021.

1298 - Reserva, a favor del Consejo Provincial de Educación (CPE) la parcela identificada con la Nomenclatura Catastral 062004613840000 de manera preventiva y hasta tanto se realicen las tareas de mensura que deslinden la superficie a ser ocupada efectivamente por las instalaciones educativas.

1299 - Adhiere a los términos del Acta Acuerdo Salarial firmado entre el Poder Ejecutivo Provincial y la Asociación de Trabajadores del Estado (ATE) el 25 de febrero de 2022, en todo lo referido a recomposición salarial.

MUNICIPALIDAD DE SENILLOSA

2044 - Adhiere en todos sus términos a la Ley Provincial N° 3309, a fin de facilitar a las entidades en la Ley N° 3075, la percepción de los beneficios y exenciones en ellas establecidas y, en caso de corresponder, eximir las del pago de servicios públicos de jurisdicción provincial. Promulgada por Decreto Municipal N° 1098/2022.

2045 - Aprueba la suscripción del "Convenio de Asistencia y Colaboración de la Provincia del Neuquén y la Municipalidad de Senillosa", para solicitar Aportes Reintegrables en el periodo comprendido entre agosto de 2022 y agosto de 2023 inclusive, y demás normas legales dictadas en consecuencia, con el objeto de operativizar el mismo. Promulgada por Decreto Municipal N° 1128/2022.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA

SUBSECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CATASTRO E INFORMACIÓN TERRITORIAL

DISPOSICIÓN N° 210/2022

Neuquén, 25 de agosto de 2022.

VISTO:

El Artículo 3° y 110° de la Ley N° 2217, el Decreto 3382/99, la Ley 1284 y la Disposición N° 138/21 de la D.P.C.el.T.; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 110° de la Ley N° 2217 establece que el Director Provincial de Catastro e Información Territorial, en la gestión del organismo a su cargo, interpreta y aplica la presente Ley y sus reglamentaciones y podrá adoptar, asimismo, aquellas disposiciones no previstas destinadas a su mejor funcionamiento;

Que el Artículo 9° de la Ley 1284 prescribe que todo organismo puede delegar de manera expresa el ejercicio de las competencias propias a sus inferiores jerárquicos, salvo norma legal o reglamentaria en contrario;

Que a raíz de ello, por Disposición N° 138/2021, el Director Provincial de Catastro e Información Territorial dispuso la delegación expresa a la Dirección General de Valuaciones Inmobiliarias, a la Dirección General de Registros, al Departamento de Actualización Dominial y a la Asesoría Legal y Técnica de la facultad de dictar actos que recaigan sobre las competencias propias de cada Dirección General;

Que en virtud de la renuncia efectuada por el Director Provincial de Catastro e Información Territorial con vigencia a partir del 1° de septiembre del 2022, el mismo considera necesario dejar sin efecto la Disposición N° 138/2021 que fuera suscrita durante su gestión, ello con el objetivo de no condicionar la organización administrativa de la próxima gestión;

Que por la razón invocada, resulta necesaria la emisión de la presente norma;

Por ello y en uso de las facultades que le son propias por el Artículo 110° de la Ley 2217;

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE CATASTRO E INFORMACIÓN TERRITORIAL
DISPONE:**

Artículo 1°: Déjase sin efecto la Disposición N° 138/2021 de la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial a partir del 1° de septiembre del 2022.

Artículo 2°: Notifíquese a las distintas Direcciones dependientes de esta Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial y a la Dirección Provincial de Rentas, el presente acto administrativo.

Artículo 3°: Comuníquese. Publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y Archívese.
Fdo. Agrim. Rubén Adolfo Pueyo, Director Provincial de Catastro e Información Territorial.

“El presente Documento Electrónico es la Disposición emitida por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial conforme los términos de la Ley Nacional N° 25506, Leyes Provinciales N° 2578, 3002 y Resolución N° 14/2014 de la Secretaría de Gestión Pública, siendo su Código: **526657-1055614**. Su validación se efectúa en www.dpcneuquen.gov.ar/digital.asp”.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA

SUBSECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS

RESOLUCIÓN N° 420/DPR/22

Neuquén, 25 de agosto de 2022.

VISTO:

La Ley 2894; el Decreto N° 1130/2021 por el que se autoriza y aprueba el llamado a Concurso para cubrir cargos de conducción de la Dirección Provincial de Rentas; la Resolución N° 206/22 del Ministerio de Economía e Infraestructura; las Resoluciones N° 073/DPR/22 y 351/DPR/22; el Acta N° 07/2022 de la Comisión de Interpretación y Autocomposición Paritaria (CIAP); y

CONSIDERANDO:

Que por imperio del Decreto N° 1130/2021 de fecha 06/07/2021 se autoriza y aprueba el llamado a Concurso Interno con alcance al personal convencionado de la Dirección Provincial de Rentas para cubrir los cargos de conducción del Organismo;

Que atento a la vigencia de la Ley 2894 por la que se aprobara el Convenio Colectivo de Trabajo para esta Administración Tributaria, el Concurso se encuentra puntualmente regulado a partir del Título III, Capítulo 6, Apartado 1, el que legisla particularmente sobre el régimen aplicable para el acceso a los cargos de conducción, así como el restante articulado que en concordancia resulte de aplicación, por lo que la presente norma reglamentaria se sujeta al cuerpo legal citado;

Que por estricta aplicación del Artículo 5° de dicho Decreto, se faculta a la Dirección Provincial de Rentas a instrumentar las normas legales y demás actos administrativos tendientes a la reglamentación y fiel implementación del presente llamado a concurso, con estricta observancia del Convenio Colectivo de Trabajo aplicable;

Que mediante Resolución N° 073/DPR/22 se reglamentó el llamado a concurso para cubrir únicamente las Jefaturas de Departamento y Delegación, quedando pendiente lo concerniente a Jefaturas de División y Sección;

Que conforme se desprende de la Resolución N° 206/22 del Ministerio de Economía e Infraestructura, quedó vacante la Jefatura de la Delegación Cutral-Có;

Que por Resolución N° 351/DPR/22 se reglamentó el llamado a concurso para cubrir los demás cargos de conducción, a saber: Jefaturas de División y Sección; y la Jefatura de Delegación Cutral-Có que había quedado vacante;

Que habiéndose sustanciado con normalidad el citado procedimiento, se advierte que subsisten vacantes las Jefaturas de la División Visado de Escrituras, División Web Master, Sección Notificaciones, Sección Juicios Universales, Oficios y Expedientes Judiciales y la Jefatura de la Delegación Cutral-Có;

Que por lo expuesto, mediante Acta 07/2022 de la CIAP se acordó que previo a la emisión de la norma legal prevista en el Artículo 6° del Decreto 1130/2021, resulta conveniente efectuar un nuevo llamado a los fines de la cobertura de los cargos citados anteriormente, a los fines de unificar su designación en una única norma legal;

Que la Dirección General de Legal y Técnica ha tomado la debida intervención de su específica competencia;

Por ello:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS RESUELVE:

Artículo 1°: Apruébese las plantillas que como Anexos I, II y III forman parte de la presente para la ejecución del Concurso Interno con alcance al personal convencionado de la Dirección Provincial de Rentas para cubrir los cargos que se indican a continuación: Jefaturas de la División Visado de Escrituras, Jefatura de División Web Master, Jefatura de Sección Notificaciones, Jefatura de Sección Juicios Universales, Oficios y Expedientes Judiciales y Jefatura de la Delegación Cutral-Có.

Artículo 2°: Desígnese el Comité de Evaluación que intervendrá en las distintas etapas del Concurso y que será integrado como se describe a continuación:

Director General de Gestión Operativa.

Director General de Legal y Técnica.

Director General de Recaudación.

Director General de Sistemas y Tecnologías de la Información.

Un Profesor propuesto por la Facultad de Economía y Administración de la UNCo.

Un Profesor propuesto por la Facultad de Informática de la UNCo.

Veedores: Tres (03) Delegados por la parte gremial respetando la proporcionalidad en la representación de cada uno.

Artículo 3°: Hágase saber que el trabajador que acceda al cargo de conducción, percibirá una Bonificación por Responsabilidad Funcional por Conducción (RFC), en los términos del Título III, Capítulo 6.1 y 6.3, perdiendo el derecho a percibir la misma en caso de licencias prolongadas que le impidan el ejercicio de las funciones a su cargo, exceptuándose las licencias ordinaria y por maternidad.

Artículo 4°: Establécese que la duración del cargo es de tres (3) años, permaneciendo el agente en el cargo y ejercicio de las funciones, aun vencido el plazo, hasta tanto se adjudique nuevamente el mismo en los términos del Título III, Capítulo 6 del CCT.

Artículo 5°: Establézcase el siguiente cronograma de fechas para el llamado a Concurso:

Inscripción: 29 de agosto de 2022.

Publicación de postulantes admitidos: 30 de agosto de 2022.

Examen: 1° de septiembre de 2022.

Publicación de resultados: 1° de septiembre de 2022.

Entrevista Personal: 1° de septiembre de 2022.

Publicación de Orden de Mérito: 2 de septiembre de 2022.

Se confeccionará un orden de mérito por cada Jefatura concursada con los puntajes obtenidos por los inscriptos en cada una de ellas, accediendo al cargo el de mayor puntaje.

Todas las publicaciones anteriormente mencionadas, así como la bibliografía sugerida y temarios correspondientes, se realizarán a través de la Página Web de la Dirección Provincial de Rentas www.dprneuquen.gov.ar y/o por correo interno institucional.

Artículo 6°: Hágase Saber que a los fines de cumplimentar la etapa de inscripción, en el plazo

indicado en el Artículo anterior, la documentación deberá ser presentada en el Departamento Recursos Humanos dentro del horario administrativo o al correo electrónico: (personal_dpr@dprneuquen.gob.ar), desde donde deberán corroborar la recepción de la misma.

Artículo 7º: Comuníquese, publíquese, dese la debida intervención al Boletín Oficial y cumplido, **Archívese.**

Fdo. Cr. Juan Martín Insua, Director Provincial de Rentas.

ANEXO I

Dirección Provincial de Rentas

Subsecretaría de Ingresos Públicos

LLAMADO A CONCURSO INTERNO PARA CUBRIR CARGOS DE CONDUCCIÓN ETAPAS DEL CONCURSO

- a) Inscripción.
- b) Análisis de Antecedentes y cumplimiento de los requisitos exigidos a los postulantes.
- c) Examen de evaluación del postulante.
- d) Entrevista Personal.
- e) Publicación de resultados y Orden de Mérito.

Nota: La aprobación de cada etapa habilita la continuidad de las siguientes sin excepción.

a) Inscripción – Documentación a Presentar

El trabajador deberá presentar ante el Comité de Evaluación, nota de Inscripción de Postulantes - Anexo II - debidamente completada con la información requerida (cargo a concursar y datos personales) para generar formalmente su postulación.

Conjuntamente con la nota de inscripción, deberá presentar Curriculum Vitae con detalle de los antecedentes laborales – comprobables -, descripción de tareas desarrolladas y/o cargos ocupados (en caso de corresponder). Adjuntando original y copia o copia debidamente certificada de toda la documentación respaldatoria.

En caso de que dichos antecedentes estén agregados y actualizados en su legajo personal, no será necesaria su adjunción en esta oportunidad.

b) Análisis de Antecedentes – 20 Puntos

En la presente etapa, el Comité de Evaluación analizará toda la documentación presentada por el postulante y procederá a puntuar los antecedentes. Para pasar a la siguiente etapa, deberá obtener un **mínimo de 10 puntos**.

Quien a criterio del Comité no reuniera los requisitos y antecedentes mínimos exigidos en el Anexo III – Descripción del Cargo a Concursar -, será notificado sobre la imposibilidad de continuar con las restantes etapas.

c) Examen de Evaluación – 40 Puntos

El postulante que supere la etapa de Análisis de Antecedentes, deberá completar un examen evaluativo, que se ajustará a los contenidos de las Misiones y Funciones propias del cargo que concursa. Para pasar a la siguiente etapa, deberá obtener un **mínimo de 20 puntos**.

d) Entrevista Personal – 40 Puntos

Superada la etapa anterior, el Comité de Evaluación elaborará un cuestionario con preguntas

abarcativas de las dudas, precisiones, normativa o procedimientos aplicables relacionados con los temas desarrollados que serán requeridos al postulante en el momento de la entrevista. En esta oportunidad, se buscará evaluar la identificación con el cargo para el que se concursa, como así también toda aquella información de interés sobre el perfil del trabajador. Para superar esta etapa deberá obtener un **mínimo de 20 puntos**.

e) Publicación de Resultados

Concluidas las etapas de evaluación, el Comité de Evaluación confeccionará un orden de mérito con los puntajes obtenidos por los trabajadores, el que será publicado en lugar y fecha a confirmar, de conformidad con lo establecido en el Capítulo 6, Apartado III 6.4, último párrafo del CCT.

NOTA: Quien acceda al cargo de conducción concursado, deberá brindar a la tarea una dedicación especializada y disponibilidad horaria, desarrollando su jornada laboral de lunes a viernes con una duración mínima de ocho (8) horas diarias, la cual podrá prolongarse a fin de cumplir los compromisos asumidos por “La Organización” en las funciones que le competen.
El trabajador que acceda al cargo de conducción, percibirá una Bonificación por Responsabilidad Funcional por Conducción (RFC), en los términos del Título III, Capítulo 6.1 y 6.3.
No obstante lo expuesto, se hace saber que se perderá el derecho a percibir dicha bonificación en caso de licencias prolongadas que le impidan el ejercicio de las funciones a su cargo, exceptuándose las licencias ordinaria y por maternidad.

ANEXO II

Dirección Provincial de Rentas

Subsecretaría de Ingresos Públicos

**LLAMADO A CONCURSO INTERNO PARA CUBRIR CARGOS DE CONDUCCIÓN
NOTA MODELO PARA LA INSCRIPCIÓN DE POSTULANTES**

SEÑORES

Integrantes del Comité de Evaluación

Dirección Provincial de Rentas

Vengo por la presente a realizar formal inscripción como postulante para concursar la titularidad de la Jefatura del Departamento/División/Sección, atento a lo establecido en IF-2021-00536089-NEU-RENTAS#SIP del Decreto N° 1130/2021.
Con el objeto de dar cumplimiento a los requerimientos establecidos en el Anexo I. ETAPAS DEL CONCURSO, apartado a) Inscripción, se adjunta la documentación exigida al efecto.
Declaro en este acto haber tomado conocimiento de la metodología y requisitos que se exigen en el Concurso y acepto de conformidad su contenido y toda decisión que pudiera definir el Comité de Evaluación designado al efecto.
Habiendo dado cumplimiento formal a la inscripción, quedo al aguardo de las comunicaciones para proseguir con las etapas del Concurso.

Atentamente.

.....
Firma

Apellido y Nombre:

DNI:

Legajo N°

ANEXO III

CONCURSO DE CARGOS CONVENCIONADOS 2022 DIRECCIÓN GENERAL RECAUDACIONES	
• Identificación del cargo	
Denominación	Jefe de Delegación.
Dependencia	Dirección General de Recaudaciones
Asiento de funciones	Domicilio de cada Delegación
Superior Inmediato	Director General de Recaudaciones
Estado actual del cargo	Ocupación Transitoria
• Funciones básicas del cargo / Responsabilidades	
1) Asumir el rol y las responsabilidades jerárquico-funcionales propias del cargo y que le sean asignadas de forma excepcional y siempre vinculadas a sus tareas, brindando a las mismas una dedicación especializada y disponibilidad horaria, pudiendo prolongarse la jornada laboral a fin de cumplir los compromisos asumidos por el Organismo en las funciones que le competen. 2) Obedecer aquellas órdenes emanadas de un superior jerárquico siempre que se vinculen a la ejecución de tareas o funciones propias de su cargo. 3) El titular del cargo deberá mantener fidelidad y reserva respecto de la información que presente confidencialidad en las funciones que desarrolle. 4) Planificar las acciones de la Delegación a su cargo, incluidas las tareas de su personal a cargo a fin de cumplir con las funciones asignadas; en conjunto con el Director del área respectivo. 5) Planificar el cronograma de atención a los asuntos de su Delegación, ajustado siempre a la disponibilidad y asistencia de los agentes, procurando asegurar su presencia en los puestos de atención en los horarios convenidos a los contribuyentes. Se debe prestar especial atención a los ciudadanos con prioridades y la correspondiente a atención a los adultos mayores sin turnos previos 6) Planificar las tareas de auditoría o análisis de todos aquellos trámites que presenten una periodicidad en su proceso, sin importar el espacio temporal, procurando que se dé cumplimiento a los plazos mínimos consensuados con la superioridad y los dependientes. 7) Asignar tareas de los diferentes tipos de trámites del área y los cargos para su ejecución en tiempo y forma. Debe tenerse especial atención a la necesidad de comenzar a trabajar con cargos notificados, ya que servirán de respaldo para las futuras evaluaciones de desempeño. 8) Planificar las tareas para gestionar expedientes propios o provenientes de otras áreas del organismo. 9) Distribuir de manera equitativa entre todos los dependientes las tareas de la Delegación, permitiendo la ecuanimidad tanto en volumen como en la complejidad de la tarea asignada, respetando nivel y agrupamiento del dependiente. 10) Planificar, controlar la evolución diaria de las tareas referidas de los canales de atención, sean éstos vía web, incluyendo consultas por WhatsApp y atención del correo electrónico Institucional y cualquier otro canal que en el futuro se implemente. 11) Elaborar antes del 5 de cada mes un informe de gestión con las estadísticas mensuales de las tareas/trámites concretados y un sintético informe literal donde en pocas líneas se puedan exponer las correcciones que resulten necesarias implementar para lograr una mayor eficiencia procedimental en respuesta a los contribuyentes/sectores o personal. 12) Elaborar anualmente un informe de gestión y estadísticas de las tareas realizadas el cual deberá ser publicado, para su conocimiento, en la Dirección General de la cual depende. 13) Elevar jefe inmediato superior un informe con fecha límite de presentación el 31 de octubre de cada año, una propuesta de los contenidos a ser incluidos en el Plan anual de capacitación del siguiente año 14) Participar de cursos y capacitaciones que le sean requeridos tanto en su rol de asistente como de formador. 15) Garantizar la atención con servicios de calidad que satisfagan las necesidades de los mismos, en plazos adecuados, procurando cordialidad, amabilidad, unidad de criterio, buen trato y respecto a los ciudadanos que asisten a la atención, contribuyentes, asesores, representantes, proveedores, personal de otros Organismos y todos aquellos con los que se vincule laboralmente. 16) Promover la mejora continua del Sinatra –o el sistema que en el futuro lo reemplace-, proponiendo a sus superiores el desarrollo de nuevas aplicaciones en función a las necesidades de lograr mayor eficiencia procedimental, consensuando con el personal del sector las más eficientes respuestas a los usuarios externos e internos del sistema y colaborando con la Dirección de Informática en la solución de desvíos o mejora de las aplicaciones vigentes. 17) Centrarse en el estudio permanente de los procedimientos que intervienen en las funciones de las Delegaciones, propendiendo a la unificación de criterios y la simplificación en la ejecución de las tareas, requisitos y documentación requerida, respetando la metodología consensuada y aprobada como práctica aplicable de forma obligatoria en todas las jurisdicciones.	

- 18) Realizar y coordinar las pruebas de nuevas aplicaciones informáticas que en el futuro se desarrollen, en cuestiones que sean de su competencia, y cuando le sea requerido por cuestiones de necesidad.
- 19) Participar en la creación de tutoriales, instructivos o cualquier otro procedimiento que ayude a entender tanto al cliente externo como interno, la metodología que permita la ejecución de un trámite o tarea.
- 20) Participar de todas las reuniones presenciales y/o virtuales que se organicen y convoquen desde la Dirección General de Recaudaciones, sea en horario laboral o excepcionalmente fuera de éste por razones de urgencia administrativa y de las que fueran participados.
- 21) Trabajar en equipo, colaborando con el resto de las áreas dependientes de su Dirección y del resto de las Direcciones con las que se vincule procedimentalmente.
- 22) Cumplir las 8 hs de carga horaria fijada por CCT, como así también con el horario de ingreso del personal en general, ya sea modalidad remota o presencial y coordinar que el personal a su cargo cumpla con su carga horaria, estando a disposición de la Dirección en el horario laboral establecido según la normativa vigente.
- 23) RRHH
 - a) Administrar el personal a su cargo, efectuando la asignación de las tareas definidas para cada puesto de trabajo, y procurando que siempre más de un agente conozca la tarea de su par.
 - b) Responder por la eficacia y el rendimiento del personal a su cargo.
 - c) Realizar la evaluación de desempeño y calificación acorde al punto III.2.2. Promoción Horizontal del CCT.
 - d) Participar de la elaboración de los perfiles e intervenir en los llamados a Concurso de Carrera Administrativa de los cargos vacantes de su sector y que de él dependen.
 - e) Analizar la evolución de las capacidades del personal a cargo, con el objeto de proponer contenidos de capacitación que permitan el mejor desempeño laboral.
 - f) Elaborar las necesidades de capacitación obligatorias y alternativas a realizar por su personal, lo que permita la formación para una mejora de las capacidades de su personal a cargo y que defina una de las variables para la evaluación de desempeño.
 - g) Promover buenas prácticas de trabajo en equipo, buscando compartir conocimientos, ideas, etc.
- 24) Coordinar y controlar con el personal dependiente, las tareas y/o funciones indicadas precedentemente, debiendo denunciar ante el Director General de Recaudaciones, aquellas desviaciones que impacten de forma negativa en la operatoria, procurando efectuar las correcciones de la forma más rápida y sencilla.
- 25) Mantener canales de comunicación con otras áreas de la Dirección Provincial de Rentas y otros Organismos.
- 26) Coordinar el alta de los trámites que se presentan para intervención de la Dirección Provincial de Rentas, su debida registración en la base de datos y el control de los datos ingresados.
- 27) Evacuar las consultas relacionadas con los contenidos propios de su Delegación, brindando una respuesta con el nivel técnico y normativo adecuado.
- 28) Ejercer en sus respectivas jurisdicciones, las funciones, potestades y atribuciones delegadas por la Dirección Provincial, a los efectos de asegurar una descentralización operativa, orientada a brindar mejores servicios a los contribuyentes que los induzca al cumplimiento voluntario de sus obligaciones tributarias y fortalecer la presencia territorial del Organismo.
- 29) Actualizar los registros de los distintos impuestos, tasas y contribuciones en la zona de influencia.
- 30) Velar por el mantenimiento de un óptimo nivel de conocimientos y adiestramiento técnico-administrativo del personal, procurando su permanente capacitación y actualización, en materia de impuestos, gravámenes, procedimientos administrativos, métodos y técnicas de trabajo, etc.
- 31) Solicitar y realizar el seguimiento de los requerimientos de recursos necesarios para el normal funcionamiento de la Delegación, efectuando los relevamientos, elaboración de informes y posterior intervención antes las áreas correspondientes, incluyéndose en estas gestiones la tramitación de prórrogas de alquileres, convenios de ocupación, contratación de servicio de limpieza, habilitación de cajas chicas y rendición de las mismas, solicitud de anticipos para fines específicos, reposición de bienes de capital y bienes de consumo, tramitación de viáticos y otros inherentes al funcionamiento de la misma.
- 32) En caso de renuncia al cargo, el agente deberá permanecer en funciones desde la fecha de dimisión y por el término de 30 (treinta) días corridos, salvo que la misma sea aceptada con anterioridad o que sea reemplazado en debida forma, conforme previsiones del CCT.

• **Prohibiciones del cargo**

Atendiendo las características de los cargos que se concursan, todos aquellos que pudieran obtener algún beneficio personal producto del ejercicio de sus funciones y que se encuadraran en alguna de las prohibiciones establecidas en el Título II, Capítulo 2, punto 3 del CCT Ley 2894, se harán pasibles de las penalidades del Capítulo VII del EPCAPP, debiendo ser separados del cargo si se probara el incumplimiento a la normativa vigente.

• **Remuneración**

La establecida según encuadre y Bonificación conforme Título III – Capítulos 1º y 6.3 Ley N° 2894

• Requisitos del Cargo	
Antigüedad Requerida	5 (cinco) años en el Organismo computados a la fecha de publicación del Decreto de llamado a concurso
Formación Requerida	Título Secundario o superior
Jornada Laboral	Según Título III, Capítulo 6 – Cargos de Conducción
• Conocimientos Específicos	
Código Fiscal Provincial y normas complementarias. Ley Impositiva Provincial. Ley de Procedimientos Administrativos 1284. Convenio Colectivo de Trabajo, Ley 2894: Título II, Capítulos 4, 5, 6 y 8; Título III, Capítulo 2. Funcionamiento SINATRA. Herramientas de GDE (Gestión Documental y EE)	

CONCURSO DE CARGOS CONVENCIONADOS 2022 DIRECCIÓN GENERAL DE LEGAL Y TÉCNICA	
• Identificación del cargo	
Denominación	Jefe de División Visado de Escrituras.
Dependencia	Dirección General de Legal y Técnica.
Asiento de funciones	Alcorta 287 – Sede Central - Ciudad de Neuquén Capital Dirección General de Legal y Técnica
Superior Inmediato	Jefe de Departamento Legal
Estado actual del cargo	Ocupación Transitoria
• Funciones básicas del cargo / Responsabilidades	
1) Asumir el rol y las responsabilidades jerárquico-funcionales propias del cargo y que le sean asignadas de forma excepcional y siempre vinculadas a sus tareas, brindando a las mismas una dedicación especializada y disponibilidad horaria, pudiendo prolongarse la jornada laboral a fin de cumplir los compromisos asumidos por el Organismo en las funciones que le competen. 2) Obedecer aquellas órdenes emanadas de un superior jerárquico siempre que se vinculen a la ejecución de tareas o funciones propias de su cargo. 3) Mantener fidelidad y reserva respecto de la información que presente confidencialidad en las funciones que desarrolle. 4) Planificar las acciones de la División a su cargo, incluidas las tareas de sus secciones/personal a cargo a fin de cumplir con las funciones asignadas, en conjunto con el Jefe de Departamento. 5) Planificar el cronograma de atención de los asuntos de su área de incumbencia, ajustado siempre a la disponibilidad y asistencia de los agentes, procurando asegurar su presencia en los puestos de atención en los horarios convenidos, tanto del cliente externo/contribuyentes como el interno/personal y sectores de atención al público. Se debe prestar especial atención a los ciudadanos con prioridades y la correspondiente a atención a los adultos mayores sin turnos previos. 6) Planificar las tareas de auditorías o análisis de todos aquellos trámites que presenten una periodicidad en su proceso, sin importar el espacio temporal, procurando que se dé cumplimiento a los plazos mínimos consensuados con la superioridad y los dependientes. 7) Asignar tareas de los diferentes tipos de trámites del área y los cargos para su ejecución en tiempo y forma. Debe tenerse especial atención a la necesidad de comenzar a trabajar con cargos notificados, ya que servirán de respaldo para las futuras evaluaciones de desempeño. 8) Gestionar expedientes propios o provenientes de otras áreas u organismos sobre los que se deba intervenir. 9) Distribuir de manera equitativa entre todos los dependientes las tareas del sector, permitiendo la ecuanimidad tanto en volumen como en la complejidad de la tarea asignada, respetando el nivel y categoría de sus dependientes. 10) Planificar y controlar la evolución diaria de las tareas referidas de los canales de atención, sean éstos vía web, incluyendo consultas por WhatsApp y atención del correo electrónico Institucional y cualquier otro canal que en el futuro se implemente. 11) Elaborar y elevar al jefe superior inmediato antes del 5 de cada mes un informe de gestión con las estadísticas mensuales de las tareas/trámites concretados y un sintético informe literal donde en pocas líneas se puedan exponer las correcciones que resulten necesarias implementar para lograr una mayor eficiencia procedimental en respuesta a los contribuyentes/sectores o personal. 12) Elaborar y elevar al jefe superior inmediato anualmente un informe de gestión y estadísticas de las tareas realizadas. 13) Participar de cursos y capacitaciones que le sean requeridos tanto en su rol de asistente como de formador. 14) Garantizar la atención con servicios de calidad que satisfagan la necesidad de los mismos, en plazos adecuados, procurando cordialidad, amabilidad, unidad de criterio, buen trato y respecto a los ciudadanos que asisten a la atención, contribuyentes, asesores, representantes, proveedores, personal de otros Organismos y todos aquellos con los que se vincule laboralmente.	

- 15) Promover la mejora continua del Sinatra –o el sistema que en el futuro lo reemplace-, proponiendo a sus superiores el desarrollo de nuevas aplicaciones en función a las necesidades de lograr mayor eficiencia procedimental, consensuando con el personal del sector las más eficientes respuestas a los usuarios externos e internos del sistema y colaborando con la Dirección de Informática en la solución de desvíos o mejora de las aplicaciones vigentes.
- 16) Centrarse en el estudio permanente de los procedimientos que intervienen en las funciones de su área de competencia, propendiendo a la unificación de criterios y la simplificación en la ejecución de las tareas, requisitos y documentación requerida, respetando la metodología consensuada y aprobada como práctica aplicable de forma obligatoria.
- 17) Realizar y coordinar las pruebas de nuevas aplicaciones informáticas que en el futuro se desarrollen, en cuestiones que sean de su competencia, y cuando le sea requerido por cuestiones de necesidad.
- 18) Supervisar y participar en la información, referida a su área, que se publique en la página web, a fin que se mantenga actualizada y correcta, así como también mantener actualizadas las preguntas frecuentes.
- 19) Participar en la creación de tutoriales, instructivos o cualquier otro procedimiento que ayude a entender tanto al cliente externo como interno, la metodología que permita la ejecución de un trámite o tarea.
- 20) Participar de todas las reuniones presenciales y/o virtuales que se organicen desde la Dirección General de la que depende, sea en horario laboral o excepcionalmente fuera de éste por razones de urgencia administrativa y de las que fueran participados.
- 21) Trabajar en equipo, colaborando con el resto de las áreas dependientes de su Dirección General y del resto de las Direcciones con las que se vincule procedimentalmente.
- 22) Cumplir las 8 hs de carga horaria fijada por CCT, como así también con el horario de ingreso del personal en general.
- 23) RRRH
 - a) Administrar el personal a su cargo, efectuando la asignación de las tareas definidas para cada puesto de trabajo, y procurando que siempre más de un agente conozca la tarea de su par
 - b) Responder por la eficacia y el rendimiento del personal a su cargo.
 - c) Realizar la evaluación de desempeño y calificación acorde al punto III.2.2. Promoción Horizontal del CCT.
 - d) Participar de la elaboración de los perfiles e intervenir en los llamados a Concurso de Carrera Administrativa de los cargos vacantes de su sector y que de él dependen.
 - e) Analizar la evolución de las capacidades del personal a cargo, con el objeto de proponer contenidos de capacitación que permitan el mejor desempeño laboral.
 - f) Elaborar las necesidades de capacitación obligatorias y alternativas a realizar por su personal, lo que permita la formación para una mejora de las capacidades de su personal a cargo y que defina una de las variables para la evaluación de desempeño.
 - g) Promover buenas prácticas de trabajo en equipo, buscando compartir conocimientos, ideas, etc
- 24) Coordinar y controlar con las jefaturas de menor jerarquía a su cargo, de existir, las tareas y/o funciones indicadas precedentemente, debiendo denunciar ante el Director General/Jefe de Departamento aquellas desviaciones que impacten de forma negativa en la operatoria, procurando efectuar las correcciones de la forma más rápida y sencilla.
- 25) Mantener canales de comunicación con otras áreas de la Dirección Provincial de Rentas y otros Organismos.
- 26) Colaborar a pedido de la Dirección General/Jefatura de Departamento, con la atención al público o con otras tareas y/o asistencias a otras áreas, originadas en situaciones especiales.
- 27) Coordinar el alta de los trámites que se presentan para intervención de la Dirección Provincial de Rentas, su debida registración en la base de datos y el control de los datos ingresados.
- 28) Intervenir en el requerimiento, análisis, elaboración de proyecto, tramitación del dictado de las normas legales relacionadas directamente con las incumbencias de su sector.
- 29) Evacuar las consultas relacionadas con los contenidos propios de su sector, brindando una respuesta con el nivel técnico y normativo adecuado.
- 30) En caso de renuncia al cargo, el agente deberá permanecer en funciones desde la fecha de dimisión y por el término de 30 (treinta) días corridos, salvo que la misma sea aceptada con anterioridad o que sea reemplazado en debida forma, conforme previsiones del CCT.
- 31) Coordinar, controlar, analizar y visar los instrumentos públicos, garantizando el debido proceso en el visado de escrituras públicas y/u oficios judiciales.
- 32) Atender y asesorar a los Escribanos y contribuyentes en general, en temas relacionados con el visado de instrumentos públicos.
- 33) Coordinar y organizar el archivo de copias de las declaraciones juradas individuales y mensuales de las escrituras públicas visadas en el área.

• **Prohibiciones del cargo**

Atendiendo las características de los cargos que se concursan, todos aquellos que pudieran obtener algún beneficio personal producto del ejercicio de sus funciones y que se encuadraran en alguna de las prohibiciones establecidas en el Título II, Capítulo 2, punto 3 del CCT Ley 2894, se harán pasibles de las penalidades del Capítulo VII del EPCAPP, debiendo ser separados del cargo si se probara el incumplimiento a la normativa vigente.

• Remuneración	
La establecida según encuadre y Bonificación conforme Título III – Capítulos 1º y 6.3 Ley Nº 2894.	
• Requisitos del Cargo	
Antigüedad Requerida	4 (cuatro) años en el Organismo computados a la fecha de publicación del Decreto de llamado a concurso.
Formación Requerida	Título Secundario o Superior
Jornada Laboral	Según Título III, Capítulo 6 – Cargos de Conducción
• Conocimientos Específicos	
Código Fiscal Provincial y normas complementarias. Ley Impositiva Provincial. Ley de Procedimientos Administrativos 1284. Funcionamiento SINATRA. Convenio Colectivo de Trabajo, Ley 2894: Título II, Capítulos 4, 5, 6 y 8; Título III, Capítulo 2, apartado 1 – Carrera Administrativa	

CONCURSO DE CARGOS CONVENCIONADOS 2022 DIRECCIÓN GENERAL SISTEMAS Y TI	
• Identificación del cargo	
Denominación	Jefe de División Web Master
Dependencia	Dirección General Sistemas y Tecnologías de la Información
Asiento de funciones	Alcorta 287 – Sede Central - Ciudad De Neuquén Capital
Superior Inmediato	Jefe de Departamento Desarrollo y Operaciones
Estado actual del cargo	Ocupación Transitoria
• Funciones básicas del cargo / Responsabilidades	
1) Asumir el rol y las responsabilidades jerárquico-funcionales propias del cargo y que le sean asignadas de forma excepcional y siempre vinculadas a sus tareas, brindando a las mismas una dedicación especializada y disponibilidad horaria, pudiendo prolongarse la jornada laboral a fin de cumplir los compromisos asumidos por el Organismo en las funciones que le competen. 2) Obedecer aquellas órdenes emanadas de un superior jerárquico siempre que se vinculen a la ejecución de tareas o funciones propias de su cargo. 3) Mantener fidelidad y reserva respecto de la información que presente confidencialidad en las funciones que desarrolle. 4) Planificar las acciones de la División a su cargo, incluidas las tareas de sus divisiones/secciones/personal a cargo a fin de cumplir con las funciones asignadas; en conjunto con el Director del área respectivo. 5) En conjunto con el Jefe de Sección –en caso de existir-, asignar tareas de los diferentes tipos de trámites del área y los cargos para su ejecución en tiempo y forma. Debe tenerse especial atención a la necesidad de comenzar a trabajar con cargos notificados, ya que servirán de respaldo para las futuras evaluaciones de desempeño. 6) Planificar las tareas para gestionar trámites propios o provenientes de otras áreas u organismos sobre los que se deba intervenir. 7) Distribuir de manera equitativa entre todos los dependientes las tareas del sector, permitiendo la ecuanimidad tanto en volumen como en la complejidad de la tarea asignada, respetando nivel y agrupamiento del dependiente. 8) Planificar y controlar la evolución diaria de las tareas referidas de los canales de atención, sean éstos vía web, incluyendo consultas por WhatsApp y atención del correo electrónico Institucional y cualquier otro canal que en el futuro se implemente. 9) Elaborar y elevar al jefe superior inmediato antes del 5 de cada mes un informe de gestión con las estadísticas mensuales de las tareas/trámites concretados y un sintético informe literal donde en pocas líneas se puedan exponer las correcciones que resulten necesarias implementar para lograr una mayor eficiencia procedimental en respuesta a los contribuyentes/sectores o personal. 10) Elaborar y elevar al jefe superior inmediato anualmente un informe de gestión y estadísticas de las tareas realizadas. 11) Participar de cursos y capacitaciones que le sean requeridos tanto en su rol de asistente como de formador. 12) Garantizar la atención con servicios de calidad que satisfagan la necesidad de los mismos, en plazos adecuados, procurando cordialidad, amabilidad, unidad de criterio, buen trato y respecto a los ciudadanos que asisten a la atención, contribuyentes, asesores, representantes, proveedores, personal de otros Organismos y todos aquellos con los que se vincule laboralmente. 13) Promover la mejora continua del Sinatra –o el sistema que en el futuro lo reemplace-, proponiendo a sus superiores el desarrollo de nuevas aplicaciones en función a las necesidades de lograr mayor eficiencia procedimental, consensuando con el personal del sector las más eficientes respuestas a los usuarios externos e internos del sistema y colaborando con la Dirección General de la que depende en la solución de desvíos o mejora de las aplicaciones vigentes. 14) Centrarse en el estudio permanente de los procedimientos que intervienen en las funciones de su área de competencia, propendiendo a la unificación de criterios y la simplificación en la ejecución de las tareas, requisitos y documentación requerida, respetando la metodología consensuada y aprobada como práctica aplicable de forma obligatoria.	

- 15) Realizar y coordinar las pruebas de nuevas aplicaciones informáticas que en el futuro se desarrollen, en cuestiones que sean de su competencia, y cuando le sea requerido por cuestiones de necesidad.
- 16) Participar en la creación de tutoriales, instructivos o cualquier otro procedimiento que ayude a entender tanto al cliente externo como interno, la metodología que permita la ejecución de un trámite o tarea.
- 17) Participar de todas las reuniones presenciales y/o virtuales que se organicen desde la Dirección General de la que depende, sea en horario laboral o excepcionalmente fuera de éste por razones de urgencia administrativa y de las que fueran participados.
- 18) Trabajar en equipo, colaborando con el resto de las áreas dependientes de su Dirección y del resto de las Direcciones con las que se vincule procedimentalmente.
- 19) Cumplir las 8 hs de carga horaria fijada por CCT, como así también con el horario de ingreso del personal en general.
- 20) RRHH
 - a) Administrar el personal a su cargo, efectuando la asignación de las tareas definidas para cada puesto de trabajo, y procurando que siempre más de un agente conozca la tarea de su par
 - b) Responder por la eficacia y el rendimiento del personal a su cargo.
 - c) Realizar la evaluación de desempeño y calificación acorde al punto III.2.2. Promoción Horizontal del CCT.
 - d) Participar de la elaboración de los perfiles e intervenir en los llamados a Concurso de Carrera Administrativa de los cargos vacantes de su sector y que de él dependen.
 - e) Analizar la evolución de las capacidades del personal a cargo, con el objeto de proponer contenidos de capacitación que permitan el mejor desempeño laboral.
 - f) Elaborar las necesidades de capacitación obligatorias y alternativas a realizar por su personal, lo que permita la formación para una mejora de las capacidades de su personal a cargo y que defina una de las variables para la evaluación de desempeño.
 - g) Promover buenas prácticas de trabajo en equipo, buscando compartir conocimientos, ideas, etc.
- 21) Coordinar y controlar con las jefaturas de menor jerarquía a su cargo, de existir, las tareas y/o funciones indicadas precedentemente, debiendo denunciar ante el Director General aquellas desviaciones que impacten de forma negativa en la operatoria, procurando efectuar las correcciones de la forma más rápida y sencilla.
- 22) Mantener canales de comunicación con otras áreas de la Dirección Provincial de Rentas y otros Organismos.
- 23) Evacuar las consultas relacionadas con los contenidos propios de su sector, brindando una respuesta con el nivel técnico y normativo adecuado.
- 24) Administrar, mantener y configurar todo el servicio Web de la Dirección Provincial de Rentas.
- 25) Participar en el diseño, desarrollo, programación, implementación y publicación de sitios y aplicaciones WEB requeridos por el Organismo.
- 26) Establecer los estándares de organización y funcionamiento para los sitios Web de la Institución.
- 27) Recomendar y aplicar las herramientas necesarias para el desarrollo de las páginas Web que conforman el Portal y las diferentes aplicaciones web del organismo.
- 28) Definición, diseño, desarrollo y mantenimiento permanente del sitio web del organismo, de acuerdo con las políticas implementadas por la Dirección y en relación con las necesidades de las demás direcciones de la DPR.
- 29) Trabajar en forma conjunta con las áreas que intervienen en la producción de sistemas –tanto aquellos que funcionan vía web como las aplicaciones de escritorio- con el fin de colaborar en el desarrollo de sus interfaces y todo aquello que competa al campo de la comunicación, como organización de la información, criterios de usabilidad, diseño y desarrollo de la interfaz gráfica, elaboración de documentación, manuales y tutoriales, entre otras.
- 30) Efectuar periódicamente estadísticas de accesos al Portal y generar informes de gestión de accesibilidad al mismo, según requerimientos.
- 31) Realizar comparaciones de tecnologías y herramientas utilizadas en el Portal con las que se encuentran en el mercado y recomendar e implementar cambios cuando sea necesario.
- 32) Participar activamente en el desarrollo de aplicaciones encaradas por el departamento, independientemente de la tecnología.
- 33) Coordinar y desarrollar todos los proyectos Web del organismo, participando en la definición funcional, diseño, desarrollo y coordinación de equipos.
- 34) Analizar, proponer y llevar adelante el desarrollo de soluciones WEB que mejoren los sistemas del organismo, tanto de gestión, como de comunicación e interacción con usuarios externos.
- 35) Proponer y elaborar planes de mejora de sistemas con aplicación de tecnología web.
- 36) Desarrollar y mantener las interfaces de comunicación y servicios web del organismo, tanto en las fases de cliente como proveedor.
- 37) Establecer los lineamientos para la definición de pautas de diseño de todos los proyectos Web de la DPR, atendiendo a sus fines y objetivos, buscando potenciar la difusión de las actividades del organismo hacia el exterior y favorecer la interacción con sus integrantes.

38) Difundir, ejecutar y supervisar normas orientadas para una adecuada construcción y mantenimiento de los sistemas web del organismo (Aplicaciones y Portales).	
39) En caso de renuncia al cargo, el agente deberá permanecer en funciones desde la fecha de dimisión y por el término de 30 (treinta) días corridos, salvo que la misma sea aceptada con anterioridad o que sea reemplazado en debida forma, conforme previsiones del CCT.	
• Prohibiciones del cargo	
Atendiendo las características de los cargos que se concursan, todos aquellos que pudieran obtener algún beneficio personal producto del ejercicio de sus funciones y que se encuadraran en alguna de las prohibiciones establecidas en el Título II, Capítulo 2, punto 3 del CCT Ley 2894, se harán pasibles de las penalidades del Capítulo VII del EPCAPP, debiendo ser separados del cargo si se probara el incumplimiento a la normativa vigente.	
• Remuneración	
La establecida según encuadre y Bonificación conforme Título III – Capítulos 1° y 6.3 Ley N° 2894	
• Requisitos del Cargo	
Antigüedad Requerida	4 (cuatro) años en el Organismo computados a la fecha de publicación del Decreto de llamado a concurso
Formación Requerida	Título Téc Sup. Univ/Terc. de carrera afín (3) años o más
Jornada Laboral	Según Título III, Capítulo 6 – Cargos de Conducción
• Conocimientos Específicos	
Tener sólidos conocimientos de Desarrollo WEB, Maquetación WEB, con habilidades de Gestión de Comunicaciones y Contenidos, siendo las capacidades de Diseño, un atributo deseable pero no determinante. Debe poseer buena capacidad de comunicación y gestión de recursos. Conocimiento de Gestores de Contenidos (Wordpress, Joomla) y Diseño responsivo. Se valorará el conocimiento en Frameworks de desarrollo y de nuevas tecnologías Web. Conocimientos de Administración Básica de Servidores Web, SSH, DNS, evaluación y tráfico del sitio, FTP y Correo electrónico. Seguridad y accesibilidad web. Excelentes conocimientos y experiencia en Desarrollo de aplicaciones y servicios WEB. Poseer experiencia en desarrollo con HTML, XHTML, CSS, PHP, Bases de Datos (MYSQL, ORACLE, PostgreSQL), Javascript, JQuery, JSON, AJAX, XML, JAVA (deseable). Código Fiscal Provincial vigente Libro Primero - Convenio Colectivo de Trabajo, Ley N° 2894: Título II, Capítulos 4, 5, 6 y 8; Título III, Capítulo 2, apartado 1 – Carrera Administrativa.	

CONCURSO DE CARGOS CONVENCIONADOS 2022 DIRECCION GENERAL DE LEGAL Y TÉCNICA	
• Identificación del cargo	
Denominación	Jefe de Sección Juicios Universales, Expedientes y Oficios Judiciales.
Dependencia	Dirección General de Legal y Técnica.
Asiento de funciones	Alcorta 287 – Sede Central - Ciudad de Neuquén Capital Dirección General de Legal y Técnica
Superior Inmediato	Jefe de Departamento Gestión Judicial
Estado actual del cargo	Ocupación Transitoria
• Funciones básicas del cargo / Responsabilidades	
1) Asumir el rol y las responsabilidades jerárquico-funcionales propias del cargo y que le sean asignadas de forma excepcional y siempre vinculadas a sus tareas, brindando a las mismas una dedicación especializada y disponibilidad horaria, pudiendo prolongarse la jornada laboral a fin de cumplir los compromisos asumidos por el Organismo en las funciones que le competen.	
2) Obedecer aquellas órdenes emanadas de un superior jerárquico siempre que se vinculen a la ejecución de tareas o funciones propias de su cargo.	
3) El titular del cargo deberá mantener fidelidad y reserva respecto de la información que presente confidencialidad en las funciones que desarrolle.	
4) Planificar las acciones de la Sección a su cargo, incluidas las tareas de su personal a cargo a fin de cumplir con las funciones asignadas; en conjunto con el Director General/Jefe de Departamento/Jefe de División del área respectivo.	
5) Planificar el cronograma de atención de los asuntos de su área de incumbencia, ajustado siempre a la disponibilidad y asistencia de los agentes, procurando asegurar su presencia en los puestos de atención en los horarios convenidos, tanto del cliente externo/contribuyentes como el interno/personal y sectores de atención al público. Se debe prestar especial atención a los ciudadanos con prioridades y la correspondiente a atención a los adultos mayores sin turnos previos.	
6) Planificar las tareas de auditorías o análisis de todos aquellos trámites que presenten una periodicidad en su proceso, sin importar el espacio temporal, procurando que se dé cumplimiento a los plazos mínimos consensuados con la superioridad y los dependientes.	
7) Asignar las tareas de los diferentes tipos de trámites del área y los cargos para su ejecución en tiempo y forma. Debe tenerse especial atención a la necesidad de comenzar a trabajar con cargos notificados, ya que servirán de respaldo para las futuras evaluaciones de desempeño.	
8) Gestionar expedientes propios o provenientes de otras áreas u organismos sobre los que se deba intervenir.	

- 9) Distribuir de manera equitativa entre todos los dependientes las tareas del sector, permitiendo la ecuanimidad tanto en volumen como en la complejidad de la tarea asignada, respetando nivel y categoría del dependiente.
- 10) Planificar, controlar la evolución diaria de las tareas referidas de los canales de atención, sean éstos vía web, incluyendo consultas por WhatsApp y atención del correo electrónico Institucional y cualquier otro canal que en el futuro se implemente.
- 11) Elaborar y elevar al jefe superior inmediato antes del 5 de cada mes un informe de gestión con las estadísticas mensuales de las tareas/trámites concretados y un sintético informe literal donde en pocas líneas se puedan exponer las correcciones que resulten necesarias implementar para lograr una mayor eficiencia procedimental en respuesta a los contribuyentes/sectores o personal.
- 12) Elaborar y elevar al jefe superior inmediato anualmente un informe de gestión y estadísticas de las tareas realizadas.
- 13) Participar de cursos y capacitaciones que le sean requeridos tanto en su rol de asistente como de formador.
- 14) Garantizar la atención con servicios de calidad que satisfagan la necesidad de los mismos, en plazos adecuados, procurando cordialidad, amabilidad, unidad de criterio, buen trato y respecto a los ciudadanos que asisten a la atención, contribuyentes, asesores, representantes, proveedores, personal de otros Organismos y todos aquellos con los que se vincule laboralmente.
- 15) Promover la mejora continua del Sinatra –o el sistema que en el futuro lo reemplace-, proponiendo a sus superiores el desarrollo de nuevas aplicaciones en función a las necesidades de lograr mayor eficiencia procedimental, consensuando con el personal del sector las más eficientes respuestas a los usuarios externos e internos del sistema y colaborando con la Dirección de Informática en la solución de desvíos o mejora de las aplicaciones vigentes.
- 16) Centrase en el estudio permanente de los procedimientos que intervienen en las funciones de su área de competencia, propendiendo a la unificación de criterios y la simplificación en la ejecución de las tareas, requisitos y documentación requerida, respetando la metodología consensuada y aprobada como práctica aplicable de forma obligatoria.
- 17) Realizar y coordinar las pruebas de nuevas aplicaciones informáticas que en el futuro se desarrollen, en cuestiones que sean de su competencia, y cuando le sea requerido por cuestiones de necesidad.
- 18) Supervisar la información, referida a su área, que se publique en la página web, a fin que se mantenga actualizada y correcta, así como también mantener actualizadas las preguntas frecuentes.
- 19) Participar en la creación de tutoriales, instructivos o cualquier otro procedimiento que ayude a entender tanto al cliente externo como interno, la metodología que permita la ejecución de un trámite o tarea.
- 20) Participar de todas las reuniones presenciales y/o virtuales que se organicen desde la Dirección General de la que depende, sea en horario laboral o excepcionalmente fuera de éste por razones de urgencia administrativa y de las que fueran participados.
- 21) Trabajar en equipo, colaborando con el resto de las áreas dependientes de su Dirección y del resto de las Direcciones con las que se vincule procedimentalmente.
- 22) Cumplir las 8 hs de carga horaria fijada por CCT, como así también con el horario de ingreso del personal en general.
- 23) RRHH
 - a) puesto de trabajo, y procurando que siempre más de un agente conozca la tarea de su par
 - b) Responder por la eficacia y el rendimiento del personal a su cargo.
 - c) Realizar la evaluación de desempeño y calificación acorde al punto III.2.2. Promoción Horizontal del CCT.
 - d) Participar de la elaboración de los perfiles e intervenir en los llamados a Concurso de Carrera Administrativa de los cargos vacantes de su sector y que de él dependen.
 - e) Analizar la evolución de las capacidades del personal a cargo, con el objeto de proponer contenidos de capacitación que permitan el mejor desempeño laboral.
 - f) Elaborar las necesidades de capacitación obligatorias y alternativas a realizar por su personal, lo que permita la formación para una mejora de las capacidades de su personal a cargo y que defina una de las variables para la evaluación de desempeño.
 - g) Promover buenas prácticas de trabajo en equipo, buscando compartir conocimientos, ideas, etc.
- 24) Mantener canales de comunicación con otras áreas de la Dirección Provincial de Rentas y otros Organismos.
- 25) Colaborar a pedido de la Dirección General/Jefe de Departamento/Jefe de División, con la atención al público o con otras tareas y/o asistencias a otras áreas, originadas en situaciones especiales.
- 26) Coordinar el alta de los trámites que se presentan para intervención de la Dirección Provincial de Rentas, su debida registración en la base de datos y el control de los datos ingresados.
- 27) Intervenir en el requerimiento, análisis, elaboración de proyecto, tramitación del dictado de las normas legales relacionadas directamente con las incumbencias de su sector.
- 28) Evacuar las consultas relacionadas con los contenidos propios de su sector, brindando una respuesta con el nivel técnico y normativo adecuado.

29) Supervisar que se mantenga actualizado y controlado el estado procesal de las causas en que el Fisco Provincial se ha insinuado en el pasivo concursal y falencial del contribuyente, solicitando la verificación de los créditos en forma tempestiva o tardía, por impuestos, intereses, multas y otros conceptos que recaude la Dirección Provincial de Rentas.	
30) Coordinar e intervenir en el control del Boletín Oficial y/o en los diarios de mayor circulación, la publicación de edictos de apertura de concursos, quiebras, proyectos de distribución de fondos, remates judiciales y/o cualquier otra publicación de interés fiscal.	
31) Coordinar e intervenir en la incorporación, adecuación y realización de los ajustes en SINATRA –o sistema que en el futuro lo reemplace- para exteriorizar cada etapa del procedimiento concursal o de quiebra.	
32) Supervisar y realizar los ajustes necesarios en SINATRA –o sistema que en el futuro lo reemplace- para poder formalizar los planes de facilidades de pago de los distintos procedimientos en marcha, como así para imputar los pagos que se realicen en el expediente judicial.	
33) Coordinar e intervenir en el relevamiento y seguimiento del expediente judicial donde constan las distintas etapas del procedimiento concursal y de quiebra, así como en la preparación y presentación de escritos y oficios y su diligenciamiento. Evaluar las distintas presentaciones que realicen los sujetos concursados o quebrados ante la administración pública.	
34) Intervenir en los oficios judiciales que requieren información acerca de la situación tributaria de personas humanas y jurídicas, con las limitaciones establecidas por el Código Fiscal Provincial.	
35) Responder en tiempo y forma los oficios judiciales, conforme los plazos previstos en el Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia del Neuquén.	
36) Gestionar la intervención en los expedientes judiciales remitidos a la Dirección Provincial por el Registro Público de Comercio, los Juzgados, el Tribunal Superior de Justicia y cualquier otro órgano dependiente del Poder Judicial.	
37) Supervisar y/o realizar la liquidación del Impuesto de Sellos en todos los actos, contratos y operaciones que formen parte de los expedientes judiciales, realizando todas las gestiones necesarias para su cobro.	
38) Gestionar el inicio de sumarios administrativos por omisión del pago del Impuesto de Sellos detectados en oficios o expedientes judiciales, en el caso que corresponda.	
39) Supervisar y controlar el cumplimiento de las obligaciones fiscales en el Impuesto Inmobiliario e Impuesto sobre los Ingresos Brutos que surjan de los expedientes y oficios judiciales.	
40) En caso de renuncia al cargo, el agente deberá permanecer en funciones desde la fecha de dimisión y por el término de 30 (treinta) días corridos, salvo que la misma sea aceptada con anterioridad o que sea reemplazado en debida forma, conforme previsiones del CCT.	
• Prohibiciones del cargo Atendiendo las características de los cargos que se concursan, todos aquellos que pudieran obtener algún beneficio personal producto del ejercicio de sus funciones y que se encuadraran en alguna de las prohibiciones establecidas en el Título II, Capítulo 2, punto 3 del CCT Ley 2894, se harán pasibles de las penalidades del Capítulo VII del EPCAPP, debiendo ser separados del cargo si se probara el incumplimiento a la normativa vigente.	
• Remuneración La establecida según encuadre y Bonificación conforme Título III – Capítulos 1º y 6.3 Ley N° 2894.	
• Requisitos del Cargo	
Antigüedad Requerida	3 (tres) años en el Organismo computados a la fecha de publicación del Decreto de llamado a concurso.
Formación Requerida	Título Secundario o superior
Jornada Laboral	Según Título III, Capítulo 6 – Cargos de Conducción
• Conocimientos Específicos Código Fiscal Provincial y normas complementarias. Ley Impositiva Provincial. Código Procesal, Civil y Comercial de la Provincia del Neuquén (Art. 398, 399, 400) Ley de Procedimientos Administrativos 1284. Funcionamiento SINATRA. Convenio Colectivo de Trabajo, Ley 2894: Título II, Capítulos 4, 5, 6 y 8; Título III, Capítulo 2, apartado 1 – Carrera Administrativa. Ley 24.533 de Concursos y Quiebras	

CONCURSO DE CARGOS CONVENCIONADOS 2022 DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN OPERATIVA

• Identificación del cargo	
Denominación	Jefe de Sección Notificaciones
Dependencia	Dirección General de Gestión Operativa
Asiento de funciones	Alcorta 287 – Neuquén Capital
Superior Inmediato	Jefe División Despacho y M/E
Estado actual del cargo	Vacante
• Funciones básicas del cargo / Responsabilidades	
1. Asumir el rol y las responsabilidades jerárquico-funcionales propias del cargo y que le sean asignadas de forma excepcional y siempre vinculadas a sus tareas, brindando a las mismas una dedicación especializada y disponibilidad horaria, pudiendo prolongarse la jornada laboral a fin de cumplir los compromisos asumidos por el Organismo en las funciones que le competen.	

2. Obedecer aquellas órdenes emanadas de un superior jerárquico siempre que se vinculen a la ejecución de tareas o funciones propias de su cargo.
3. Mantener fidelidad y reserva respecto de la información que presente confidencialidad en las funciones que desarrolle.
4. Planificar las acciones de la Sección a su cargo, incluidas las tareas de su personal a cargo a fin de cumplir con las funciones asignadas; en conjunto con el Director General/Jefe de Departamento/Jefe de División del área respectivo.
5. Planificar las tareas de auditorías o análisis de todos aquellos trámites que presenten una periodicidad en su proceso, sin importar el espacio temporal, procurando que se dé cumplimiento a los plazos mínimos consensuados con la superioridad y los dependientes.
6. Asignar las tareas de los diferentes tipos de trámites del área y los cargos para su ejecución en tiempo y forma. Debe tenerse especial atención a la necesidad de comenzar a trabajar con cargos notificados, ya que servirán de respaldo para las futuras evaluaciones de desempeño.
7. Distribuir de manera equitativa entre todos los dependientes las tareas del sector, permitiendo la ecuanimidad tanto en volumen como en la complejidad de la tarea asignada, respetando nivel y agrupamiento del dependiente.
8. Proveer la información a su superior jerárquico que permita la elaboración del informe de gestión.
9. Participar de cursos y capacitaciones que le sean requeridos tanto en su rol de asistente como de formador.
10. Centrarse en el estudio permanente de los procedimientos que intervienen en las funciones de su área de competencia, propendiendo a la unificación de criterios y la simplificación en la ejecución de las tareas.
11. Participar de todas las reuniones presenciales y/o virtuales que se organicen desde la Dirección General de la que depende, sea en horario laboral o excepcionalmente fuera de éste por razones de urgencia administrativa y de las que fueran participados.
12. Trabajar en equipo, colaborando con el resto de las áreas dependientes de su Dirección y del resto de las Direcciones con las que se vincule procedimentalmente.
13. Cumplir las 8 hs. de carga horaria fijada por CCT, como así también con el horario de ingreso del personal en general.
14. RRHH
 - a) Administrar el personal a su cargo, efectuando la asignación de las tareas definidas para cada puesto de trabajo, y procurando que siempre más de un agente conozca la tarea de su par
 - b) Responder por la eficacia y el rendimiento del personal a su cargo.
 - c) Realizar la evaluación de desempeño y calificación acorde al punto III.2.2. Promoción Horizontal del CCT.
 - d) Participar de la elaboración de los perfiles e intervenir en los llamados a Concurso de Carrera Administrativa de los cargos vacantes de su sector y que de él dependen.
 - e) Analizar la evolución de las capacidades del personal a cargo, con el objeto de proponer contenidos de capacitación que permitan el mejor desempeño laboral.
 - f) Elaborar las necesidades de capacitación obligatorias y alternativas a realizar por su personal, lo que permita la formación para una mejora de las capacidades de su personal a cargo y que defina una de las variables para la evaluación de desempeño.
 - g) Promover buenas prácticas de trabajo en equipo, buscando compartir conocimientos, ideas, etc.
15. Mantener canales de comunicación con otras áreas de la Dirección Provincial de Rentas y otros Organismos.
16. Colaborar a pedido de la Dirección General, con la atención al público o con otras tareas y/o asistencias a otras áreas, originadas en situaciones especiales.
17. Diligenciar y confeccionar, en su caso, las notificaciones pertinentes, utilizando los distintos medios previstos en la Ley.
18. Atender y proveer los pedidos de vista y testimonios que le sean requeridos.
19. Realizar todas las tareas de coordinación técnica entre los sectores de la Dirección Provincial y los de otras dependencias que resulten necesarios para desarrollar con eficacia el objetivo propuesto.
20. Intervenir en el trámite de los Oficios Judiciales, cuando corresponda la intervención de la Mesa de Entradas.
21. Diligenciar las cédulas de notificación emanadas de las distintas Áreas de la Dirección Provincial de Rentas.
22. Asesorar con relación a las disposiciones vigentes en materia de notificaciones.
23. Planificar y coordinar los operativos de notificaciones con las distintas Áreas de la Dirección Provincial de Rentas.
24. Analizar la documentación relacionada con el procedimiento y la documentación a notificar.
25. Elaborar informes relacionados con el volumen de notificaciones de los distintos sectores, los tiempos y recursos disponibles para efectuar la tarea con la mayor eficiencia.

26. Intervenir en el análisis de la documentación conjuntamente con el despacho para la remisión a las distintas dependencias tanto internas como externas al Organismo.	
27. Evacuar las consultas relacionadas con los contenidos propios de su sector.	
28. En caso de renuncia al cargo, el agente deberá permanecer en funciones desde la fecha de dimisión y por el término de 30 (treinta) días corridos, salvo que la misma sea aceptada con anterioridad o que sea reemplazado en debida forma, conforme previsiones del CCT	
• Prohibiciones del cargo	
Atendiendo las características de los cargos que se concursan, todos aquellos que pudieran obtener algún beneficio personal producto del ejercicio de sus funciones y que se encuadraran en alguna de las prohibiciones establecidas en el Título II, Capítulo 2, punto 3 del CCT Ley 2894, se harán pasibles de las penalidades del Capítulo VII del EPCAPP, debiendo ser separados del cargo si se probara el incumplimiento a la normativa vigente	
• Remuneración	
La establecida según encuadre y Bonificación conforme Título III – Capítulos 1° y 6.3 Ley N° 2894	
• Requisitos del Cargo	
Antigüedad Requerida	3 (tres) años en el Organismo computados a la fecha de publicación del Decreto de llamado a concurso
Formación Requerida	Título Secundario o superior
Jornada Laboral	Según Título III, Capítulo 6 – Cargos de Conducción
• Conocimientos Específicos	
Ley de Procedimientos Administrativos 1284: Título II - Capítulo III – Art 53 Notificaciones. Capítulo VII – Arts 145 a 153. Capítulo VIII – Arts 154 a 162. Código Fiscal Provincial vigente: Título VI – Domicilio Fiscal Art 29 a 31. Convenio Colectivo de Trabajo, Ley 2894: Título II, Capítulos 4, 5, 6 y 8; Título III, Capítulo 2	

ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO C-5088. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los catorce días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ... para dictar resolución en los autos caratulados: **“Comisión de Fomento de Ramón Castro Ejercicio 2018”**, (Expte. N° 5600-06508/2018), en trámite por ante este Tribunal; ... Visto: ... Considerando: ... **Resuelve:** Artículo 1°: Tener por presentada con fecha 28/06/2019, la Rendición de Cuentas de la Comisión de Fomento de Ramón Castro Ejercicio 2018, efectuada mediante los Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo de Bienes de Uso y de Tesorería por el Ejercicio Financiero finalizado al 31 de diciembre de 2018. Artículo 2°: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Comisión de Fomento de Ramón Castro correspondiente al Ejercicio 2018, conforme al Informe de Auditoría N° 6719/19-D.M. y C.F. y sus limitaciones y salvedades, mencionadas en el Considerando IV y su observación; limitando la aprobación a la razonabilidad de las cifras expuestas en los Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y del Cálculo al 31 de diciembre, mientras que acerca de los Estados de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo de Bienes y de Tesorería, por las razones expuestas en el Considerando IV, no es posible opinar respecto de la Información Financiera que debería contener. El ente auditado ha dado cumplimiento relativo y limitado a las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto de examen. Artículo 3°: Por Secretaría, Dar Traslado del presente Acuerdo conjuntamente con la Observación N° 1 incisos 1) a 3) consignada en el Anexo I del Informe de Auditoría, a los señores Abraham Antipan -Presidente por el periodo 01/01/2018 al 31/12/2018- y Eusebio Nicolás Sifuentes -Secretario Tesorero por el periodo 01/01/2018 al 31/12/2018-, a efectos de que en un plazo improrrogable de 20 (veinte) días presenten ante el Tribunal los descargos que hagan a su derecho.

Artículo 4º: Vencido el plazo fijado a los responsables por el Artículo 3º, Pasen las actuaciones a los Auditores Fiscales para que produzcan Informe de Descargos. Artículo 5º: Exhortar a las autoridades de la Comisión de Fomento, a que arbitren las medidas que resulten tendientes a evitar, en los siguientes ejercicios, las situaciones observadas en el Considerando IV, advirtiendo que el incumpliendo de la exhortación habilitará la aplicación de las sanciones establecidas en la Ley 2141. Artículo 6º: Excluir de los alcances del presente decisorio toda Actuación Sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la Rendición de Cuentas auditada. Artículo 7º: Regístrese, notifíquese, dese al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. Fdo.) Dr. Roberto G. Busamia (Presidente Subrogante), Cra. Ana C. Esteves (Vocal), Cra. María Vaqueiro (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Cr. Víctor S. Collinao (Vocal Subrogante), Dra. Daniela G. Brollo (Prosecretaria a/c Secretaría).

ACUERDO C-5231. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los catorce días del mes de julio del año dos mil veintidós, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ... para dictar resolución en los autos caratulados: **“Municipalidad de Piedra del Águila - Rendición de Cuentas Ejercicio 2020”, (Expte. Nº 5600-08100/2021)**, en trámite por ante este Tribunal; ... Visto: ... Considerando: ... **Resuelve:** Artículo 1º: Tener por presentada extemporáneamente con fecha 30/07/2021, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Piedra del Águila Ejercicio 2020, efectuada mediante los Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo Bienes de Uso y de Tesorería, por el Ejercicio Financiero finalizado al 31 de diciembre de 2020. Artículo 2º: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Piedra del Águila correspondiente al Ejercicio 2020, conforme al Informe de la auditoría Nº 7084/22-D.M. y C.F., con sus salvedades, y sus limitaciones -señaladas en el Considerando IV-, con opinión favorable sobre la razonabilidad de la información contenida en el Estado de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos por el Ejercicio 2020. En cuanto a los Estados de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo Bienes de Uso y de Tesorería, no es posible opinar por las razones expresadas en el Considerando IV del presente decisorio. El ente auditado ha dado cumplimiento relativo a las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueron objeto de examen. Artículo 3º: Notificar el presente Acuerdo a los obligados a rendir cuentas, los señores Julio César Hernández -Intendente desde 01/01/2020 al 31/12/2020- y Ruth Priscila Elisabet Sobarzo -Secretaria de Hacienda e Ingresos Públicos desde 01/01/2020 al 31/12/2020- de la Municipalidad de Piedra del Águila. Artículo 4º: Exhortar a las actuales autoridades a que arbitren las medidas que resulten conducentes tendientes a evitar, en los siguientes ejercicios, las situaciones observadas en el Considerando IV, advirtiendo que el incumpliendo de la exhortación habilitará la aplicación de las sanciones establecidas en la Ley Nº 2141. Artículo 5º: Notificar el presente Acuerdo al Concejo Deliberante para su conocimiento y efectos que correspondan. Artículo 6º: Excluir de los alcances del presente decisorio toda Actuación Sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la Rendición de Cuentas auditada. Artículo 7º: Regístrese, notifíquese, dese al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. Fdo.) Dr. Roberto G. Busamia (Presidente Subrogante), Cra. Ana C. Esteves (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Cr. Daniel R. Elías (Vocal Subrogante), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal) Dra. Daniela G. Brollo (Secretaria).

ACUERDO C-5249. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veinticuatro días del mes de agosto del año dos mil veintidós, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ... para dictar resolución en los autos caratulados: **“Municipalidad de Mariano Moreno Ejercicio 2020 - Rendición de Cuentas Ejercicio 2020”, (Expte. Nº 5600-07492/2020)**, en trámite por ante este Tribunal; ... Visto: ... Considerando: ... **Resuelve:** Artículo 1º: Tener por presentada extemporáneamente con fecha 13/09/2021, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de

Mariano Moreno Ejercicio 2020; efectuada mediante los Estados de Ejecución del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos, de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo de los Bienes de Uso, y de Tesorería, correspondientes al Ejercicio Financiero finalizado al 31 de diciembre de 2020. Artículo 2º: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Mariano Moreno correspondiente al Ejercicio 2020, conforme al Informe de Auditoría N° 7096/22- D.M. y C.F., sus limitaciones y salvedades -señaladas en el Considerando IV del presente- y sus Observaciones, con opinión sobre la razonabilidad de las cifras expuestas en el Estado de Ejecución de Gastos y Cálculo de Recursos. Respecto al Estado de Situación Financiera y Patrimonial con su Anexo de Bienes de Uso y el Estado de Tesorería, no presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la Situación Patrimonial y Financiera de la Municipalidad de Mariano Moreno al 31 de diciembre de 2020. El ente auditado ha dado cumplimiento a las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto de examen, excepto por las Observaciones detalladas en el Artículo 3º y lo expresado en el Considerando IV del presente Acuerdo. Artículo 3º: Por Secretaría Dar Traslado a los obligados a rendir Cuentas por el Ejercicio 2019, señores Huillipan Juan Javier (Intendente del 01/01/2020 al 31/12/2020), Baigorria Luis Alberto (Secretario de Economía y Finanzas del 01/01/2020 al 07/04/2020) y Huillipan Manuela Amulen (Secretaria de Economía y Finanzas del 08/04/2020 al 31/12/2020) del Anexo I, Observaciones N° 1 incisos 1 a 3, N° 2, N° 3, N° 4 incisos 1 a 3, N° 5 y N° 6, contenidas en el Informe de Auditoría N° 7096/22 D.M. y C.F, conjuntamente con la notificación del presente Acuerdo, y a efectos de que en un plazo improrrogable de 20 (veinte) días presenten ante el Tribunal los descargos que hagan a su derecho. Artículo 4º: Vencido el plazo fijado a los responsables por el Artículo 3º, Pasen las actuaciones al Auditor Fiscal para que produzca Informe. Artículo 5º: Notificar el presente Acuerdo a las actuales autoridades municipales haciendo saber que deberán arbitrar las medidas conducentes con el fin de evitar la reiteración de las situaciones expuestas en el Considerando IV del presente pronunciamiento. Artículo 6º: Notificar el presente acuerdo al Concejo Deliberante para su toma de conocimiento y demás efectos que correspondan. Artículo 7º: Excluir de los alcances del presente decisorio toda Actuación Sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la Rendición de Cuentas auditada. Artículo 8º: Regístrese, notifíquese, dese al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. Fdo.) Dr. Roberto G. Busamia (Presidente Subrogante), Cra. Ana C. Esteves (Vocal), Cra. Mabel P. Coziansky (Vocal Subrogante), Cr. Rolando E. Rodríguez (Vocal Subrogante), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal) Dra. Daniela G. Brollo (Secretaria).

ACUERDO C-5252. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veinticuatro días del mes de agosto del año dos mil veintidós, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ... para dictar resolución en los autos caratulados: “**Comisión de Fomento de Villa del Nahueve - Rendición de Cuentas Ejercicio 2020**”, (Expte. N° 5600-07514/2020), en trámite por ante este Tribunal; ... Visto: ... Considerando: ... **Resuelve:** Artículo 1º: Tener por presentada extemporáneamente en fecha 22/09/2021, la Rendición de Cuentas de la Comisión de Fomento de Villa del Nahueve Ejercicio 2020- efectuada mediante los Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo de Bienes de Uso y de Tesorería, por el Ejercicio Financiero finalizado al 31 de diciembre de 2020. Artículo 2º: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Comisión de Fomento de Villa del Nahueve, correspondiente al Ejercicio 2020, en virtud del Informe de Auditoría N° 7082/22-D.M. y C.F., con opinión favorable sobre la razonabilidad del Estado de Ejecución del Presupuesto de Gastos y del Cálculo de Recursos a excepción de las salvedades y limitaciones expresadas en el Considerando IV del presente. El Estado de Tesorería, no presenta razonablemente los movimientos de fondos ocurridos en el presente ejercicio. El Estado de Situación Financiera Patrimonial y Anexo de Bienes de Uso, no presentan razonablemente la situación patrimonial al 31 de diciembre de 2020, según las aclaraciones señaladas en el Considerando IV y las observaciones detalladas en el Artículo 3º del presente Acuerdo. Artículo 3º: Por Secretaría, Dar Traslado, conjuntamente con el presente Acuerdo a los obligados a rendir cuentas, Carlos Alberto Burgos

-Presidente por el periodo 01/01/2020 al 31/12/2020- y Florentino Antonio Poblete -Secretario Tesorero por el periodo 01/01/2020 al 31/12/2020-, de la Observación N° 1 Punto 1.1 incisos 1) a 39 y Punto 1.2 incisos 1) a 30), consignada en el Anexo I del Informe N° 7082/22-D.M. y C.F., a efectos de que en un plazo improrrogable de 20 (veinte) días presenten ante el Tribunal los descargos que hagan a su derecho. Artículo 4°: Vencido el plazo oportunamente otorgado, Gírense las actuaciones a la Auditoría Fiscal para que produzca el respectivo Informe sobre Descargos. Artículo 5°: Exhortar a las autoridades a que arbitren las medidas tendientes a evitar en los siguientes ejercicios, las situaciones observadas en el Considerando IV, advirtiendo que el incumpliendo de la exhortación habilitará la aplicación de las sanciones establecidas en la Ley N° 2141. Artículo 6°: Excluir de los alcances del presente decisorio toda Actuación Sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la Rendición de Cuentas auditada. Artículo 7°: Regístrese, notifíquese, dese al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. Fdo.) Dr. Roberto G. Busamia (Presidente Subrogante), Cra. Ana C. Esteves (Vocal), Cra. Mabel P. Coziansky, (Vocal Subrogante), Cr. Rolando E. Rodríguez (Vocal Subrogante), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Dra. Daniela G. Brollo (Secretaria).

ACUERDO G-2800. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los tres días del mes de mayo del año dos mil veintidós, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ... para dictar resolución en los autos caratulados: **“Dirección Provincial de Aeronáutica - Rendición de Cuentas Ejercicio 2020”, (Expediente N° 5600-07707/2020)**, en trámite por ante este Tribunal; ... Visto: ... Considerando: ... **Resuelve: Artículo 1°**: Tener por presentada en forma extemporánea en fecha 02/07/2021, la Rendición de Cuentas de la Dirección Provincial de Aeronáutica Ejercicio 2020; efectuada mediante los Estados Financieros, de Resultados, de Bienes y de Origen y Aplicación de Fondos, correspondientes al Ejercicio Financiero finalizado al 31 de diciembre de 2020. Artículo 2°: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Dirección Provincial de Aeronáutica correspondiente al Ejercicio 2020, conforme el Informe de Auditoría N° 7107/2022-D.I.C.E., sus limitaciones y aclaraciones expresadas en el Considerando IV, con opinión favorable respecto de los Estados Financiero, de Resultados, de Bienes y de Origen y Aplicación de Fondos al 31 de diciembre de 2020. El ente auditado ha dado cumplimiento a las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto de examen, salvo las cuestiones expuestas en el apartado 3 del Informe “Aclaraciones Especiales Previas a la Opinión” y que fueron detalladas en el Considerando IV del presente. Artículo 3°: Notificar el presente Acuerdo al Sr. Guillermo Zahn -Director Provincial de Aeronáutica- y a la Sra. Andrea Celeste Romero -Directora Provincial de Administración- ambos de la Dirección Provincial de Aeronáutica durante el Ejercicio 2020. Artículo 4°: Excluir de los alcances del presente decisorio toda Actuación Sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la Rendición de Cuentas auditada. Artículo 5°: Regístrese, notifíquese, dese al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. Fdo.) Dr. Roberto G. Busamia (Presidente Subrogante), Cra. María Vaqueiro (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Cra. Mónica L. Zapata (Vocal Subrogante), Dra. Daniela G. Brollo (Secretaria).

ACUERDO G-2802. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veinte días del mes de mayo del año dos mil veintidós, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ... para dictar resolución definitiva en relación a los autos caratulados: **“Instituto Provincial de Juegos de Azar - Rendición de Cuentas Ejercicio 2020”, (Expediente N° 5600-08207/2021)**, en trámite por ante este Tribunal; ... Visto: ... Considerando: ... **Resuelve: Artículo 1°**: Tener por presentada en forma extemporánea en fecha 02/07/2021, la Rendición de Cuentas del Instituto Provincial de Juegos de Azar Ejercicio 2020; efectuada mediante el Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Estado de Ejecución Presupuestaria, Estado de Origen y Aplicación de Fondos e Inventario General de Bienes Muebles, correspondientes al Ejercicio Financiero finalizado al 31 de diciembre de 2020. Artículo 2°: Aprobar la Rendición de Cuentas del Instituto Provincial de Juegos de

Azar, correspondiente al Ejercicio 2020, conforme el Informe del Auditor N° 7145/2022 y sus salvedades expresadas en el Considerando IV, con opinión acerca de la razonabilidad de las cifras expuestas en el Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Estado de Ejecución Presupuestaria, Estado de Origen y Aplicación de Fondos e Inventario General de Bienes Muebles al 31 de diciembre de 2020. El Ente auditado ha dado cumplimiento a las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto de examen, excepto por las cuestiones expuestas en los Puntos 3.4 a 3.13 de aclaraciones previas del considerando IV del presente Acuerdo. Artículo 3º: Por Secretaría, Dar Traslado a los obligados a rendir cuentas: Cr. Alfredo Mónaco -Presidente período 01/01/20 al 31/12/20-, Cra. Adriana Durazzi -Vicepresidente período: 01/01/20 al 31/12/2020- y al Sr. Antonio Hugo Reus -Director Provincial de Lotería y Quiniela período 01/01/20 al 31/12/2020-; de las Observaciones N° 1, 2 y 3 consignadas en el Anexo I - Observaciones del Informe del Auditor N° 7145/2022, conjuntamente con la notificación del presente Acuerdo, para que produzcan los descargos que estimen pertinentes. Artículo 4º: Otorgar a los obligados un plazo improrrogable de 20 (veinte) días contados a partir de la notificación del presente Acuerdo para que presenten los Descargos que consideren pertinentes con relación a las Observaciones cuyo traslado se ordenara en el Artículo precedente. Artículo 5º: Gírense las actuaciones a la Auditoría Fiscal para que produzca el respectivo Informe, una vez presentados los respectivos Descargos. Artículo 6º: Notificar el presente Acuerdo al Ing. Ricardo Alberto Pullella -Director Provincial de Responsabilidad Social Empresaria período 01/01/20 al 31/12/20-, Dr. Agustín Li Gambi -Director Provincial de Asuntos Legales período 01/01/20 al 31/12/20-, señor Mario O. Becher -Director Provincial de Salas de Juego y Casinos período 01/01/20 al 31/12/20- y a el señor Fernando Boselli -Director de Informática período 01/01/20 al 31/12/20. Artículo 7º: Excluir de los alcances del presente decisorio toda Actuación Sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial, relacionada con la Rendición de Cuentas auditada. Artículo 8º: Regístrese, notifíquese, dese al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. Fdo.) Dr. Roberto G. Busamia (Presidente Subrogante), Cra. Ana C. Esteves (Vocal), Cra. María Vaqueiro (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Dra. Daniela G. Brollo (Secretaria).

ACUERDO G-2813. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los dieciséis días del mes de junio del año dos mil veintidós, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén ... para dictar resolución en relación a los autos caratulados: **"Empresas del Estado - Rendición de Cuentas Ejercicio 2020"**, (Expediente N° 5600-07676/2020), en trámite por ante este Tribunal; ... Visto: ... Considerando: ... **Resuelve: Artículo 1º**: Tener por presentados -extemporánea y/o parcialmente- los Informes de Situación Trimestrales y Anuales a este Tribunal, por el Ejercicio 2020, correspondientes a las siguientes Empresas y/o Sociedades del Estado: Agencia para la Promoción y Desarrollo de Inversiones del Neuquén S.E.P. (A.D.I.); Banco Provincia del Neuquén S.A.; Emprendimientos Hidroeléctricos S.E.P.; Neutics S.A.P.E.M.; Emprendimientos Culturales y Deportivos Neuquinos S.E.; Zona Franca Zapala S.A.P.E.M.; Empresa Neuquina de Servicios de Ingeniería S.E.; Corporación Minera del Neuquén S.E.P.; Mercado de Concentración del Neuquén S.A.P.E.M.; Corporación Interestadual Pulmarí; Fiduciaria Neuquina S.A.; Gas y Petróleo del Neuquén S.A.; Corporación para el Desarrollo Integral del Neuquén S.E.; Corporación Forestal Neuquina S.A.P.E.M.; Patagonia Ferrocana S.A.; Empresa de Promoción Turística del Neuquén S.E.; Corporación de Desarrollo de la Cuenca del Curi Leuvú S.A.; Hidrocarburos del Neuquén S.A. y Artesanías Neuquinas S.E.P., conforme lo detallado en el Considerando II y III. Artículo 2º: Advertir a los actuales Síndicos y/o miembros de la Comisión Fiscalizadora o Consejo de Vigilancia de: Agencia para la Promoción y Desarrollo de Inversiones del Neuquén S.E.P. (A.D.I.); Banco Provincia del Neuquén S.A.; Emprendimientos Hidroeléctricos S.E.P.; Neutics S.A.P.E.M.; Emprendimientos Culturales y Deportivos Neuquinos S.E.; Zona Franca Zapala S.A.P.E.M.; Empresa Neuquina de Servicios de Ingeniería S.E.; Corporación Minera del Neuquén S.E.P.; Mercado de Concentración del Neuquén S.A.P.E.M.; Corporación Interestadual Pulmarí; Fiduciaria Neuquina S.A.; Gas y Petróleo del Neuquén S.A.; Corporación para el Desarrollo Integral del Neuquén S.E.; Corporación Forestal Neuquina S.A.P.E.M.; Patagonia Ferrocana S.A.; Empresa de

Promoción Turística del Neuquén S.E.; Corporación de Desarrollo de la Cuenca del Curi Leuvú S.A.; Hidrocarburos del Neuquén S.A. y Artesanías Neuquinas S.E.P., que arbitren las medidas que consideren necesarias y conducentes a fin de que los Informes de Situación Trimestrales sean elevados a este Tribunal en tiempo y forma. El incumplimiento de la advertencia formulada habilitará la aplicación de las sanciones previstas en la Ley 2141. **Artículo 3º:** Ordenar el archivo de las actuaciones por no surgir observaciones ni irregularidades que puedan hacer presumir perjuicio fiscal y den lugar a la aplicación del Art. 111 de la Ley 2141. **Artículo 4º:** Regístrese, notifíquese, dese al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. Fdo.) Dr. Roberto G. Busamia (Presidente Subrogante), Cra. Ana C. Esteves (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Cr. Roberto D. Elías (Vocal Subrogante), Dra. Daniela G. Brollo (Secretaria).

ACUERDO JR-9932. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintidós días del mes de julio del año dos mil veintidós, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ... para dictar resolución en los autos caratulados: “**Ministerio de Salud - e/Solic. de Baja CPU, marca Dual Core del Hospital San Martín de los Andes**”, (Expte. N° 5600-07218/2019), en trámite por ante este Tribunal; ... Visto: ... Considerando: ... **Resuelve: Artículo 1º:** Tener por sustanciado el procedimiento previsto en la Reglamentación al Art. 75 de la Ley N° 2141, por parte de este Tribunal de Cuentas. **Artículo 2º:** Disponer el archivo de las presentes actuaciones, por los fundamentos expuestos en los Considerandos. **Artículo 3º:** Regístrese, notifíquese, publíquese... Fdo.) Dr. Roberto G. Busamia (Presidente Subrogante), Cra. Ana C. Esteves (Vocal), Cra. María Vaqueiro (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Dra. Daniela G. Brollo (Secretaria).

DE INTERÉS PARA NUESTROS USUARIOS

Se comunica que el cierre de la recepción de material para su publicación es indefectiblemente hasta los días martes de c/ semana en el horario de 8:30 a 13:00.

Transcurrido ese lapso el material que se recepcione será publicado en la Edición siguiente. Se recuerda además que las solicitudes de publicación de textos deberán ser presentadas **ÚNICAMENTE** en original **LEGIBLE**, tipeado en letra ARIAL, Cuerpo 12, doble espacio y debidamente Firmado.

Solicitamos tenga a bien enviar la Publicación en Word de lo que desea publicar a nuestro correo oficial: **E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar.**

La Dirección.



SUMARIO

Edición de 80 Páginas

Decretos Sintetizados - Pág. 2 a 5

**Contratos, Licitaciones, Convocatorias,
Edictos y Avisos - Pág. 5 a 55**

Normas Legales - Pág. 56 a 75

**Acuerdos del Tribunal de Cuentas
- Pág. 75 a 80**